



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 111

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 108**

**celebrada el martes, 17 de mayo de 1988**

---

### **ORDEN DEL DIA**

**Toma en consideración de proposiciones de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, modificativa de la Ley de régimen electoral general 5/1985, de 19 de junio (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 76-1, Serie B, de 16 de junio de 1987) (número de expediente 122/000065).
- Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre prevención de la drogadicción y toxicomanías («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 77-1, Serie B, de 27 de mayo de 1987) (número de expediente 122/000066).

**Proposiciones no de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se solicita la remisión por el Gobierno al Congreso de los Diputados de una comunicación relativa a la situación en que se encuentra la adaptación del Monopolio español de petróleos a la CEE («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 173, Serie D, de 14 de abril de 1988) (número de expediente 162/000053).
- Del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se amplía la duración de determinadas prestaciones por desempleo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 155, Serie D, de 29 de febrero de 1988) (número de expediente 162/000046).

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- **Del Grupo Parlamentario CDS, sobre situación actual del control interno de la Administración Financiera (número de expediente 173/000048).**
- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios (número de expediente 173/000047).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 112, de 18 de mayo de 1988.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

	Página
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley .....</b>	<b>6840</b>

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, modificativa de la Ley de régimen electoral general 5/1985, de 19 de junio (Orgánica) .....</b>	<b>6840</b>

*En defensa de la proposición de ley, en representación del Grupo de Coalición Popular, el señor Calero Rodríguez expone que la proposición es, en primer lugar, congruente con las enmiendas que en su momento presentaron a la Ley de Régimen Electoral, de 19 de junio de 1985, tratando de establecer una serie de cautelas encaminadas a garantizar el ejercicio del derecho de sufragio activo. La proposición, si bien introduce pequeñas modificaciones en la Ley Electoral General, éstas afectan ciertamente al hito más importante de una democracia, como es la votación, cuya posibilidad de ejercicio ha de estar garantizada para todos los que deseen hacerlo, para lo que es preciso perfeccionar los instrumentos técnicos de elaboración del censo, no eliminando de éste a personas que tienen derecho a votar. En segundo lugar, ha de procurarse que los ciudadanos voten con las menores molestias posibles, haciendo que cada uno tenga información exacta de dónde tiene que votar. Finalmente, el legislador debe preocuparse de que sólo se vote una vez. Cree que este Congreso de los Diputados no puede permanecer ajeno a las molestias, al malestar, a las quejas que se vienen produciendo habitualmente en las sucesivas votaciones que se han producido en la España democrática.*

*Explica el señor Calero el contenido concreto de las enmiendas que propone su Grupo y cuya finalidad —insiste— es evitar el riesgo de que alguien falsee la voluntad popular votando dos o más veces e incurriendo, consecuentemente, en un delito electoral*

*sin la correspondiente sanción, al no existir la posibilidad de control que permita denunciar estos hechos. A estos efectos considera que debe figurar en el censo electoral el documento nacional de identidad como elemento esencial e inexcusable para la identificación exacta del elector en el acto de la votación, no encontrando ningún obstáculo técnico que lo impida.*

*Finaliza el señor Calero manifestando que si no somos capaces de acabar con los defectos del censo, sin duda se resquebrajará la confianza de aquellas personas que no han podido votar o que conocen la existencia de algunas personas que han votado dos veces, dando lugar a su pérdida de confianza en las instituciones democráticas y que se empiece a hablar, incluso, de posibles «pucherazos». La proposición tiende, por tanto, a garantizar la pureza democrática, por lo que pide el voto favorable a la misma.*

*Para fijación de posiciones interviene el señor Azcárraga Roderó, del Grupo Mixto, anunciando que va a votar a favor de esta iniciativa parlamentaria, aunque asimismo adelanta que, de prosperar, votará en contra de su contenido. Este no al contenido de la proposición lo justifica en que puede producir dificultades importantes para ejercer el derecho al voto, al impedir que lo hagan aquellos que presenten otro documento distinto al nacional de identidad, como puede ser pasaporte o permiso de circulación. Se trata, pues, de una limitación, a su juicio, incomprensible.*

*El señor Bravo de Laguna Bermúdez, de la Agrupación del Partido Liberal, coincide con el orador precedente en que la exigencia del documento nacional de identidad como documento exclusivo para ejercer el derecho de voto, lejos de facilitar éste lo que hace es dificultarlo. Por ello, caso de prosperar esta iniciativa parlamentaria, su Agrupación pedirá que pueda también identificarse a los votantes a través de otros documentos suficientemente acreditativos de su personalidad. Apoya, por consiguiente, la intención perseguida por el Grupo Popular, al mismo tiempo que destaca esta pequeña discrepancia técnica, susceptible de corrección a lo largo de su posterior tramitación.*

*El señor Pérez Dobón, de la Agrupación de la Demo-*

cracia Cristiana, manifiesta que la postura de su Grupo es totalmente favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, considerando como referencia básica para la identificación del elector en el acto de la votación el número del documento nacional de identidad, por ser dicho número único a lo largo de toda la vida de la persona. Reconoce que la proposición puede ser perfeccionada, mostrándose en este sentido de acuerdo con otro interviniente acerca de la incorporación, junto al documento nacional de identidad, del permiso de circulación, en el que se recoge el mismo número de identificación, circunstancia que no se da, en cambio, en el pasaporte.

El señor **López de Lerma i López**, del Grupo de Minoría Catalana, manifiesta que votarán a favor de la proposición de ley por compartir plenamente la preocupación del Grupo proponente de la misma y en cuanto ayuda a garantizar la identificación de los distintos electores y evitar, desde luego, supuestos que han sido denunciados.

El señor **Martínez Cuadrado**, del Grupo del CDS, señala que los doce años de la democracia en España han puesto de manifiesto la necesidad de mejorar y modernizar una administración electoral todavía deficiente, de lo que es buena prueba la confección del censo, que en la hora de la informática sigue siendo arcaica y poco flexible, lo que da lugar a quejas constantes, en elevado porcentaje fundadas y fácilmente subsanables. En esta línea, cualquier iniciativa que favorezca la superación de los obstáculos y defectos actualmente existentes contará con el respaldo de su Grupo Parlamentario. No obstante, quiere dejar testimonio de una reserva al contenido de la proposición al considerar que el pasaporte y el permiso de conducir pueden ser admisibles, en principio, ante una mesa electoral.

Concluye anunciando el voto favorable a la toma en consideración de la proposición de ley.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Izquierdo Collado** alude a las cuatro aspiraciones, todas ellas encomiables, perseguidas por la proposición de ley, como son la incorporación del DNI al censo, el impedir la doble afiliación censal, garantizar la identificación del elector en el acto de la votación y evitar el impacto electoral y político que puede tener la doble afiliación censal. Analiza cada una de estas aspiraciones y los pasos que se vienen dando para la consecución de las mismas, con mención especial de los trabajos que actualmente se realizan en el Instituto Nacional de Estadística para la depuración de los defectos que se han venido produciendo, reconociendo que nuestro censo, como el de cualquier país democrático, es perfeccionable y que cualquier intento en tal sentido es loable, dado que la credibilidad del censo es fundamental para un proceso democrático. Sin embargo, tenemos en nuestro país una Ley electoral aprobada de manera

unánime en la Cámara, con un consenso profundo, así como los resultados de los distintos procesos electorales, que no han sido cuestionados posteriormente por nadie, todo lo cual acredita la existencia de una Ley equilibrada y un censo también equilibrado, aunque perfeccionable.

Por esas razones, el Grupo Socialista votará en contra de la proposición que se debate.

Sometida a votación, es rechazada la proposición por 115 votos a favor, 152 en contra y cuatro abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV),  
sobre prevención de la drogadicción y  
toxicomanías ..... 6846**

En defensa de la toma en consideración de la proposición de ley interviene, en representación del Grupo Vasco (PNV), el señor **Olabarria Muñoz**. Expone que el problema de la droga es un problema laceraante, un problema profundo que nuestra sociedad tiene en estos momentos y que sólo intermitentemente es objeto de atención en esta Cámara, a pesar de tener visos de convertirse en generacional y que afecta a las personas más jóvenes e indefensas de nuestra sociedad. La gravedad de este problema de la drogadicción y las toxicomanías exige soluciones preeminentes, aunque sólo fuera por el hecho de que en cualquier lista de prioridades de problemas se encuentra siempre en los puestos de cabeza de entre los que preocupan de forma fundamental a nuestros ciudadanos. Por ello, su Grupo Parlamentario se permite presentar a la Cámara esta proposición de ley, con la finalidad constructiva de pretender mejorar la actuación de los poderes públicos competentes en la materia y no sólo de los correspondientes a la Administración central, sino también de las Comunidades Autónomas.

Agrega el señor Olabarria que no pretende, al presentar esta proposición, la aprobación de una ley seca que prohíba el consumo de estas sustancias ni propugna la vulneración de ningún derecho subjetivo o libertad pública, ya que se respeta expresamente, y así consta en la proposición, el derecho de todo ciudadano a consumir estos productos. Lo que la proposición propugna exclusivamente es regular, al igual que ya han hecho cuarenta y siete países, justamente los más avanzados en el ámbito económico y en el de las libertades públicas, y limitar en determinados casos el suministro, venta y publicidad del alcohol, del tabaco y de los fármacos que puedan generar dependencias.

Son estos productos convencionales, o vulgarmente denominados droga legal, tan droga como las demás, como reconocen claramente las personas que realmente conocen en profundidad el problema de la droga y como señala la misma Organización Mundial de la Salud. Desde esta perspectiva, su Gru-

po entiende que la diferencia entre droga legal y droga convencional es exclusivamente jurídica y basada en criterios puramente convencionales o metaculturales.

En segundo lugar, al presentar esta proposición, su Grupo pretende generar un debate político y social, sensibilizando a la sociedad sobre los aspectos lesivos y los problemas que se derivan del abuso de este tipo de drogas legales; de ahí que postule la limitación de su publicidad. Destaca el colectivo social muy particular al que va dirigida especialmente la proposición y que no es otro que el de los niños, los jóvenes y los adolescentes, colectivo que requiere de especiales medidas de protección, a la vista de los datos, a su juicio escalofriantes, de que dispone, alguno de los cuales facilita a la Cámara, y que afectan tanto al bienestar social como al individual.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor **Luna González**. Comienza reconociendo la existencia de un acuerdo sustancial en el fondo del tema planteado, ya que, según el proponente, lo que se pretendía era suscitar un debate sobre los problemas que se derivan para nuestra sociedad del uso y abuso del alcohol, del tabaco y de una serie de fármacos. Pues bien, este debate ya está suscitado y no es el primero que se plantea, puesto que ha tenido ocasión reiterada en la Cámara de hablar sobre estas cuestiones. Considera, pues, que la sensibilidad de la Cámara es suficiente al respecto y no va a discutir las cifras facilitadas por el señor Olabarria.

Estando, por consiguiente, de acuerdo en el fondo de la cuestión, va a oponerse, sin embargo, a la tramitación de la proposición de ley por considerarla inoportuna en este momento, sin duda como consecuencia de su dilatada tramitación, lo que ha permitido que después de su presentación se hayan dictado algunas medidas o limitaciones para la publicidad del alcohol, del tabaco y de una serie de fármacos. Añade que los problemas planteados y las aspiraciones perseguidas por el Grupo Vasco van a abordarse a través de las posibilidades que ofrece el artículo 8.º de la Ley General de Publicidad y su desarrollo reglamentario, mejor que por medio de una proposición que técnicamente deja bastante que desear. Cree, por otra parte, que poco podría hacerse con medidas de carácter coercitivo mientras no se consiga que estamentos de la cultura que tienen una incidencia social muy fuerte sean sensibles a esta problemática, haciendo que dejen de aparecer como herpes para los jóvenes aquellos que hacen un uso abusivo de la droga.

Termina señalando que puesto que el objetivo de la proposición, según ha reconocido el proponente, ya ha sido alcanzado al dar lugar al presente debate, la actitud coherente sería la retirada de la misma.

Replica el señor Olabarria y duplica el señor Luna González.

En turno de fijación de posiciones, el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, destaca la importancia de este debate, debate que está en la sociedad en su conjunto, aunque otra cuestión es la regulación contenida en la proposición o en cualquier norma que haga referencia a problema tan complejo como es el del consumo del alcohol y del tabaco. Añade que, frente a lo que viene ocurriendo en otros países, en el nuestro viene aumentando el consumo del tabaco, lo que es preocupante, para referirse después a las costumbres de los países, su historia y economía como factores que tienen mucho que ver para la configuración de este problema, ya que artículos que en un lugar determinado son considerados como droga no lo son en otras zonas lejanas. De ahí que deba tratarse el tema desde un ángulo equilibrado y objetivo. Su Agrupación, por ejemplo, está en contra de todo lo que sean medidas prohibitivas en relación con el consumo del tabaco, por considerar que no se arregla el problema prohibiendo, salvo en lugares determinados, ya especificados en la normativa vigente. Respecto del alcohol tampoco cree mucho en las medidas prohibitivas, encontrando apoyo a tal postura en el fracaso que estas medidas han supuesto allí donde se han aplicado. Piensa que sobre este particular lo más procedente es la creación de un clima adecuado que evite que especialmente la juventud, pero también todo el mundo en general, acceda a ese producto nocivo para la salud, si bien aquí también debería hallarse un equilibrio, ya que el consumo en términos moderados puede no ser perjudicial.

El señor **Cavero Lataillade**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, destaca la importancia del tema planteado, que afecta, de un lado, a la salud de las personas y, por otro, a muchos intereses económicos. Considera loable la intención del Grupo proponente al formular a la Cámara una proposición tan meritoria, conteniendo un cúmulo de medidas de la más diversa naturaleza. La Agrupación de la Democracia Cristiana mantiene una posición, en principio favorable a la admisión a trámite de la proposición, aunque advierte de la existencia de un exceso de medidas prohibitivas o limitativas en la misma, llegando a cierto desequilibrio detallista. De ahí que considere a la proposición casi como reglamentaria y de muy difícil aplicación. Por ello, caso de prosperar, cosa que duda, anuncia que presentarán diversas enmiendas a la misma para tratar de conseguir un texto más acertado y eficaz.

El señor **Bandrés Molet**, del Grupo Mixto, informa que votarán en contra de la proposición que se debate, contradiciendo un comportamiento habitual de apoyo a las iniciativas de los distintos Grupos de la Cámara. En este caso no pueden apoyar la proposición del Grupo Vasco, en primer lugar, por lo que denomina razones estéticas, ya que en sólo ocho

artículos emplean veinte veces el término «prohibir», y asimismo por ser más partidarios de educar que de prohibir tajantemente el uso de bebidas o de tabaco en términos moderados. Agrega que la proposición, de convertirse en ley, sería perfectamente inútil al prohibir y no sancionar, quedándose, por consiguiente, a medio camino y dejando todo en una especie de decálogo moral.

El señor **Azcárraga Rodero**, también del Grupo Mixto, expone que va a votar a favor de la toma en consideración de la proposición para no contradecir un principio que forma parte de su práctica parlamentaria, pero advirtiendo su oposición al contenido de esta iniciativa. Alude a diversas incongruencias y deficiencias técnicas que encuentra en el texto presentado a la Cámara y que justifican dicha oposición.

Por alusiones, interviene el señor **Olabarría Muñoz**.

En nombre de *Minoría Catalana*, el señor **Trías de Bes i Serra** expone que, para no romper la tradición que vienen manteniendo en la Cámara, votarán a favor de la toma en consideración de la proposición del Grupo Vasco, aunque anuncia que de prosperar estudiarían incluso la posibilidad de una enmienda de texto alternativo al no estar de acuerdo con el texto presentado.

El señor **Buil Giral**, en representación del Grupo del CDS, anuncia el apoyo a esta proposición, siguiendo la tónica de su Grupo en estos casos, así como por el contenido material y fondo de la proposición, en la que se contempla algo que es de permanente actualidad en nuestro país y en todo el mundo. A partir de ahí tiene que mostrar ciertas discrepancias con el texto formulado, al que considera excesivamente prohibitivo, confuso y repetitivo en muchos casos. Entiende que la proposición, de prosperar, tendría que ser objeto, más que de retoques, de una reforma en profundidad para darle un mayor contenido y coherencia.

El señor **Huidobro Díez**, en representación del Grupo de Coalición Popular, manifiesta que, dado la proposición que ahora se debate se apoya en una proposición no de ley formulada por el Grupo Popular en 1986, se ven en la obligación lógica de apoyarla, si bien desea aclarar que en aquella proposición se pretendía algo mucho más amplio, siguiendo la preocupación del Grupo Popular por el problema humano y social creado con el uso indebido de drogas. Añade que, al igual que todos los Grupos precedentes, encuentra una serie de deficiencias en el texto que ahora se discute que, caso de prosperar, habría de corregirse en sucesivos trámites.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 122 votos a favor, 158 en contra, dos abstenciones y uno nulo.

Página

Proposiciones no de ley ..... 6858

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se solicita la remisión por el Gobierno al Congreso de los Diputados de una comunicación relativa a la situación en la que se encuentra la adaptación del Monopolio español de petróleos a la CEE ..... 6858**

Defiende la proposición no de ley, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Camisón Asensio**, que alude a las improvisaciones y contradicciones habidas en el proceso negociador con la Comunidad Económica Europea y a la necesidad de que esta Cámara, lejos de toda precipitación e improvisación, analice serenamente y en profundidad la adaptación, aun inconclusa, y las medidas que se pretenden adoptar para salvaguardar los intereses nacionales. En esta línea, el propósito del Grupo de Coalición Popular es intentar atenuar las deficiencias y perjuicios que, como consecuencia de las prisas, se produjeron en la convalidación del Real Decreto 5/1985, de adaptación del Monopolio. Piensa, además, que la Cámara se merece una explicación lógica y coherente de algunos hechos que han tenido lugar en relación con nuestro proceso de integración en la Comunidad, mencionando algunos de ellos.

El señor **Triginer Fernández** defiende una enmienda de sustitución, presentada por el Grupo Socialista, cuyo objetivo principal es trasladar la información reclamada por el señor Camisón a un ámbito más apropiado, como sería el de la Comisión Mixta, dada la naturaleza, básicamente técnica y un tanto compleja, de los temas planteados. Alude asimismo a la contraposición de intereses entre España y los restantes miembros de la Comunidad, que obliga a que unos y otros postulen posiciones de encuentro que hagan más fácil la vía transitoria hasta el año 1992. Añade que, frente a creencias del señor Camisón, él piensa que el Gobierno español está defendiendo realmente los intereses de España, como es su obligación, y termina ofreciéndose, una vez más, para que en el trámite de Comisión se pueda informar ampliamente sobre los diversos pormenores planteados en la proposición.

El señor **Camacho Zancada**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, anuncia el voto favorable a la proposición en base a múltiples razones, reiteradamente expuestas en la Cámara, relacionadas con la serie de vicisitudes y contradicciones en que, a su juicio, ha incurrido el Gobierno español ante las Comunidades Europeas. Piensa que llevar ese debate a la Comisión es disminuir su importancia, máxime tratándose de un tema de la envergadura que entraña la adaptación del Monopolio, que debe discutirse, en su opinión, en el Pleno de la Cámara.

La señora **Yabar Sterling**, del Grupo del CDS, califi-

ca de oportuna y adecuada la iniciativa del Grupo de Coalición Popular en relación con la dinámica y alcance de las medidas de adaptación del Monopolio de petróleos a la normativa comunitaria. Cree que las discrepancias entre el Ministerio de Industria y la Comisión de las Comunidades han llegado a ser irreconciliables, siendo necesario que esta Cámara tenga un conocimiento exacto de la situación en estos momentos.

Interviene de nuevo el señor **Camisón Asensio** para fijar su postura en relación con la enmienda del Grupo Socialista.

Sometida a votación la proposición debatida, es rechazada por 119 votos a favor, 157 en contra, dos abstenciones y uno nulo.

Página

**Del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se amplía la duración de determinadas prestaciones por desempleo ..... 6863**

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende la proposición no de ley formulada por el Grupo de Minoría Catalana, mencionando, una vez más, el paro como problema fundamental que tiene nuestro país y cuya solución se ve lejana en nuestro horizonte económico y político. Entiende que la pérdida del empleo es la problemática más grave que afecta a los trabajadores, como ha repetido en varias ocasiones, cuya apreciación cree que todos comparten. Estima que la sociedad en su conjunto tiene una deuda moral con los más de tres millones de parados que sigue habiendo en el Estado español, encontrándose actualmente en una fase, a su juicio, peligrosa al estar lanzando el Gobierno socialista una serie de mensajes optimistas sobre una salida de la crisis y acentuando, mes a mes, unas buenas noticias respecto a la creación de empleo que no tienen repercusión respecto al descenso del número de desempleados.

Añade que el problema, aparte de la gran extensión del paro, es su larga duración, hallándose el 44,1 por ciento de nuestros parados en tal situación desde hace más de dos años, y muchos de ellos sin haber trabajado nunca. Si se tiene también en cuenta que una parte importante de estos tres millones tienen más de 45 años y, por tanto, menores posibilidades de reconversión y de nuevas contrataciones, se comprenderá la situación dramática del problema. Dado, por otra parte, que muchos de esos trabajadores han dejado de percibir las prestaciones de desempleo, es por lo que entiende que es necesario protegerlos con preeminencia sobre otros colectivos, aun reconociendo la gravedad de la situación por la que todos atraviesan.

Expone seguidamente el contenido concreto de la propuesta presentada y las medidas encaminadas a aliviar la situación de estos trabajadores, ya que no

se ve posible una verdadera solución. Pide por ello el voto unánime de la Cámara para la proposición no de ley.

El señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** defiende la enmienda de sustitución presentada por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Coincide con la apreciación del señor Hinojosa sobre el problema inmenso, sobre el que ahora y en múltiples ocasiones se ha tratado en la Cámara y del que, sin duda, seguirán hablando. Y ahora no se trata siquiera de resolverlo, sino de cómo proteger mejor a los que atraviesan por esa situación.

Respecto a la proposición de Minoría Catalana, siendo loable su propósito de aumentar las prestaciones durante algunos meses, considera que es claramente insuficiente en una situación en la que la mayor parte de los desempleados carecen de toda percepción. Por ese motivo se han visto obligados a formular la enmienda de sustitución que ahora defienden, postulando unas medidas que tengan mayor amplitud y protección para los afectados por el desempleo, medidas que expone para conocimiento de la Cámara.

En turno de fijación de posiciones, el señor **Camacho Zancada**, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, manifiesta que votarán a favor de la proposición debatida, aunque hubieran preferido que se tratase de una normativa más amplia, toda vez que consideran absolutamente insuficientes las medidas propuestas.

El señor **Rioboo Almanzor**, del Grupo del CDS, destaca la importancia del problema planteado, reconocida por todos los Grupos reiteradamente como primordial hoy día en nuestra sociedad y que les obliga a prestar las atenciones debidas a los afectados por el desempleo. Cree que es obligación del Gobierno y de la sociedad en su conjunto asumir la responsabilidad que tienen respecto de los desempleados, adoptando medidas más enérgicas que las que ventan aplicándose, que sólo alcanzan a un 28 por ciento de los desempleados. Dentro del colectivo de los desempleados hay dos estratos de especial importancia, como son los jóvenes y los parados de larga duración, incidiendo especialmente sobre éstos la proposición no de ley. Dado el elevado número de afectados por este paro de larga duración y sus dificultades para encontrar un nuevo puesto de trabajo, estima imprescindible la readaptación del vigente sistema de protección, que tradicionalmente se ha concebido más bien como algo coyuntural. En esta línea de mejora parcial o limitada apoyarán la proposición de Minoría Catalana.

El señor **Aparicio Pérez**, en representación del Grupo de Coalición Popular, expone que también a ellos, lógicamente, les preocupa el problema del desempleo, que es el más grave que tiene planteado la sociedad española. Votarán, consecuentemente, a fa-

vor de la proposición de *Minoria Catalana*, si bien no desea ocultar que, tratándose de un apoyo condicionado en el sentido de que no debe entenderse la proposición como una desviación respecto de lo que han venido manteniendo, que es y debe ser el gran debate sobre asunto tan fundamental, cree que al hablar de parte del paro se corre el riesgo de fragmentar ese debate necesario y de fondo acerca de la política del desempleo, huyendo de un estado de resignación que su Grupo nunca ha admitido. En ese debate de fondo debe hablarse también de la necesaria reforma de la Seguridad Social y de una serie de medidas encaminadas a la creación de puestos de trabajo. En ese sentido es en el que debe interpretarse el apoyo condicionado a la proposición a la que anteriormente aludía.

El señor **Escribano Reinos**, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, comienza manifestando que seguramente sería difícil de entender que alguien pueda oponerse a algo que responde a una sensibilidad social tan elemental como es preocuparse de los parados y que ha merecido el apoyo de todos los Grupos de la Cámara. Sin embargo, piensa que siguen existiendo razones de diversa índole para oponerse a una propuesta limitada y a hacer pequeñas prolongaciones de los períodos de prestación de desempleo, con ruptura evidente de la proporcionalidad entre la prestación y el tiempo trabajado, dando lugar a un tratamiento discriminatorio hacia aquellos que han trabajado durante períodos más prolongados.

La proposición, además, apenas sirve para nada al referirse a un colectivo de parados de larga duración mayores de 45 años, para los que habría que pensar realmente en un nivel asistencial por la vía del subsidio y no en la prolongación de las prestaciones de desempleo durante escasos meses, como hace la proposición.

Por estas razones cree que es razonable la negativa a apoyar la proposición de *Minoria Catalana*, en tanto que animarán y respaldarán al Gobierno para que de manera radicalmente decidida acometa la adopción de soluciones verdaderas, que es claro que no se dan en la proposición que ahora se debate.

Replica el señor **Hinojosa i Lucena** y duplica el señor **Escribano Reinos**.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 122 votos a favor, 158 en contra y uno nulo.

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes** ..... 6870

Página

**Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre situación actual del control interno de la Administración Financiera** ..... 6870

En defensa de la moción, en nombre del Grupo del

CDS, el señor **De Zárate y Peraza de Ayala** expresa que la moción que ahora defiende, y que tiene su fundamento en la interpelación debatida la semana anterior, muestra la preocupación por la crisis en que se encuentra el control interno del gasto público en el orden de la Administración Financiera, es decir, en el proceso de ingresos y gastos, y más aún en la situación global del control del gasto público desde una perspectiva completa integradora de carácter eminentemente político.

Reitera lo expuesto la semana anterior acerca de la conveniencia de disponer de un control efectivo sobre el gasto público y de que esta Cámara pueda seguir, con un perfecto conocimiento, la ejecución de los créditos presupuestarios, exigiendo que el Gobierno resuelva una serie de cuestiones planteadas en la interpelación y a las que se refiere nuevamente.

Defienden las enmiendas presentadas a la moción, exponiendo el contenido de las mismas, los señores **Rovira Tarazona**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **De Rato Figaredo**, del Grupo de Coalición Popular, y **Alegre i Selga**, del Grupo de *Minoria Catalana*.

En nombre del Grupo Socialista interviene el señor **Blasco Castany** para fijación de posiciones.

El señor **De Zárate y Peraza de Ayala** interviene de nuevo para fijar su postura respecto de las enmiendas anteriormente defendidas.

Sometida a votación, es rechazada la moción del CDS por 119 votos a favor, 157 en contra, 11 abstenciones y dos votos nulos.

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios** ..... 6876

Defiende la moción del Grupo de Coalición Popular la señora **Rudi Ubeda**. Expone que, como continuación de la interpelación defendida la semana anterior, somete ahora a la Cámara una moción cuyo objeto es que este Congreso manifieste su voluntad de que se produzca la simplificación y racionalización anunciadas por el Ministro de Economía y Hacienda la semana anterior, eliminando parte de la presión fiscal indirecta existente en la actualidad hasta dejarla reducida al mínimo posible que sea compatible con la garantía de la justicia distributiva en la carga fiscal de nuestro país y la equitativa en el tratamiento de los diversos sujetos pasivos de los distintos impuestos, según palabras del señor **Solchaga**. Seguidamente da cuenta del texto de la moción formulada.

El señor **García Ronda** interviene para defender la enmienda presentada por el Grupo Socialista a una moción cuyo espíritu considera válido, si bien me-

*recedora de algunas matizaciones de importancia respecto de algunas expresiones concretas, que es lo que trata de hacer esta enmienda. Dado que se respetan en la enmienda aspectos muy concretos de la moción del Grupo Popular, cree que no habrá inconveniente por parte de éste para su aceptación.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González-Estéfani Aguilera**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **Alegre i Selga**, del Grupo de Minoría Catalana, y **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo del CDS.*

*La señora **Rudi Ubeda** fija la posición de su Grupo en relación con la enmienda presentada por el Grupo Socialista.*

*Sometida a votación la moción del Grupo de Coalición Popular, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, se aprueba por 283 votos a favor, dos en contra y una abstención.*

*Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.*

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

#### **TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, MODIFICATIVA DE LA LEY DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL 5/1985, DE 19 DE JUNIO (ORGANICA)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, modificativa de la Ley de Régimen Electoral General.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me corresponde, en mi condición de portavoz del Grupo Parlamentario, presentar ante el Pleno del Congreso, para conseguir que éste vote la toma en consideración, una proposición de ley importante que trata de introducir pequeñas modificaciones en la Ley electoral.

Esta proposición de ley del Grupo Popular es, en primer lugar, congruente con las enmiendas que en su momento estuvimos defendiendo en el debate de la Ley de

Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985; trata, en definitiva, de establecer una serie de cautelas encaminadas a garantizar el ejercicio del derecho de sufragio activo.

Decimos que es una proposición de ley que introduce pequeñas modificaciones en la Ley electoral, pero que afecta al acto más importante de una democracia, que es justamente la votación, la manifestación de la voluntad popular a través de las urnas.

Este derecho de sufragio activo ha de estar garantizado por la ley en su posibilidad de ejercicio, y es preciso que el legislador se preocupe, en primer lugar, de que voten todos los que quieran hacerlo y, por tanto, de que se perfeccionen los instrumentos técnicos de elaboración del censo, de modo que no se elimine de éste a personas que tienen derecho a votar.

En segundo lugar, ha de procurarse que los ciudadanos voten con las menores molestias posibles y, por tanto, que cada uno tenga una exacta información de dónde tiene que votar y que más o menos ese lugar, ese colegio, esa mesa electoral donde ha de votar se mantenga en las sucesivas consultas electorales.

En tercer lugar, el legislador debe preocuparse de que sólo se vote una vez. En otras iniciativas planteadas por nuestro Grupo Parlamentario hemos buscado que voten los que quieran hacerlo y, además, que se haga con las menores molestias posibles, y hemos presentado otras iniciativas que tienden a la elaboración de la llamada tarjeta censal, que permite a todos los ciudadanos estar perfectamente informados de la mesa, del colegio, del lugar exacto donde tienen que ejercer su derecho democrático de manifestar su voluntad en una elección.

En esta proposición de ley lo que pretendemos es que los ciudadanos sólo puedan votar una vez. Se nos podrá preguntar si en la realidad han ocurrido estos hechos. Desde luego, el Congreso de los Diputados no puede permanecer ajeno a las molestias, al malestar y a las quejas que se vienen produciendo habitualmente en las jornadas electorales, en las sucesivas votaciones que se han producido en la España democrática.

Hemos tenido problemas con personas que han sido excluidas del censo; ha habido personas que no han ido a votar, después de recorrer varias mesas, justamente porque se les ha cambiado el lugar de su votación y han tenido que sufrir muchas molestias; y hemos tenido también la sospecha de que en algunos supuestos el censo estaba duplicado y que, por tanto, no había posibilidades reales de controlar y evitar la existencia de estas duplicidades.

Estamos pidiendo, mediante esta proposición de ley, que por el Congreso de los Diputados se dé luz verde a esta iniciativa para que debatamos entre todos, con las sucesivas enmiendas, cómo vamos a controlar el cumplimiento de la Ley electoral, sobre todo en sus artículos 141.g) y 142. El artículo 142 dice: «Serán castigadas con las penas de prisión menor en grado mínimo, inhabilitación especial y multa de 30.000 a 300.000 pesetas quienes voten dos o más veces en la misma elección o quienes voten dolosamente sin capacidad para hacerlo».

¿Cómo se evita que existan duplicidades en el censo electoral? ¿Cómo se evita que una persona que tenga conocimiento de que está inscrita dos veces en el censo ejercite picarescamente este derecho y no pueda ser controlada por las instituciones que en ese momento tienen esa misión?

Nosotros proponemos una modificación leve, poco trascendente, de los artículos 32.1, 34.2 y 85 de la Ley electoral, en el sentido de que, conforme al artículo 32.1, el documento nacional de identidad debe figurar en el censo como un elemento esencial e inexcusable para la identificación exacta del elector en el acto de votación. El artículo 34.2, según la redacción que nosotros proponemos, debe decir: «Su revisión es anual y se realizará con fecha del día 1 de enero de cada año, utilizando a estos efectos la relación actualizada e informatizada del DNI que será el elemento esencial». En ningún caso podrán introducirse duplicidades del número correspondiente del documento nacional de identidad.

Y, por fin, se debe modificar el artículo 85.1 de la siguiente forma: «El derecho a votar se acredita por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas del censo y por la identificación de elector que se realiza mediante documento nacional de identidad; en las elecciones municipales, los extranjeros con derecho de sufragio acreditarán su identidad con la tarjeta de residencia».

¿Qué control permiten estas reformas que nosotros proponemos? Se permite que los partidos políticos, los cuales, según la propia Ley electoral, tienen en su poder el censo, a través de los correspondientes programas de ordenador, puedan detectar, siguiendo los números del documento nacional de identidad, las posibles duplicidades y, por tanto, advertir a sus interventores y a sus apoderados de las duplicidades existentes para que no se pueda producir ni siquiera el riesgo de que alguien falsee la voluntad popular votando dos o más veces e incurriendo, en consecuencia, en un delito electoral sin la oportuna sanción porque no existe la posibilidad de control que permita denunciar los correspondientes hechos.

Además, que no se diga que esto no puede hacerse. En el debate que esta tarde vamos a mantener sobre este asunto se podrá decir que no conviene hacerlo, pero no se podrá decir que no se puede, porque en los ordenadores del Ministerio de Economía y Hacienda sí que figura el documento nacional de identidad de todos los contribuyentes; en ellos sí que existe un preciso control de quiénes son los sujetos pasivos de los distintos tributos, con su documento nacional de identidad. Por tanto, no hay ninguna razón técnica que impida incluir el documento nacional de identidad como un elemento esencial identificador en todo proceso electoral en los correspondientes documentos del censo.

La voluntad política —no ya la dificultad técnica— para dar luz verde a esta proposición de ley y, por tanto, que se debata en Comisión y luego en el Pleno, radica en garantizar la pureza democrática. No digo que haya impurezas, no digo que existiendo como existe, y así lo han reconocido las autoridades encargadas de la elaboración del censo, la posibilidad de duplicidades en los censos se

ejercite dos veces el derecho de voto. Lo que digo es que debe evitarse la posibilidad de esa duplicidad y que en caso de existir los partidos políticos deben poder controlarla mediante los programas de ordenador para una finalidad política —por la que espero conseguir la voluntad y el acuerdo de todos los Grupos, incluyendo el Grupo mayoritario—, para garantizar la pureza de la democracia.

Muchas veces hemos dicho que el sistema democrático se funda en la confianza; en la confianza de la sociedad en los responsables políticos, en la confianza de la sociedad en sus representantes y también en la confianza de la sociedad en los procedimientos a través de los cuales se determinan las mayorías y las minorías en cualquier institución pública.

Si nosotros no somos capaces de acabar con los defectos del censo, si no somos capaces de evitar que sean eliminadas del censo algunas personas y, por tanto, que vote quien quiere votar; si no somos capaces de evitar que no puedan votar, sino después de una serie de molestias, el mismo día de la votación y, sobre todo, si no somos capaces de evitar las duplicidades, no cabe duda de que la confianza se resquebraja y aquellas personas que no han podido votar, que han sufrido muchas molestias para poder votar o que saben de la existencia de una persona que ha podido votar dos veces pierden su confianza en las instituciones democráticas y empiezan a hablar de posibles «pucherazos» a la hora de la formación de las voluntades mayoritarias en las correspondientes instituciones.

Por tanto, señores de la mayoría, señores de los demás grupos y agrupaciones parlamentarias, esta proposición de ley del Grupo de Coalición Popular tiene justamente la buena intención de garantizar la pureza democrática. Denle ustedes luz verde, estudiemos este asunto. Y no nos digan que hay dificultades técnicas, porque el Estado español dispone de los medios técnicos apropiados para controlar perfectamente a los contribuyentes. Por tanto, no hay ninguna razón para que un documento más importante, como es el censo electoral, esté elaborado con menos cuidado, con menos cariño y con menos elementos técnicos que los que manejan los ordenadores del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por estas razones, les pedimos que den luz verde a esta proposición de ley a efectos de que se pueda transformar en una modificación de la importante Ley de Régimen Electoral General.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Calero.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Azcárraga, tiene la palabra.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Para fijar brevísimamente en este caso, diría, mi posi-

ción ante la proposición de ley de modificación de la Ley de Régimen Electoral General presentada por el Grupo Popular.

Por principio voy a votar favorablemente a la tramitación de esta iniciativa parlamentaria, aunque quiero adelantar que, caso de que vaya adelante, votaré en contra de su contenido. Es decir, sí a la tramitación, porque entendemos que cualquier iniciativa parlamentaria debe aceptarse, en este caso además es importante, y aunque no coincido con ella doy mi voto a su tramitación.

¿Por qué no coincido con ella? Fundamentalmente, señorías, porque entendemos que esta reforma que se pretende puede producir discordancias, incluso dificultades importantes para ejercer el derecho al voto. Por ejemplo, la reforma del artículo 85.1 que plantea el Grupo Popular supone, desde mi punto de vista, una eliminación de la posibilidad de poder votar presentando no el documento nacional de identidad, sino otra serie de ellos, como puede ser el pasaporte o incluso el propio permiso de conducción, como elemento acreditativo de identidad. Esta eliminación, señorías, supone crear, desde mi punto de vista, mayores dificultades para el ejercicio de un derecho fundamental que se ve condicionado a un solo documento administrativo como es, tal como lo plantea el Grupo Popular, el documento nacional de identidad.

Nosotros entendemos que esta limitación no supone nada positivo y es incomprensible, porque si algo hay que facilitar en este país es el derecho de voto. Por ello debe facilitarse la acreditación de personalidad frente al planteamiento limitativo que entendemos que contiene esta proposición de ley del Grupo Popular.

Por estos motivos daremos nuestro voto favorable a su tramitación, pero estamos en contra de su contenido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Azcárraga.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, esta proposición de ley que presenta Coalición Popular, al igual que una proposición no de ley que se vio en esta Cámara el día 12 de abril de 1987, ha experimentado un largo retraso en su tramitación parlamentaria. La realidad es que Coalición Popular la presentó en vísperas de las elecciones autonómicas y municipales para intentar ayudar a solventar una serie de problemas en cuanto a censo, votación, etcétera; quizá la presentó a continuación de dichas elecciones y dadas las presuntas irregularidades que existieron para la emisión del voto.

En todo caso, casi un año después se examina por el Congreso la conveniencia de la toma en consideración de esta proposición de ley que nosotros vamos a apoyar en cuanto tal. Coincidimos, sin embargo, con el portavoz del Grupo Mixto que ha hablado anteriormente en que la intención de la proposición de ley (en cuanto convierte al documento nacional de identidad quizás en documento exclusivo de identificación para el ejercicio del derecho

del voto), lejos de facilitar dicho derecho lo que hace es dificultarlo. En el supuesto de que se tome en consideración esta proposición de ley, nosotros presentaríamos alguna enmienda que permitiese la identificación del votante a través de otros documentos suficientemente acreditativos de su personalidad a juicio de la mesa que en ese momento presida el acto de la votación.

Al igual que hicimos en la proposición no de ley antes indicada, apoyaremos su contenido y su intención política en cuanto pueda contribuir a clarificar estos problemas derivados del censo, votación, etcétera —en lo que creo que todos los Grupos de la Cámara estarán interesados— y, al mismo tiempo, señalamos alguna pequeña discrepancia de carácter técnico que corregiríamos en el trámite correspondiente de enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Coalición Popular postula modificar, si mal no recuerdo, tres artículos de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que son el 32, el 34 y el 85. Todos ellos hacen referencia, en la propuesta de Coalición Popular, a la necesaria inclusión del número del documento nacional de identidad como uno de los elementos esenciales, inexcusables, para la identificación exacta del elector en el acto de la votación.

La posición de la Democracia Cristiana es favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley. Este tema fue debatido en el transcurso de la discusión de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el Congreso de los Diputados, durante la pasada legislatura. Al final se llegó a una fórmula intermedia, que es el texto actual de la Ley, en el que se recoge la referencia al documento nacional de identidad, pero no como dato inexcusable e imprescindible de la identificación del elector. Creo que fue mediante una transaccional que no recuerdo si se aprobó en Comisión o en Pleno.

Sin embargo, este paso adelante, porque si yo no entiendo mal lo que se postula es que sea un dato inexcusable la identificación del elector, nos parece imprescindible porque es la única manera de evitar fraudes o errores: en más, en el supuesto de que un elector pueda votar más de una vez, o en menos, en el supuesto de que un elector se quede sin votar. ¿Por qué? Porque es mucho más difícil que haya errores en la coincidencia de un número —puesto que cada español tiene un único número de Documento Nacional de Identidad— a que existan equivocaciones en los apellidos, porque, con orgullo, somos muchos los Pérez y Martínez que hay en este país y no es difícil hoy en día la coincidencia incluso del mismo nombre y apellidos dentro del mismo edificio y de la misma calle. Eso puede dar lugar a errores en el censo, lo que no

sucede si se añade el número del documento nacional de identidad, que es único a lo largo de toda la vida.

Por consiguiente, nos parece bueno que se modifique el artículo 32, diciendo que para la identificación del elector en el acto de la votación es un dato necesario la referencia al número del documento nacional de identidad. Y también que en el proceso de rectificación del censo se tenga en cuenta la referencia al número del documento nacional de identidad.

Pensamos que no se debe argumentar en contra de esta propuesta —y espero que, por supuesto, el voto del Grupo mayoritario sea favorable a la toma en consideración— en cuanto a la referencia que se hace en la disposición final tercera de la Ley que, si mal no recuerdo, establece que en el plazo de cinco años el Gobierno adaptará la legislación del rango reglamentario para incorporar este requisito del número del documento nacional de identidad. Es distinto plano, porque lo que hace la ley actual es recoger la necesidad de incorporar el número del DNI, pero es un dato censal más, al igual que hay otros, como puede ser el domicilio del votante; mientras que lo que se pretende con esta proposición de ley es que sea un dato inexcusable: nombre, más apellidos, más documento nacional de identidad.

Por consiguiente, este precepto de la disposición adicional es puramente instrumental y lo que se pretende es que sea un requisito de carácter esencial.

Por eso apoyamos la proposición de ley. También es cierto —y es forzoso decirlo aquí— que hay puntos de la proposición de ley que son perfectibles. En concreto hay uno que creo es un simple error de transcripción, y es que en el artículo 85, del texto actual se confunden dos cosas: una cosa es que se diga que hace falta el número del documento nacional de identidad y otra que se diga que el documento nacional de identidad sea el único documento acreditativo del número. Por eso nos parece bien, en línea con lo que han manifestado otros portavoces que han intervenido anteriormente, que haya documentos que sin ser el DNI puedan permitir acreditar el número del DNI. ¿Cuál puede ser? El permiso de conducir, donde aparece incorporado el número del DNI. Creo que todavía no se recoge en el pasaporte, lo que plantea un pequeño problema, pero pensamos que la seguridad jurídica es más importante en este caso que el hecho de que se puedan utilizar tres documentos en vez de dos.

Nuestro Grupo estaría de acuerdo en apoyar esta iniciativa, siempre y cuando se modificase el tenor del artículo 85 que propone el Grupo de Coalición Popular. También sería importante modificar la disposición adicional a que antes me he referido, porque si seguimos aplicando el plazo de cinco años vamos a ir remitiendo «ad calendae graecas» la modificación, que es indispensable, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Pensamos que es una modificación muy pequeña, pero yo creo que las pequeñas modificaciones son las que perfeccionan y hacen grande un ordenamiento jurídico.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Dobón.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma i López.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para fijar nuestra posición respecto a esta proposición de ley que nos ha presentado el Grupo Parlamentario Popular y sumarnos al voto favorable que han expresado otros Grupos Parlamentarios por idénticos motivos, toda vez que nosotros compartimos plenamente la preocupación del grupo proponente en el doble sentido: en primer lugar, por los errores de censo producidos que se han puesto en evidencia de las últimas elecciones municipales y en algunas circunscripciones autonómicas; en segundo lugar, porque nosotros creemos que esa medida que nos propone el Grupo Parlamentario Popular puede ayudar a garantizar la identificación de los distintos electores y evitar la duplicidad que de hecho se produce en la inscripción.

Por otra parte, nuestro voto también es coherente no sólo con una propuesta similar del grupo proponente, sino con el proyecto de Ley de Régimen Electoral General y, concretamente, con la enmienda que el propio Grupo Popular presentó en su momento y que fue debatida en esa Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar queremos recordar el artículo 23 de la Constitución, que señala que el derecho de sufragio es un instrumento de participación ciudadana sin limitaciones materiales ni otros entorpecimientos que aquellos que derivan de la propia aplicación de la Ley.

En segundo lugar, debo señalar que los doce últimos años de la democracia en España han puesto de manifiesto que era necesario mejorar y modernizar una administración electoral todavía deficiente y llena de problemas, que no califican a los servicios públicos favorablemente y que son manifiestamente mejorables incluso sin modificación de la ley electoral.

La confección del censo en la era de la informática y de la documentación prácticamente instantánea sigue siendo arcaica y con poca flexibilidad. Las quejas, sobre todo en período electoral, son constantes y un elevado porcentaje fundadas y fácilmente subsanables.

Por mencionar otra cuestión relacionada con censos y efectos de las consultas electorales debe recordarse que resultados de las elecciones generales de 1977, de 1979 y de 1982, son todavía incompletos en su globalidad y se manejan cifras que proceden del Ministerio del Interior, de la Junta Electoral Central, del Instituto Nacional de Estadística y, a veces, también resultados utilizados por otras fuentes indirectas, como pueden ser también los publicados en los «Boletines Oficiales de las Provincias».

Por poner un ejemplo reciente, los resultados electorales de las elecciones municipales del año 1987 siguen siendo en parte una incógnita, aunque hayan sido publicados en distintos boletines y diarios oficiales por las diferentes provincias. Entendemos, por tanto, que existen problemas de administración electoral, deficiencias que deben ser subsanadas para que el censo y su renovación anual funcionen adecuadamente y los ciudadanos o los partidos políticos no tengan que sonrojarse periódicamente, cual si se tratase de tiempos de grandes electores, de picaresca o de control central de los procesos electorales, con ayuda de los correspondientes caciques locales o provinciales. La reforma o modificación de la ley electoral, en la medida que tienda a hacer de los centros un servicio del proceso electoral, nos parecería probablemente necesaria, aunque de la propia ley puede deducirse la inequívoca función cooperadora del Instituto Nacional de Estadística.

La propuesta del Grupo Popular de modificar los artículos 32.1, 34.2 y el concordante 85.1, con objeto de incluir, junto al nombre y apellidos de cada elector, el número del documento nacional de identidad, sobreentendemos que en la voluntad del legislador de 1985 se dejaba a medidas de carácter administrativo electoral que pudieran ser desarrolladas, de acuerdo con la Junta Electoral Central, por el Gobierno de la nación.

En cualquier caso y aunque entendemos que puede enmendarse en el trámite correspondiente si esta proposición de ley fuera tomada en consideración por esta Cámara, nuestro Grupo considera que cualquier modificación de la Ley Electoral que avance en el proceso de participación de los ciudadanos, que permita la emisión del voto y favorezca la superación de los obstáculos que se oponen al mismo, supone siempre una discusión parlamentaria abierta a todo tipo de acciones que mejoren el contenido de la ley.

Queremos dejar testimonio, sin embargo, de una reserva a la propuesta de modificación que hace el Grupo proponente en los artículos 32.1 y 85.1; esto es, a los puntos 1 y 3. Ampliar y mejorar el censo y la participación de los electores, no siempre es compatible con limitar exclusivamente al documento nacional de identidad el proceso de identificación del elector en los colegios electorales. El pasaporte y el permiso de conducir, que pueden contener el Documento Nacional de Identidad, son piezas admisibles, en principio, ante una mesa electoral, entiende nuestro Grupo.

Por la argumentación antedicha, en el sentido de que una acción parlamentaria puede mejorar, de todos modos, el censo electoral, nuestro Grupo votará a favor de la proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martínez Cuadrado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Izquierdo tiene la palabra.

El señor **IZQUIERDO COLLADO**: Señor Presidente, se-

ñorías, en el análisis que el Grupo Socialista hace de la proposición de ley presentada por el Grupo Popular encuentra cuatro encomiables aspiraciones: en primer lugar, introducir el documento nacional de identidad en el censo; en segundo lugar, impedir la doble afiliación censal por parte de cualquier elector; en tercer lugar, garantizar la identificación del elector, en el acto de la votación, de manera precisa y fidedigna; y, en cuarto lugar, evitar el impacto electoral y político que, en las pequeñas poblaciones, puede tener la doble afiliación censal, especialmente en el momento de las elecciones municipales.

El voto de mi Grupo está en correlación con el análisis que hacemos de estas aspiraciones de la proposición de ley.

En cuanto a la primera, la de introducir el documento nacional de identidad en el censo, nos ha extrañado que ni en las consideraciones de la proposición de ley ni en la intervención del representante del Grupo Popular se haya hecho mención a la misma, por lo que me veo obligado a reseñar que la disposición adicional tercera dice que el Gobierno dictará, en el plazo de cinco años, las normas precisas para hacer efectiva la inclusión, entre los datos censales, del documento nacional de identidad.

La fecha, puesto que es una ley de 1985, que el propio legislador da al Gobierno, se sustancia y termina el 20 de junio de 1990, de acuerdo con esa disposición adicional. Y, desde 1985 en adelante, no existe una detención en este proceso, sino que el Instituto Nacional de Estadística está trabajando diligentemente en esa dirección, incorporando documentos nacionales precisamente a los censos que en estos momentos se están elaborando, tomando contacto y pidiendo colaboración a los censos informatizados de los ayuntamientos, de la Administración tributaria, de Tráfico. Pero ninguno de ellos alcanza a todo el cuerpo electoral, como muy bien sabe S. S.

Puedo certificar, tras una visita al Instituto Nacional de Estadística, para obtener información, que en estos momentos existe ya el diseño —y lo he podido observar personalmente— de un envío efectuado por el Instituto Nacional de Estadística a casi 30 millones de electores que existen en nuestro país, con el fin de certificar la exactitud de aquellos cuyo documento nacional de identidad esté ya recogido en el censo, o corregir en caso de error o establecer el documento nacional de identidad en su totalidad para aquellos que todavía no están recogidos en los censos electorales correspondientes. Por tanto, se puede decir que se está trabajando para cumplir fehacientemente el mandato legislativo y que en estos momentos se dan garantías razonables como para saber que el 20 de junio de 1990 será una realidad la incorporación del número del documento nacional de identidad al censo electoral.

La segunda de las aspiraciones de la proposición de ley era evitar las duplicidades. Es evidente que el día que el documento nacional de identidad esté incorporado al censo la corrección de duplicidades será más fácil y más rápida, por lo que será un elemento que impulsará y profundizará en esa permanente criba para evitar duplicidades. Pero cuando tengamos ese documento nacional de identidad todavía se necesitarán datos complementarios

para detectar las dobles afiliaciones censales; todavía se necesitarán porque incluso los documentos nacionales de identidad tienen errores, y lo que es más importante, se están efectuando en estos momentos detecciones de duplicidades a través de una serie de procesos. Quiero reseñar que existe un programa informático del Instituto Nacional de Estadística con el cual se está detectando un número importante de duplicidades utilizando los dos apellidos y la fecha y el lugar de nacimiento. Es un proceso que el propio Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración lógica de las oficinas del censo electoral, está realizando.

En tercer lugar, está la aspiración importante de la proposición de ley, que es la identificación precisa y correcta del elector. La situación actual, como han expuesto algunos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, consiste en considerar sustancial para la identificación del elector el nombre y los dos apellidos que se cotejan con el documento nacional de identidad, con el pasaporte o con el carnet de conducir. La pretensión de la proposición de ley es, en primer lugar, eliminar la posibilidad de esa identificación a través del pasaporte o el carnet de conducir, y, en segundo lugar, que el número del documento nacional de identidad sea un dato sustancial, de tal manera que cualquier error en el número del DNI sería motivo suficiente para impedir votar a un elector. Es más, en caso de que se aceptara la proposición de ley, un elector por extravío o por robo no dispusiera el día de las elecciones de su documento nacional de identidad se vería abocado a no poder ejercer el derecho de sufragio, cuando estimamos que el carnet de conducir y el pasaporte son documentos oficiales suficientemente acreditativos que llevan además la fotografía del interesado y que evitan situaciones como ésta, que yo resumiría en que una exacerbada pretensión de culpabilidad estaría impidiendo el ejercicio del voto a personas que en ese momento, en ese día o la semana anterior hubieran perdido su documento nacional de identidad.

En cuarto lugar, me parece muy importante el intento de la proposición de ley, aun reconociendo la relevancia numérica escasa de las duplicidades, de evitar acontecimientos que se producen sobre todo en pequeñas poblaciones, fruto de esa picaresca a la que aludía el representante del Grupo Popular: electores que están viviendo en las ciudades y que están censados en las mismas pero que no se han dado de baja en su pueblecito de origen, muchas veces porque es una forma de estar interviniendo en los asuntos de su lugar de origen y es la posibilidad de incidir de manera eficaz en el nombramiento de los alcaldes de esas poblaciones pequeñas. Es importante decir que eso hay que atajarlo, porque aunque sean poblaciones pequeñas merecen el amparo de la Cámara y el rigor de que sean alcaldes precisamente aquellos que representan a la mayoría de sus respectivos municipios.

Pues bien, hay dos vías fundamentales complementarias, lo cual no quiere decir que haya que detenerse, que, en consecuencia, impiden dramatizar cualquier efecto de la no toma en consideración de la proposición de ley. Por una parte, está el trabajo del Instituto Nacional de Esta-

dística detectando las dobles afiliaciones censales; en este momento de experiencia están introduciendo precisamente un programa informático mucho más depurado, que creo va a incidir en el aumento de la detección de esas dobles afiliaciones. Pero, además, existen al alcance de los ciudadanos —considero que debe de ser un estímulo para los grupos municipales de los partidos cuyos representantes se sientan en esta Cámara y de todos los que quieran concurrir a ello— dos momentos importantes en los que se puede depurar esos censos de poblaciones pequeñas, que se caracterizan, además, porque los electores se conocen: por una parte, a la hora de la revisión del padrón cada cinco años. Es bueno que los ayuntamientos hagan un esfuerzo de seriedad y de responsabilidad detectando clarísimamente qué personas están censadas en su municipio que no viven el número de meses suficiente como para ser considerado su municipio como residencia para efectuar la incorporación al padrón. Asimismo, cada año se lleva a cabo la rectificación del censo, que es el otro momento importante para introducir esas depuraciones por parte de los grupos municipales o de cualquier ciudadano y, precisamente, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 15, que repite el Real Decreto 1690/1984, de 11 de julio.

Considero que, además de esto, existe todavía otra posibilidad que es la denuncia directa de cualquier persona interesada ante las oficinas del censo electoral, porque es seguro que tomarán buena nota de ello para corregir esa duplicidad.

En resumen, señorías, nuestro censo, como el de cualquier país democrático es perfeccionable y cualquier intento de perfeccionarlo es loable. En segundo lugar, la credibilidad del censo es fundamental para un proceso democrático. En tercer lugar, la Ley electoral que hemos aprobado en esta Cámara de manera casi unánime, con un consenso profundo, prácticamente del cien por cien, así como los resultados de los distintos procesos electorales en este país que no han sido cuestionados políticamente por nadie, todo ello acredita, son una prueba precisa de que tenemos una ley equilibrada, un censo equilibrado, aunque, desde luego, perfeccionable.

Por consiguiente, por los argumentos expuestos mi grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Izquierdo.

Vamos a proceder a la votación. Votamos la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, modificativa de la Ley de Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 115; en contra, 152; abstenciones, cuatro.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Que-  
da rechazada la toma en consideración de la proposición

de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, modificativa de la Ley de Régimen Electoral General.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y TOXICOMANIAS**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre prevención de la drogadicción y toxicomanías. Para su defensa, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, a través de mi persona, tiene el honor de presentar esta proposición de ley de prevención de las drogodependencias. Voy a intentar hacer un gran esfuerzo, desde una perspectiva puramente didáctica, de explicación exacta de los términos del debate social y político que nuestro Grupo propugna con la presentación de esta proposición de ley.

El señor Bandrés me comentaba ahora, dada la vecindad geográfica de la ubicación de mi Grupo y del suyo, el Grupo Mixto, en esta Cámara, que él no es un fumador, pero que respeta de forma notable los derechos de los que fuman puros y disfrutan, además, con esta práctica. Espero, señor Bandrés, que esto no suponga descubrir argumentaciones dialécticas de las que usted piense utilizar en su turno de intervención; pero le puedo garantizar, señor Bandrés, que si esta proposición de ley, que nuestro Grupo propone a la consideración de la Cámara, supusiese la prohibición del consumo de cigarros puros, no sería yo quien estuviese en esta tribuna defendiendo las argumentaciones de mi Grupo en este momento.

Por otra parte, nuestro Grupo, y por agotar con rapidez las cuestiones previas, señor Presidente, no abusa nunca de esta trámite, que consiste en presentación de iniciativas legislativas «stricto sensu», de promover, de impulsar, de legislar, que es la función propia y fundamental de esta Cámara, por dos razones: primero, por razones reglamentarias, pues nuestro Grupo es pequeño y no tiene posibilidades reglamentarias de presentar numerosas iniciativas legislativas; en segundo lugar, porque es un trámite delicado, importante, y entendemos que se tiene que circunscribir necesariamente a iniciativas verdaderamente importantes, verdaderamente trascendentes, o que hagan referencia a problemas sociales lacerantes, como el que sometemos a la consideración de esta Cámara en este momento, profundos y, sobre todo, problemas en los cuales, la actuación de los poderes públicos hasta el momento de la presentación de la iniciativa no resulte suficientemente satisfactoria; dicho de otra manera, que la actuación de los poderes públicos no resulte suficiente para abordar los problemas que se plantean.

Y el problema de la droga es un problema lacerante, es un problema profundo de nuestra sociedad en estos momentos, es un problema además que sólo es objeto de atención intermitente por esta Cámara, la cual recuerdo a SS. SS. que es la depositaria de la soberanía popular.

Parece que tenemos que esperar que la muerte del Pirri o que las coordinadoras de barrio apelen y golpeen nuestras conciencias para retomar un debate que tiene que ser permanente y sistemático, porque estamos hablando de uno de los problemas de más profunda proyección de nuestra sociedad en estos momentos.

Además quiero hacer otra matización adicional. Este problema tiene visos de convertirse en un problema generacional que afecta a las personas más jóvenes e indefensas de nuestra sociedad: a nuestros niños, a nuestros adolescentes, a nuestros jóvenes. Le ocurre como a otros problemas, por ejemplo el del paro, que va adquiriendo desgraciadamente ese cariz de convertirse en problema generacional.

El problema de la drogadicción y las toxicomanías es un problema lacerante que requiere soluciones preeminentes, aunque sólo sea por la razón evidente de que en cualquier «ranking» de «popularidad» de problemas —popularidad entre comillas obviamente— está siempre en los puestos de cabeza, entre los que preocupan de forma fundamental a nuestros ciudadanos.

Por eso nosotros nos permitimos el presentar esta proposición con la intención de que sea tomada en consideración y que sean escuchadas nuestras argumentaciones las cuales tienen una finalidad puramente constructiva, que pretende mejorar, desde la perspectiva que voy a comentar, la actuación hasta el momento de los poderes públicos competentes en la materia; actuación no sólo de los poderes públicos de la Administración central del Estado, del Ministerio de Sanidad, sino incluso de las comunidades autónomas.

Este es un problema grave —como decíamos— que sólo es objeto de atención intermitente en esta Cámara y ya he anunciado, con carácter previo también, que debe ser precisado en sus aspectos concretos.

Lo que nosotros propugnamos, señor Bandrés, no es una ley seca. En esta ley no se prohíbe el consumo de ningún tipo de las sustancias que son objeto de limitación o regulación en cuanto a distintas actividades vinculadas a ellas, como puede ser la publicidad, la potenciación de su consumo o el acceso al consumo de estas sustancias por parte de las personas menores de edad. No pretendemos prohibir el consumo de estas sustancias. No propugnamos vulnerar ningún derecho subjetivo, ninguna libertad pública, ninguna de las reguladas en la Constitución, desde luego. Y no sólo eso, sino que respetamos expresamente —y así consta en la exposición de motivos de nuestra proposición— el legítimo derecho de todo ciudadano a consumir estas sustancias e incluso yo diría —a título personal, no en la representación de mi Grupo que yo ostento en estos momentos— legítimo derecho y hasta respetable y aconsejable desde una perspectiva puramente gustativa.

¿Qué es lo que propugna nuestra proposición de ley? Propugna exclusivamente lo siguiente: regular —al igual que ya lo han hecho 47 países, los más avanzados en el ámbito económico y en el de las libertades públicas— y limitar en determinados casos —sólo en determinados casos— el suministro, venta y publicidad del alcohol; el suministro, venta y publicidad del tabaco y sus labores; el

suministro, venta y publicidad de los fármacos que puedan generar dependencia. Estos productos que he enunciado, las vulgar o convencionalmente denominadas drogas legales, son tan droga como las demás. Esto es algo difícilmente discutible entre las personas que realmente conocen en profundidad el problema de la droga, los que realmente conocen la incidencia del consumo de estas sustancias estupefacientes, y no es discutible desde la perspectiva de la definición de droga que señala la propia Organización Mundial de la Salud cuando indica que droga es aquella sustancia que introducida, inoculada en el organismo humano puede modificar una o más funciones de éste. Drogas son todas y drogas son éstas también.

Desde esta perspectiva, nuestro Grupo entiende que la diferencia entre drogas legales y drogas convencionales es puramente convencional; es una diferencia exclusivamente jurídica en determinados aspectos prohibitivos del Código Penal; una diferencia puramente cultural, pues al fin y al cabo la discriminación entre drogas legales y drogas ilegales es una discriminación que deriva de la asunción en la cultura occidental en la que vivimos inmersos de determinadas drogas, y la no asunción del consumo de otras drogas: en definitiva, la tipificación penal del consumo de determinadas drogas y la permisividad penal del consumo de otras drogas; la censura social a la actitud de consumo de determinadas drogas y la no censura social del consumo de otras drogas. Son, pues, criterios puramente convencionales, puramente meta-culturales.

Nuestra ley pretende fundamentalmente generar un debate político y un debate social en segundo lugar, sensibilizar a la sociedad sobre los aspectos lesivos, sobre los problemas que derivan del abuso de este tipo de drogas denominadas legales, quizá correctamente denominadas así. Lo que pretende nuestra proposición es limitar la publicidad de estas drogas —utilizo esta expresión y voy a dejar de utilizar el calificativo o rótulo adicional de legales o ilegales— cuando resulta engañosa, es decir, cuando la publicidad de estas sustancias se vincula a actitudes o conceptos como el éxito social, cuando el consumo de estas sustancias se vincula a conductas como la garantía del éxito amoroso, del logro de bienestar, de placer, de beneficio para la salud; y publicidad engañosa también cuando se vincula el consumo de estas sustancias a actividades sanitarias y deportivas; actividades, por cierto, que nuestro Grupo considera alternativas para la solución de problemas y tensiones, para cuya solución en nuestros ámbitos sociales de conducta se prevé el consumo de estas sustancias denominadas drogas legales.

Prohibimos el consumo fundamentalmente del tabaco en espacios cerrados, donde se puede perjudicar o molestar a otras personas no fumadoras; prohibimos también la promoción pública de estas sustancias y propugnamos por último, lo cual nos parece importante, una función pedagógica, de didactismo, de pedagogía social cuya responsabilidad se atribuye a las instituciones públicas. Prohibimos —esta vez tengo que utilizar esta expresión— que en las recepciones de las instituciones públicas se puedan consumir bebidas alcohólicas que tengan más de 18 gra-

dos, prohibición que muchos de los que estamos aquí presentes vamos a sentir. Y poco más propugna nuestra proposición de ley.

Nuestra proposición de ley tiene un sentido teleológico, finalista que yo querría remarcar en estos momentos, porque está destinada a un colectivo social muy particular, un colectivo específico. Con estas medidas preventivas —son sólo preventivas— y de pedagogía social nos dirigimos al colectivo de los niños, los jóvenes y los adolescentes. En estos momentos éste es el colectivo que requiere especiales medidas de protección desde la perspectiva de nuestro Grupo, medidas de didactismo social más intensas y además inmediatas. Hay datos verdaderamente escalofriantes que yo puedo aportar en estos momentos para ilustrar este debate. Empiezan a iniciarse en el consumo habitual del tabaco los niños a una edad inferior a los 14 años. En 1987, por utilizar datos estadísticos que de alguna forma apoyen nuestra argumentación, el 69,2 por ciento de los que se inician en el consumo habitual del tabaco lo hacen antes de los 14 años y el 72,3 por ciento de las niñas. Son datos muy importantes. Se inician nuestros adolescentes en el consumo del alcohol antes de los 14 años y además hay que añadir un dato anecdótico, un dato más a añadir muy importante y que puede resultar un tanto paradójico: un 40 por ciento de los niños menores de 14 años que se inician en el consumo del alcohol lo hacen en fiestas familiares, en las fiestas del pueblo o navideñas, lo cual es absolutamente incalificable. Se inician también los niños a edades cada vez más tempranas, y además en un proceso de dimensión creciente y preocupante año a año, en el consumo de drogas ilegales, en la inhalación de colas, de pegamentos e incluso en el consumo de drogas duras. La doctrina más relevante empieza a hablar de una edad crítica entre los 13 y 14 años. En esta edad se empiezan a delimitar perfectamente las actitudes de los adolescentes respecto al consumo de sustancias estupefacientes. A partir de esta edad se va a iniciar la escalada progresiva en el consumo de unas y otras drogas, la estabilidad o la renuencia respecto al consumo de drogas. Además, tengo que añadir un dato adicional: no sólo es que la OMS no reconozca que haya diferencias conceptuales relevantes entre drogas legales y drogas ilegales, y ya he enunciado el concepto de droga que utiliza la Organización Mundial de la Salud; es que, además, el abuso en el consumo de las drogas legales tiene magnitudes muy superiores al consumo de las drogas denominadas ilegales en cuanto a morbilidad social, desde una perspectiva de política social sanitaria. Pero no sólo cabe analizar el proceso desde esa perspectiva; el consumo de las drogas legales produce gravámenes, y lesiones macroeconómicas de una magnitud muy superior al consumo de las drogas ilegales, fundamentalmente basados en dos capítulos de gastos: el absentismo laboral, en primer lugar, y las prestaciones del sistema público de seguridad social provocadas por la ingestión, por el consumo de estas sustancias tóxicas.

Analizando los «ranking» de los distintos países, según los problemas, comprobamos que tienen una configuración más o menos idéntica, análoga en todos: los últimos

puestos los suelen ocupar España y luego Grecia y Portugal. Por citar sólo un dato, en materia de absentismo laboral, España está incluso por detrás de Grecia. Hay más cantidad de absentismo laboral en el estado español que en Grecia e inclusive que en Portugal.

Pero no sólo es eso. Cabe utilizar también otras perspectivas analíticas: el consumo de las llamadas drogas legales inicia una dinámica diabólica de malos tratos, de suicidio, de soledad, de marginación, de separaciones, de divorcios; es decir, afecta no sólo al bienestar social, sino también al individual. Además —y voy terminando ya, señor Presidente, porque veo que el tiempo se acaba—, el consumo de las drogas legales constituye un marco inequívoco de iniciación en el consumo de drogas ilegales también. A efectos ilustrativos igualmente se pueden citar algunos datos.

Como he dicho, nuestro grupo está preocupado especialmente por el colectivo juvenil, por los adolescentes y los jóvenes. Respecto a estos últimos, a los alcohólicos sospechosos o bebedores habituales además de beber habitualmente y de ser sospechosos alcohólicos fuman cigarrillos en un 73 por ciento; porros, en un 81 por ciento; toman ácido, en un 15 por ciento; anfetaminas, en un 30 por ciento; inhalan cola y pegamento en un 11 por ciento y heroína en un 3 por ciento. En cambio, los jóvenes abstemios o no bebedores sólo fuman cigarrillos en un 12 por ciento, porros, en un 12 por ciento, ácido en un uno por ciento; toman anfetaminas sólo en un uno por ciento y sólo toman heroína en un 0,3 por ciento. Todos estos datos son asaz significativos.

Esto no sólo es clarificador. También para los no jóvenes, para los adultos el consumo de drogas legales puede constituir un marco de iniciación o una situación de mayor proclividad para dar el salto al consumo de drogas ilegales. El 60 por ciento de las personas que beben a diario cantidades superiores a 800 centímetros cúbicos fuman más de 10 cigarrillos diarios. Las tres cuartas partes de los no fumadores no han tenido contactos con el «cannabis» y sus derivados, mientras que más del 80 por ciento de quienes consumen más de un paquete de tabaco al día han experimentado con el porro. El diez por ciento de los fumadores que rebasa el paquete diario han probado la heroína y la cocaína; sólo el 0,3 por ciento de los no fumadores ha probado la heroína o la cocaína.

Para terminar con diligencia, señor Presidente, con prontitud, hay que advertir también que esta discriminación, esta adscripción que se suele hacer de drogas legales o ilegales, además de ser conceptualmente falsa, además de obedecer a criterios puramente convencionales o exclusivamente jurídicos, tampoco es relevante desde la perspectiva de la peligrosidad de las drogas.

La Organización Mundial de la Salud, como sabe el señor Luna, ha «bareado» las drogas en cuatro grupos, por orden inverso de peligrosidad, tanto las legales como las ilegales. El alcohol está en el grupo segundo. La Organización Mundial de la Salud considera más peligroso el alcohol en cualquiera de sus manifestaciones que la cocaína, que las anfetaminas, que la mescalina, que los derivados del «cannabis». También estas drogas producen

dependencia; el alcohol no sólo produce dependencia física, sino psico-social.

En definitiva —para terminar—, nuestro Grupo reconoce que esta proposición de ley tiene creadas conscientes deficiencias de técnica jurídica, fundamentalmente todas las vinculadas a la inexistencia de normas penales, de normas represivas y limitativas de derechos. Es una omisión consciente, como digo. Nuestro Grupo pretende, sobre todo, generar un debate social amplio sobre esta problemática y cambiar los hábitos de consumo, los modos de vida, la filosofía vital que empuja a las personas al consumo de todas las drogas, tanto las legales como las ilegales, con una finalidad de superación, de desahogo, de liberalización de las tensiones y de los problemas que, en magnitud creciente, una sociedad fundamentalmente urbana va creando.

El diabólico círculo vicioso que tenemos que romper, en definitiva, es aquel consistente en que al consumo de las drogas empujan una serie de factores dinámicos, que son los que intentan buscar el desahogo, la liberalización de los problemas y de las tensiones sociales a través del consumo de drogas, que hay una serie de factores alternativos que potencian, que estimulan esta vía de desahogo, esta vía de liberalización. Me estoy refiriendo, entre estos factores alternativos, a la publicidad, a la facilidad de suministro de determinadas drogas en las estructuras comerciales, a la permisividad legal respecto al consumo de ciertas drogas y a la inexistencia (y esto cierra el círculo diabólico) de factores alternativos que nos planteen modos de vida diferentes, unos hábitos de consumo distintos, unos hábitos más saludables y más ajustados a los parámetros de una sociedad madura y de una sociedad saludable y, por ello, de una sociedad posiblemente más feliz.

Ya para terminar, y parafraseando en versión libre a los dogmáticos, a los doctrinarios del marxismo primigenio, en este momento los doctrinarios del marxismo primigenio seguramente no podrían indicar que el opio del pueblo es la religión, como se dijo en tiempos, en los albores del siglo XIX, cuando surgieron estas doctrinas. En este momento, el opio del pueblo es el propio opio; el opio del pueblo es la droga. A librarnos de esta esclavitud, a crear unas alternativas, unos hábitos de vida diferentes, con toda la modestia y con todas las deficiencias formales, e incluso jurídicas que yo he reconocido, provee nuestra proposición.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Olabarriá.

Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Luna.

El señor **LUNA GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, tomo la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para oponerme a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco, y contando con la

ventaja que me da, en cierto modo, la mesurada intervención del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Realmente hay un acuerdo sustancial en el fondo de lo que él está planteando, como no podía ser de otra forma. Yo recojo de su intervención que el Grupo Parlamentario Vasco pretendía suscitar un debate sobre los problemas que se derivan en nuestra sociedad del uso y del abuso del alcohol, del tabaco y de una serie de fármacos. Pues bien; ese debate ya está suscitado aquí. No es el primero que se plantea. Se han planteado otros muchos debates. Y, normalmente, por lo menos desde el Grupo Parlamentario Socialista, cuando hemos hablado de drogas ilegales y de los problemas que el consumo de éstas plantean a la sociedad, también hemos hecho referencia a los problemas que se derivan del uso y del abuso de las drogas legales.

Pero estando de acuerdo con que el problema tiene bastante relación, es decir, que existe una interconexión íntima entre lo que es el abuso de las drogas legales y el abuso de las drogas ilegales, yo tengo que hacer una pequeña matización a S. S.

No se puede decir, sin más, que la diferencia es exclusivamente de valoración jurídica. Su señoría en una parte de su intervención ha hablado también de problemas y de diferencias culturales. Yo creo que hay que ir un poco más allá. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Esas diferencias culturales, en definitiva, derivan en diferencias de carácter social profundo y, por eso, una droga que se puede ser, farmacológicamente hablando, más peligrosa, como puede ser el alcohol, no se puede valorar igual, respecto de los efectos sociales que produce su uso, que otra droga que puede ser farmacológicamente menos peligrosa, como S. S. ha citado con el caso de la cocaína, pero que, puesta en relación con un modo de vida, con una sociedad que no ha asumido en sus hábitos de comportamiento el consumo de esa droga, le va a producir bastante más deterioro de carácter social, de carácter colectivo. Por tanto, introduciendo esa matización, creo que en este debate nosotros estamos muy de acuerdo en el fondo de lo que S. S. plantea sobre los peligros del alcohol y del tabaco. Su señoría ha dado aquí una serie de cifras; yo no voy a dar otras. Creo que la sensibilidad de esta Cámara es suficiente al respecto y, por consiguiente, voy a explicar por qué, estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, nos vamos a oponer a la tramitación de esta proposición de ley.

Creo que esta proposición de ley es inoportuna tal vez en este momento, y algo ha querido significar S. S. cuando ha dicho que en el momento de ser presentada no se habían tomado medidas suficientes. Yo entiendo que ha sufrido una tramitación dilatada, porque hubo una primera proposición de ley que presentó el Grupo Parlamentario Vasco, en diciembre de 1986, que no sé por qué razón fue retirada por ese Grupo Parlamentario, que se vuelve a presentar nuevamente con idéntico texto y que llega al debate hoy, cuando nos encontramos en esta Cámara en pleno debate de la Ley de Publicidad, una ley que S. S. conoce perfectamente, una ley en la que S. S. ha trabaja-

do y sabe que en ella tienen un engarce mucho más preciso algunas actuaciones que hay que hacer, porque son imprescindibles, para limitar la publicidad del alcohol, del tabaco o de una serie de fármacos. Indudablemente, esos problemas se van a abordar mejor a través de las posibilidades que ofrece el artículo 8.º de la Ley General de Publicidad y a través del desarrollo reglamentario de esa Ley de Publicidad que, mediante una proposición de ley, que técnicamente deja bastante que desear, como usted mismo también ha puesto de manifiesto y que estamos debatiendo en estos momentos.

Si el tema de la publicidad ya tiene un engarce próximo en nuestra normativa jurídica, también podemos decir algo parecido del problema del alcohol y del problema del tabaco. Su señoría no ignora que el Gobierno acaba de publicar el Decreto 192/1988, de 4 de marzo; Decreto que regula exhaustivamente los problemas derivados de la venta y del consumo del tabaco. Nosotros entendemos que esa regulación, hoy por hoy, es suficiente y es mucho más completa incluso que la que propone el Grupo Parlamentario Vasco en la proposición de ley que hoy estamos discutiendo. En el problema del alcohol ocurre algo parecido, pero voy a ir un poco más allá en la reflexión respecto del alcohol. No ignora S. S. que la venta de alcohol está prohibida a los menores de 16 años, y tipificada como falta en nuestro Código Penal, en el artículo 584.7; incluso está prohibida, por una Orden de 1980, la venta, el suministro y la entrada de menores en lugares de todo tipo donde se consuman o donde se vendan bebidas alcohólicas. Sin embargo, estas normas, que son más fuertes que las que plantea S. S. en su proposición de ley, no se están cumpliendo, como todos sabemos. Y ¿por qué no se están cumpliendo? Pues, sencillamente, porque en nuestra sociedad hay algo que es más fuerte que esas mismas normas. De eso debemos deducir que el problema del consumo del alcohol entre menores no se va a resolver exclusivamente mediante la aprobación de una norma que prohíba, que limite y que constriña la venta del alcohol a menores; es algo bastante más fuerte. La Organización Mundial de la Salud recomienda otro tipo de actuaciones, que son las que en estos momentos se están estudiando en profundidad en el Ministerio de Sanidad y en la Delegación del Gobierno para el Plan de lucha contra la droga. Son actuaciones a largo plazo, porque éste es un problema que hay que combatir a largo plazo; son actuaciones que tienen quizá poco de coercitivo, pero mucho de tratar de convencer a la población de que hay que afrontar este problema seriamente y en profundidad; son actuaciones, en definitiva, que tienen otra vía si se quiere, que pueden tener la vía del ataque a la publicidad, como ya hemos visto, e incluso por actuaciones de carácter fiscal, como ya se han puesto de manifiesto en nuestro país y como se van a poner de manifiesto mucho más en el futuro.

Pero yo quiero decir algo más. Podremos hacer todo el trabajo que queramos respecto de la Ley de Publicidad y limitar todo lo que queramos la publicidad del alcohol; pero mientras sigamos contando con instrumentos que hacen del alcohólico, del consumidor o del que abusa del

alcohol un héroe (y se me viene a la cabeza en este momento una película tan preciosa, por otra parte, como «La leyenda de la ciudad sin nombre», donde los héroes de esa película se pasan en una pura borrachera del principio al final), poco podremos hacer con medidas de carácter coercitivo mientras no consigamos que estamentos de la cultura, que tienen una incidencia social muy fuerte, sean sensibles a esta problemática y dejen de hacer de los abusadores de drogas auténticos héroes para los jóvenes de nuestros barrios, de nuestros pueblos y de nuestras ciudades. Ese el fondo del problema, y yo creo que por eso es útil su debate, y en él sí podemos colaborar todos.

A los fármacos apenas me voy a referir, porque S. S. sabe, mejor que yo, si cabe, que está perfectamente regulado su control, su publicidad, su expendición y su consumo por las normas en vigor en nuestro país.

Considero que su proposición de ley ha sido útil; pero yo creo que no estaba pensada para ser aceptada, y permítame que se lo diga, porque una proposición de ley que empieza titulándose como de prevención de la toxicomanía y de las drogodependencias, cuando S. S. sabe que la relación no es directa ni exclusiva entre el consumo de drogas legales y el consumo de drogas ilegales; una proposición de ley que empieza diciendo en su exposición de motivos que estas medidas van orientadas a crear un estado de opinión, o que trata de conseguir instrumentos de mentalización y de pedagogía social, indudablemente es una proposición que no está pensada para ser aceptada. Además, S. S. sabe perfectamente que la proposición de ley que ustedes han planteado, está absolutamente desconectada de la realidad, porque ni siquiera tiene disposiciones transitorias, que sí han tenido buen cuidado de establecer en el proyecto de ley que se está debatiendo en estos momentos, sobre el mismo tema, en la Cámara vasca, para adecuar a la realidad que nos está tocando vivir la aplicación de esta proposición de ley, difícilmente se puede entender que esté pensada para ser aplicada. Por eso, yo creo que una vez conseguido el objetivo de este debate, una vez conseguido el objetivo de que nos pronunciemos en el sentido que ya se sabía, por otra parte, de que estamos en contra del abuso del alcohol, del tabaco y de otros fármacos, la actitud coherente con lo que S. S. ha expresado desde esta tribuna sería retirar esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Luna.  
Tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Luna, no subo a esta tribuna para retirar la proposición de ley, tal como usted me ha solicitado, sino para mostrar la perplejidad que provoca a nuestro Grupo una argumentación del tenor de la siguiente: se manifiesta usted conforme con los criterios esenciales o con las justificaciones finalistas de la proposición de ley que nuestro grupo presenta; se manifiesta de acuerdo, de alguna manera, con la oportunidad del debate desde la perspectiva que pretende la proposición, que es crear no sólo un

debate político, sino un debate social profundo y amplio sobre el problema del abuso del consumo de las drogas denominadas legales, y justamente utiliza usted ambos acuerdos de forma un tanto paradójica desde una perspectiva política para no aceptar la toma en consideración de nuestra proposición. Si a ello añadimos el dato (que yo no pensaba citar, pero que usted lo ha citado, paradójicamente también, puesto que en absoluto abunda en sus argumentaciones dialécticas) de que un texto sustancialmente idéntico al texto articulado que se contiene en la proposición de ley que nuestro grupo presenta a la aprobación de esta Cámara ha sido aprobado por el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento vasco y por la mitad del Gobierno vasco, que es de su partido, como usted sabe, en estos momentos, manifiesto esta perplejidad y lo tengo que indicar, puesto que usted ha intentado hacer la interpretación auténtica de mi voluntad, que nuestra proposición ha sido presentada para ser tomada en consideración (además me consta que va a ser su grupo el único que va a votar en contra de su toma en consideración), porque es absolutamente razonable, y eso usted no me lo puede negar, la pretensión finalista de esta proposición; porque es necesario, en este momento, articular un debate social hondo y amplio sobre estos problemas y es absolutamente necesario, en este momento, articular medidas de protección de los colectivos más débiles y ubicados en forma más peligrosamente próxima al consumo de estas drogas, que son los niños, los adolescentes, los jóvenes y porque, en definitiva, esta proposición de ley es absolutamente razonable, porque sólo articula medidas preventivas de forma muy similar, por cierto, y a usted se le ha olvidado decir esto, señor Luna, a las medidas preventivas sobre las que han legislado ya 47 países. Cuarenta y siete países, además, que son los más avanzados, como le decía anteriormente, en el ámbito económico y en el ámbito de las libertades públicas. ¿Qué acredita esta circunstancia? Esta circunstancia acredita que esta legislación que nuestro grupo propugna no es paternalistamente tuteladora ni afecta, vulnera ni limita derecho subjetivo alguno, expectativa jurídica comercial empresarial alguna ni libertad pública fundamental alguna.

Nosotros (se lo he indicado antes en mi primera exposición y le he dicho que yo, a título personal, incluso aplaudo y aconsejo) respetamos absolutamente el consumo de estas sustancias desde una perspectiva gustativa, porque son gustativamente agradables. Pero éste no es el debate, señor Luna. El debate es que, además no sólo propugnamos y hasta podemos aconsejar el consumo de estas sustancias, sino también respetamos íntegramente sus propios términos a las empresas productoras, para que realicen libremente su actividad; a las empresas comercializadoras, para que realicen libremente actividad y hasta a las empresas de publicidad, cuya actividad es legítima, respetable y susceptible de protección jurídica, incluso.

Esto supone respetar la consagración, la proclamación constitucional que se contiene en el artículo 38 de la Constitución, principio de libertad de empresa en el seno de la economía de mercado. Yo le pediría; sin embargo, se-

ñor Luna, que recuerde otros dos artículos constitucionales igualmente relévan-tes. Recuerde el artículo 43, que impone un mandato expreso a los poderes públicos para regular la salud colectiva a través de medidas preventivas, fundamentalmente, y recuerde el importante, el tan importante como desconocido artículo 128 de la Constitución. En este artículo se subordina expresamente todo tipo de riqueza, cualquiera que sea su forma y titularidad, al bien común, al interés común. Una correcta exégesis de ese artículo provocaría consecuencias importantes, no sólo en este ámbito, sino seguramente en otros también y eso es lo que nosotros propugnamos. Estas proclamaciones constitucionales, estas esencias constitucionales se tienen que armonizar, «lege data» y «lege ferenda», señor Luna; se tienen que armonizar necesariamente, y a una armonización de estas características sólo puede proveer una norma de rango jurídico formal de ley. Ya sé perfectamente que ustedes están regulando, exactamente lo mismo que nosotros proponemos en esta proposición, a través de distintas normas reglamentarias. Está el Real Decreto 192/1988, que limita el uso y la venta del tabaco, y estoy convencido —y no me lo niegue usted, por favor— de que se van a elaborar otros decretos que afecten a limitación del consumo y venta del alcohol y de otras sustancias tóxicas, de otras drogas tóxicas también, porque si no, el Ministerio de Sanidad, entre otras razones, no hubiese iniciado una intensa campaña didáctica de limitación del consumo del alcohol.

Esta dispersión normativa puede ser no sólo atentatoria al principio de seguridad jurídica que ha consolidado ya el Tribunal Constitucional con una doctrina clara, indicando que cuando hay materias que tienen una identidad formal, una identidad lógica que posibilite su integración en un único cuerpo legal resulta atentatoria al principio de seguridad jurídica dispersar normativamente estas materias a través de distintas y numerosas normas de rango reglamentario; pero no sólo esto, señor Luna, sino que además, usted mismo se manifiesta partidario, está conforme con que hay que suscitar un debate social amplio sobre estos problemas. No es una norma de rango jurídico formal reglamentario la que provee un debate social amplio, señor Luna, es una norma necesariamente de rango jurídico formal de ley. ¿Por qué? Porque esto posibilita que en este Congreso se debatan cuestiones, que todos los grupos y partidos políticos aquí presentes debatamos estas cuestiones y eso posibilita que por proyección social, la sociedad en su conjunto pueda sensibilizarse con este problema. Estas son las argumentaciones finalistas.

Señor Luna, siento notablemente que sea usted, además, quien me indique que no va a aceptar la toma en consideración de esta proposición, porque yo conozco sus opiniones —no en vano hemos coincidido en múltiples Comisiones que han tratado este tema— y son sustancialmente idénticas a las mías. Lo que espero —y es una valoración política que hago para terminar, señor Presidente— es que la justificación última de su negativa no sea el temor a que otros partidos políticos asuman el lideraz-

go o el mérito político, en su caso, de articular racionalmente estas cuestiones. Espero que no sea así.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarría.

El señor Luna tiene la palabra.

El señor **LUNA GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Olabarría, perdonará mi cortedad de entendimiento, pero no he entendido muy bien esta sutileza última sobre el miedo a que no sé qué grupo político puede liderar no sé qué. Nosotros, de verdad, en este asunto, en el de evitar el abuso de drogas de la índole que sean, no tenemos miedo a que nadie lidere nada; queremos que todo el mundo esté en el mismo barco y ese barco se llama luchar contra el abuso de cualquier clase de droga, pero lugar de manera racional, señor Olabarría.

Dice usted que yo, paradójicamente, utilizo sus argumentos para llegar a otra conclusión; utilizo que estoy de acuerdo con usted en las manifestaciones de fondo para decir que no se regula. No es verdad; es que está regulando. Yo le digo que no puedo aceptar su proposición de ley por varias razones. Primera, respecto de los ámbitos publicitarios, porque para eso está la Ley General de Publicidad que se está debatiendo en estos momentos en esta Cámara y que después de su tramitación en el Pleno pasará al Senado. En esa ley es donde tendrán mejor engarce los temas relativos a la publicidad de estas sustancias, que están ya reguladas por decreto, pero que van a estarlo dentro de muy poco por ley.

El tabaco está regulado por un decreto muy reciente y estaba también regulado por decretos anteriores. El alcohol está regulado por otras normas, tanto en la publicidad como en la venta; es decir, no hay un vacío. Por consiguiente, no nos estamos oponiendo a que estos temas se regulen; están ya regulados.

Ahora bien, S. S. me plantea otro problema que requeriría un debate más enjundioso y más en profundidad: si es o no es adecuado el rango normativo con el cual se están regulando estos temas. Pues bien, yo creo que sí. Usted se olvida de que hay dos leyes en vigor en España, que son la Ley General de Protección de Consumidores y Usuarios y la Ley General de Sanidad, que están mandando a los poderes públicos, al Gobierno del Estado, a que reglamentariamente se desarrolle ese tema. Le puedo citar los artículos, le puedo hablar del artículo 3.º2 de la Ley de Consumidores y Usuarios, del artículo 39 de la misma ley cuando habla de las reglamentaciones técnicas sanitarias, del artículo 25.2 de la Ley General de Sanidad. Creo que aunque es verdad que en la Constitución española no se puede hablar de una reserva reglamentaria, de materias que estén reservadas a la regulación por vía de reglamentos por el Gobierno, sí que es verdad que una Cámara no puede estar diciendo hoy una cosa y mañana otra; no podemos aprobar la Ley General de Sanidad hace dos años diciendo que esto lo debe desarrollar el Gobierno por vía de Reglamento y venir hoy aquí con otra ley a decir lo contrario, a decir: no, justo cuando el Gobierno

lo acaba de regular por vía reglamentaria, ahora lo que-remos para nosotros y la Cámara decide que se regule esto por ley.

No me parece una manera seria de actuar. Recuerdo que su grupo parlamentario y el Gobierno vasco no recurrieron la Ley General de Sanidad, que yo sepa, ni hasta hoy han recurrido el decreto de 4 de marzo que regula el consumo del tabaco. Por consiguiente, aclárense ustedes en sus posiciones, pero no me venga a decir aquí ahora que el problema es del rango legal de la norma, porque el problema de rango está suficientemente resuelto y acorde con lo que ha estado aprobando esta Cámara, tanto en la Ley General de Consumidores y Usuarios como en la Ley General de Sanidad.

Insisto, señoría, estamos de acuerdo en el fondo y estamos de acuerdo en que tiene que haber ese debate. No es verdad que para que exista un debate en profundidad en la sociedad haga falta una ley y le digo a usted que el Decreto de 4 de marzo, sobre el tema del tabaco, ha supuesto en la sociedad, en los medios de comunicación, en la calle, muchísimos más debates que muchas normas que con rango de ley han pasado por esta Cámara. El problema del interés del debate no viene determinado por el rango de la norma, por quién la apruebe y cómo se discuta; viene determinado porque afecte de verdad a un problema serio y porque los mediadores sociales con capacidad de liderar en la sociedad se tomen en serio los problemas y lleven ese debate y esa conciencia al seno de la sociedad.

Señor Olabarría, estando de acuerdo en el fondo, nosotros pensamos que la forma no es la correcta. No se puede decir que estemos detrás de otros muchos países, porque vamos muy por delante en muchas regulaciones y, por consiguiente, nos mantenemos en que, como usted mismo ha dicho —lo siento, pero tengo que recoger sus argumentos—, por las deficiencias técnicas que usted mismo ha planteado, porque de lo que se trata es de provocar un debate y porque no hay posibilidad de aplicar inmediatamente esa proposición que usted plantea, nos vamos a oponer a la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Luna.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, a nosotros nos ha parecido muy bien que el Grupo Parlamentario PNV haya planteado esta proposición de ley, porque, en efecto, es un debate importante, un debate que está en la sociedad en su conjunto, aunque cuestión distinta es la regulación que se contempla en esta proposición de ley o en cualquier ley que haga referencia a este problema tan complejo como es, reducido a lo que plantea la proposición de ley, el alcohol y el tabaco.

Nuestro país, en efecto, es uno de los que está en estos momentos creciendo en mayor proporción en el consumo de drogas, de todo tipo de drogas, incluida esa tradición ya histórica del alcohol y del tabaco. Mientras en algunos

países el tabaco ahora está en declive, en España está aumentando dicho consumo, y eso nos preocupa. Siempre nos ha parecido, además —y en eso coincidimos con el Grupo proponente—, que la distinción entre las drogas llamadas ilegales y las drogas legales es una distinción un tanto artificial, histórica, que depende de los países, y que depende, sobre todo, muchas veces de las materias primas que se produzcan en los países.

Y vamos a hablar claro sobre el tema de las drogas. Yo esto lo he discutido con el Ministro de Sanidad, con otros especialistas, y siempre llegamos a la misma conclusión: es decir, en China o en Oriente, en zonas determinadas, hay productos que aquí se consideran peligrosos en el común de la opinión y que, sin embargo, allí se tratan con gran naturalidad, puesto que están acostumbrados desde tiempos ancestrales al trato con ese tipo de productos; mientras que en España, que somos un país de viñas y donde evidentemente la producción de vino es muy importante, el alcohol y todos sus derivados es algo que siempre se ha visto con mucha normalidad.

Por tanto, las costumbres la historia y la economía de los países tienen mucho que ver con todo ese problema que estamos tratando en el caso del alcohol y del tabaco. Pero eso no quita para que, desde nuestro punto de vista, haya que tratarlo desde un ángulo equilibrado y objetivo.

Yendo, por ejemplo, al tema del tabaco, nosotros estamos en contra de todo lo que sean medidas prohibitivas. No creemos que se arregle el problema prohibiendo, salvo en lugares determinados que se especifican en esta ley y en los que es claro que tiene que prohibirse el consumo del tabaco sobre la base de un criterio que nos parece fundamental: todo el mundo tiene derecho a fumar, siempre y cuando no obligue a otro también a fumar. Es decir, tiene que buscarse un equilibrio entre los derechos del fumador y los derechos del no fumador y, por tanto, hay que establecer eso de una forma normativa, regular, para que no se produzca este debate que yo he visto en televisión ya creo que más de una vez, en el que fumadores y no fumadores se atacan mutuamente. No se trata de eso; se trata de establecer normas, y creo que en esta ley hay algunas propuestas interesantes que también están recogidas en el decreto al que ha hecho referencia el representante del Partido Socialista, en el que, para nosotros, la base y el fundamento es que, evidentemente, en ciertos lugares no se puede permitir fumar, puesto que perjudica la salud y además obliga a otras personas a consumir un producto que no quieren consumir porque consideran que ataca a su salud, y al mismo tiempo también conservar el derecho del fumador para que pueda hacerlo. Yo creo que ese es el criterio de equilibrio que hay que buscar en el tema del tabaco.

En el caso del alcohol, señorías, yo no creo mucho en las normas prohibitivas, en nada que se parezca a una especie de «ley seca», que no se plantea en esta proposición del Partido Nacionalista Vasco, pero evidentemente, las experiencias de la «ley seca» de otros países, de Estados Unidos en su época, y de otros, son un fracaso. Lo único que consigue es que algunos hagan negocios fabulosos en

base a la prohibición. Y me parece que ése es un camino equivocado.

En el problema del alcohol es necesario crear el clima, a través de los medios pedagógicos, de los medios de comunicación social, es decir, evitar que la juventud acceda a ese producto nocivo para la salud, y no sólo la juventud, sino todo el mundo en general, porque si bien el alcohol consumido en dosis aceptables y equilibradas es un producto no solamente no nocivo, sino que incluso —según sostienen algunos— es bueno para la salud, siempre que se rebasa ese límite es altamente perjudicial. Por tanto, aquí tiene que haber criterios de equilibrio, de educación y pedagogía y no de prohibición.

La preocupación de nuestro Grupo —y con esto termino— en esta materia, es que no se hace lo suficiente para que estos principios penetren en la cultura de la sociedad, y creemos que no es tanto un problema de normativa, de decretos, de leyes —aunque nos parece bien que esté regulado de forma legal—, sino de educación a través de los medios de difusión de masas como puede ser la televisión, como pueden ser otros medios.

El problema de la publicidad y el problema de la protección de los menores. Nos preocupa que en España en estos momentos, y creemos que ése es el problema de fondo, se está creando una especie de cultura de la «litrona», y sin embargo no se está desarrollando una cultura de otro tipo, que en otros países sí están mucho más avanzados en esto, y es por una razón, porque la calidad de vida en España es muy baja, y el alcohol en la juventud o en otros sectores, es producto muchas veces del aburrimiento y de la falta de otras expectativas mucho más enriquecedoras, mucho más positivas que existen en otros países. Ese es el problema de fondo. El problema de fondo es orientar toda esa energía y todo ese esfuerzo de la juventud hacia otras cuestiones que no sean el fumar un porro o beber «litronas» los fines de semana por los barrios de Madrid y de otras capitales. Ese es el problema de fondo de costumbres, de cultura, que es necesario resolver, y evidentemente eso no se resuelve con leyes o con decretos —y en eso coincido con el representante del Grupo Socialista—, sino que es un problema mucho más de fondo, a largo plazo y hay que ir creando infraestructuras para el deporte, para otro tipo de utilización del ocio que en nuestro país está bastante atrasado, y que en cambio en otros países que carecen de otras cosas que nosotros tenemos, sin embargo en eso están muy avanzados y la juventud tiene un campo enorme de desarrollo en otros aspectos que no tienen nuestros jóvenes.

Nosotros creemos que ese es el problema. Por tanto...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, le ruego concluya.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS-BOHORQUES**: Sí, señor Presidente.

Por tanto, yo no diría que hoy el opio —como decía el representante del Partido Nacionalista Vasco, haciendo alusión a una vieja tesis del marxismo ortodoxo— sea la religión, aunque la religión, a veces, entendida de alguna

manera, pueda ser un opio; es evidentemente, en el fondo, ese hastío, ese aburrimiento, esa falta de perspectivas que es lo que crea que la gente, y sectores de la juventud, vayan hacia la droga y el alcohol.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sartorius.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Caveró.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, comparezco en este debate para fijar posición en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, con respecto a la proposición de ley presentada por el Grupo Vasco referida a la prevención de la drogadicción y toxicomanías.

Estamos en presencia de un problema sumamente importante en cuanto afecta a áreas de gran trascendencia, como la salud, y que, por otro lado, afecta también a muchos intereses económicos, porque hay que decirlo todo, paralelamente.

De otra parte, hemos asistido a un debate muy interesante de los Diputados señores Olabarría y Luna, y a nosotros nos parece que detrás de todo esto hay evidentemente una preocupación muy loable por parte del Grupo proponente, con relación a algo que ellos titulan cómo reducir la prevalencia de las drogas ilegales en la medida en que es necesario para reducir también el uso de las legales. Pero esta proposición, que es meritoria, incluye un cúmulo de aportaciones, de medida, de la más diversa naturaleza. Yo he contado hasta doce medidas con relación al alcohol, al tabaco y a los fármacos; hasta doce medidas diferentes.

De otra parte, me he encontrado con que en las personas a las que afecta, que es en general a los posibles consumidores, hay un escalón de los 18 años, otro de los menores de 16 años, etcétera; al mismo tiempo, tiene unos ámbitos muy amplios, de gran diversidad, desde algo tan importante como la publicidad en la navegación fluvial en España a cosas tan trascendentes también como la distribución de bebidas alcohólicas en los campos de fútbol.

Vamos a formular algunas observaciones, dentro del limitadísimo tiempo del que dispongo, para indicar que si bien en principio nuestra posición sería favorable a la admisión a trámite de esta proposición, aunque ya vemos que políticamente casi carece de posibilidades, señalamos, al mismo tiempo que, de admitirse, nuestras enmiendas serían de gran consideración, porque me parece que dentro del loable propósito y del deseo de concienciar sobre el consumo del tabaco y del alcohol, que indudablemente deterioran la salud de una parte considerable de nuestra población, junto a eso hay un exceso de medidas. Por ejemplo, la degustación gratuita de bebidas alcohólicas en las bodegas va a quedar prohibida. Que en las tradicionales visitas a las bodegas no se pueda ofrecer una bebida gratuita me parece un poco insólito.

Por otra parte, junto a medidas realmente bien construidas, respecto a la publicidad de las bebidas (y, como ya se ha dicho, la ley de publicidad tiene su ámbito), es muy difícil conseguir que el 50 por ciento de lo que gas-

tan las casas que hacen publicidad de alcohol o de tabaco se lo vayan a gastar también necesariamente en campañas de educación para la salud; creo que es una medida loable, pero bastante utópica.

La prohibición de publicidad. Se dice que cualquier empresa periodística que reciba ayudas o subvenciones no podrá hacer publicidad de bebidas alcohólicas o de tabaco. Toda la prensa española recibe, a través del papel prensa y su reducción de precio, ayudas, con lo cual prohíben ustedes a la totalidad de la prensa española que pueda dedicar un solo anuncio al tabaco o a las bebidas.

Antes he mencionado que me parece un tanto curioso que prohíban ustedes la publicidad en las líneas aéreas o en las marítimas; yo no conozco las líneas fluviales españolas, puede que ustedes tengan alguna información sobre esto.

Por otro lado, hablan de la publicidad en vallas o en paneles. Uno de los componentes importantes de la rentabilidad de este área de publicidad es el sector de las bebidas, y creo que es difícil en un país donde hay una tradición importante de producción que vayamos a llegar tan lejos en esta prohibición.

Incluso hablan de los transportes públicos. ¿Van a prohibir hasta en los taxis que puedan hacer una publicidad, aunque muchas veces el conductor del taxi no deje fumar?

Por otro lado —y ya estoy terminando—, ¿creen ustedes realmente que se puede prohibir que en los lugares donde se celebran espectáculos deportivos, en los estadios, en los centros donde se realiza algún deporte, muy especialmente en los campos de fútbol, se pueda prohibir que se sirva cualquier bebida alcohólica? Yo lo veo muy difícil. Piensen ustedes en el propio territorio vasco, en el mes de noviembre, diciembre o enero, que la gente va a ir a un partido de fútbol sin poder tomar ni siquiera una copita de cognac. Estoy hablando de cosas que se me ocurren un poco a botepronto.

Es decir, junto a un loable propósito por su parte de señalar una serie de medidas, están incluyendo algunas que no quiero tomar en son de broma porque se trata de un tema muy serio, pero que me producen una cierta reflexión curiosa, que no puedo por menos de señalar. Por ejemplo, limitan ustedes en las recepciones de cualquier entidad pública que se puedan dar bebidas de más de 18 gramos. Van a abaratarlas ustedes bastante, porque en el futuro no se podrá dar whisky ni probablemente tampoco vodka, lo cual dejará muy tristes a unos y a otros.

En realidad, junto a todas estas medidas importantes que ustedes proponen aquí —no quiero insistir para que no parezca que estoy ridiculizando algunos aspectos de la proposición de ley—, les diría que, con relación al uso del tabaco, van ustedes más lejos que el Real Decreto de 4 de marzo, incluso casi más lejos que el alcalde de Nueva York en sus draconianas prohibiciones sobre la utilización del tabaco en el ámbito de la ciudad de Nueva York.

En el fondo hay un cierto desequilibrio detallista. Ustedes han hecho una proposición de ley casi reglamentaria y de muy difícil aplicación. ¿Qué tipo de coacción se va a ejercer para la aplicación de esta ley? ¿Sanciones administrativas? ¿Sanciones de otro tipo? Supongo que no

están contemplando sanciones penales. Me parece excesivamente rigurosa en algunos aspectos, que no quiero señalar de nuevo para que no parezca que estoy buscando lo más estrambótico de la proposición.

En todo caso, señalamos que en el improbable supuesto de que la proposición prosperara (y nosotros vamos a votar a favor de su toma en consideración, porque lo hacemos en todas las proposiciones, salvo que en su contenido haya algo que afecte a nuestras posiciones programáticas o ideológicas), en la misma medida en que tenemos que hacer un cierto esfuerzo de generosidad para votar favorablemente su toma en consideración, la enmendaríamos, porque, indudablemente, hay muchas cosas que recortar para evitar, primero, enfrentarnos con una crítica muy seria. No olvidemos que en el territorio de donde proceden ustedes y donde también he nacido yo la producción de alcohol es muy limitada, aparte de la sidra y esa mezcla que no me gusta nada, que se llama chacolí; y, en cambio, en otras regiones españolas cualquier restricción de la venta de bebidas en los términos que ustedes proponen indudablemente sería muy negativa.

Dicho esto, nosotros votaremos a favor, pero si prospera, por casualidad, la enmendaremos en profundidad. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cavero.

Por el Grupo Mixto, compartirán el tiempo el señor Bandrés y el señor Azcárraga. En primer lugar, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Euskadiko Ezkerra va a votar en contra de esta proposición de ley, y lo va a hacer contradiciendo un principio de comportamiento parlamentario que le conduce normalmente a votar a favor de cualquier proposición de ley, sin perjuicio de reservarse el derecho a enmendarla.

Pero en esta ocasión no puede votar favorablemente la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, por algunas de las razones por las que ya he tenido el honor de ser contradicho desde esta misma tribuna sin oírme, pero voy a añadir alguna más para conocimiento del Grupo proponente. Primero, por razones estéticas, porque esta proposición de ley, que tiene solamente ocho artículos, repite veinte veces no se permitirá, no se permitirá, se prohíbe, no se permitirá, esta prohibición, no se permite, las prohibiciones... Veinte veces. Y no siendo el Código penal o el Código de circulación, es demasiada prohibición para tan pocos artículos.

Confieso, como he dicho antes al Diputado que ha defendido esta proposición de ley, que yo ya no soy fumador, no lo he sido nunca inveterado, y que soy un bebedor moderado, pero que admiro mucho a la gente que disfruta con un buen habano en la boca o tomando un buen vino. Me parece que estamos en una dimensión no tanto de prohibir, como insiste reiterativamente esta proposición, sino de educar. Me parece interesante el debate, pero no en una proposición de ley, sino en otro tipo de iniciativa parlamentaria.

Esta proposición, si se convirtiera en ley, sería perfectamente inútil, porque prohíbe y no sanciona. Yo creo que se ha quedado en el término medio: al que la ideó se le ocurrió quizá hacer un capítulo o un título nuevo del Código penal, no se atrevió, se quedó a medio camino y lo ha dejado en una serie de decálogo moral. No hay que prohibir, hay que educar. Tenemos que explicar las consecuencias del consumo inmoderado de la bebida y del alcohol. Podríamos explicar a los niños en las escuelas que algunos cánceres y algunas enfermedades del aparato respiratorio tienen su origen, indudablemente, en el tabaco, podríamos explicar cuáles son los males del alcoholismo, pero no podemos prohibir y prohibir sin más.

Voy a decir algo al Grupo proponente con la máxima cordialidad, de paisanos a paisanos. Aquí el Grupo proponente se ha dejado conducir por una peculiaridad de su propio partido. El Partido Nacionalista Vasco, hasta hace muy poco tiempo, ha sido confesional y se ha pasado un siglo prohibiendo en Euskadi casi todo y ahora que puede prohibir menos allí se dedica a intentar prohibir en el resto del Estado y eso me parece sinceramente demasiado.

Al proponente también le pediría, como han hecho otros Diputados, que retirara su proposición de ley y recordara aquel positivo legado de mayo de 1968: «Queda terminantemente prohibido prohibir».

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bandrés.

El señor Azcárraga tiene la palabra.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, por no contradecir un principio de nuestra práctica parlamentaria, vamos a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley, pero estando absolutamente en contra de su contenido. Por tanto, si esta proposición de ley fuera aprobada, anunciamos ya nuestra intención de enmendarla.

Voy a hacer una serie de precisiones a la proposición de ley presentada. Nosotros entendemos que esta proposición de ley que intenta regular el consumo de alcohol y de tabaco teóricamente podría ser correcta, incluso loable, pero en la práctica, en muchos de sus aspectos creemos que es inviable y también contradictoria.

Consideramos que se han equivocado ustedes en el orden de prioridades, porque mucho más importante para nosotros que esa proposición de ley planteando prohibiciones excesivas es intentar modificar la legislación actualmente en vigor. Ello porque se está pretendiendo regular el consumo de alcohol y tabaco, pero manteniendo una legislación que permite que una persona pueda consumir cualquier tipo de droga de las denominadas ilegales como heroína, cannabis o cocaína.

En definitiva, con la actual legislación y si se aprobara esta proposición de ley, nos podríamos encontrar con algo tan curioso como que en ciertos ambientes que se expresan en esa proposición de ley no se podría ni fumar ni beber, pero sí estar «colocado» o «flipado», como se dice habitualmente, por heroína, hachís o cocaína, algo absolutamente incongruente. Incluso podríamos encontrarnos,

señorías, con que una persona pudiera ser sancionada por beber cuando conduce, cuando está trabajando o cuando está en un centro hospitalario o sanitario, pero no puede ser sancionada si está bajo los efectos de las drogas que anteriormente comentaba. Por tanto, es una incongruencia más.

En el propio texto del articulado se mantienen estas incongruencias, porque no entendemos que en este texto se hable de límites en la graduación de las bebidas alcohólicas hasta 18 grados, en centros sanitarios o en centros de enseñanza superior. ¿Por qué hasta 18 grados? Si para el partido proponente el alcohol es tan negativo —cosa que no comparto—, si es tan perjudicial, ¿por qué hasta 18 grados y no hasta 10, 12, 14 grados? Una incongruencia más.

Por último, el punto f) del artículo tampoco lo comprendemos. Resulta, señorías, que se prohíbe, por ejemplo, la venta o suministro de bebidas alcohólicas en estaciones o áreas de servicio de autovías o autopistas y, por el contrario, se permite esta venta a toda persona que transite por la carretera general, cuando, en definitiva, en este tipo de vías el número de accidentes es muy superior al que se produce en las autovías o autopistas.

Coincido con el planteamiento que ha hecho el propio Diputado proponente cuando desde esta misma tribuna ha dicho que esta proposición de ley tiene muchas deficiencias técnicas, es cierto. Por esta misma razón, señorías, nosotros, pese a mantener ese principio de apoyar la tramitación de este tipo de iniciativas parlamentarias, nos opondremos, caso de ser aprobada, al conjunto de la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azcárraga.

¿Señor Olabarría?

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, a nuestro Grupo le gustaría agotar un turno de alusiones por las referencias realizadas por el primer interviniente del Grupo Mixto, por considerarlas impertinentes en lo que se relaciona con el posicionamiento del Partido Nacionalista Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Naturalmente, al ser la proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco, es casi imposible no mencionar al Partido Nacionalista Vasco en las intervenciones, pero entiendo que no se ha producido más que la natural contraposición que se suele dar entre quienes están a favor y quienes están en contra, y ya sabe que en este turno no ha lugar a réplicas por la naturaleza del debate, señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, acepto su criterio, desde luego, con todo respeto; lo que pasa es que ha habido alusiones a los orígenes políticos e ideológicos del Partido Nacionalista Vasco y actitudes que, amén de incómodas, son absolutamente irrespetuosas con las personas que en este momento representamos al Partido Nacionalista Vasco en esta Cámara. En ese senti-

do se enmarcaría la petición de intervención por alusión.

El señor **PRESIDENTE**: Sin entrar en debate de lo que es el objeto de la proposición y a estos solos efectos, por un minuto, tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Mire, señor Bandrés, el Partido Nacionalista Vasco, efectivamente, ha sido un partido confesional, pero nunca ha sido por concepto partido prohibitivo en ningún momento histórico en los que ha tenido responsabilidades institucionales y ha tenido la posibilidad material de elaborar normas, porque siempre han sido normas absolutamente respetuosas con los derechos y libertades públicas.

Pero no sólo eso. Amén de incierta su imputación, señor Bandrés, le tengo que decir que carece hasta de lógica formal, porque usted dice lo siguiente, usted dice que el Partido Nacionalista Vasco, al tener menos capacidad de prohibir, de reprimir en Euskadi, busca el ámbito del Estado para continuar con esa espúrea imputación que usted hace de partido políticamente represivo. ¿Cuál es la lógica formal, señor Bandrés, de esa imputación? Si poco podemos hacer en Euskadi, ¿qué cree que, por nuestra dimensión podemos hacer en el Estado?

Carece de lógica política y carece de lógica formal. Además, señor Bandrés, su imputación es absolutamente impropia y, le voy a decir más, contradictoria con el propio posicionamiento de su Grupo en el Parlamento vasco respecto a esta proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo también felicita al Partido Nacionalista Vasco por haber traído a la Cámara el debate sobre el tabaco y el alcohol.

Vamos a fijar nuestra posición en relación con esta proposición de ley. Para no romper una tradición de nuestro Grupo Parlamentario, como otros preopinantes han dicho, nosotros vamos a votar a favor de la toma en consideración de la misma, aunque anunciamos desde ahora que en todo caso estudiaríamos incluso la posibilidad de una enmienda de texto alternativo.

Coincidimos con el Grupo Socialista en varios aspectos. En primer lugar, en todo lo que se refiere a la publicidad. La proposición de ley del Grupo Vasco, efectivamente, habla de la publicidad del alcohol y del tabaco. Yo creo que todo este capítulo viene ya inserto en el proyecto de ley de publicidad que se está debatiendo y, por tanto, no sería materia de esta proposición de ley.

En cuanto a una regulación del consumo del tabaco y del alcohol por los menores, nosotros preferiríamos otro tipo de regulación, pero podríamos recoger el espíritu de esta proposición de ley para incluirlo en una enmienda de texto alternativo que contuviera algún tipo de sanción, puesto que la proposición de ley, como se ha dicho tam-

bién, es de difícil aplicación, ya que es más pedagógica que otra cosa.

Yo creo que el Grupo Vasco, movido de una indudable buena fe, ha querido traer a la Cámara un debate que está de moda, un debate que, sobre todo en las circunscripciones por las que son Diputados los miembros de ese Grupo, tiene una importancia vital. Es un país consumidor de alcohol, gravemente; es un país consumidor de droga, gravemente, y en estos temas la sociedad está muy sensibilizada.

Nosotros somos solidarios con toda medida que prevenga al menor respecto a estas drogas —que consideramos indudablemente drogas—, pero preferiríamos deslindar bien las competencias: una cosa es la publicidad —ley de publicidad— y otra es mejorar las disposiciones del Gobierno como es el Decreto 192/1988, de 4 de marzo, ya mencionado, en el sentido de convertirlo, por ejemplo, en una ley.

En cuanto a la venta de alcohol a menores de edad, quizás debería modificarse el Código penal; no porque actualmente esté contemplado como una falta podemos darlo por bueno; por tanto, también preferiríamos un endurecimiento o, cuando menos, una nueva regulación que abarcara otros aspectos para que se cumpla esa venta o esa prohibición de venta de alcohol a los menores, porque hoy, en España —lo ha dicho ya el portavoz socialista—, muchas de estas prohibiciones, tanto las del Decreto-ley de 4 de marzo de 1988, referentes al tabaco, como las del alcohol, contenidas en el Código penal, no se están cumpliendo. Hoy, un menor de edad, en España, tiene fácil acceso tanto al tabaco como al alcohol, y esto en determinados lugares de España es mucho más peligroso, puesto que hay una gran producción y una gran tradición, hábito y costumbre, y, por tanto, debería regularse. Por eso es bienvenida esta proposición de ley, aunque luego la modifiquemos aquí en el trámite subsiguiente de Ponencia y Comisión.

Estoy de acuerdo en que quizás la pretensión del Partido Nacionalista Vasco haya sido traer aquí un debate que, como digo, está de moda, para crear un estado de opinión o como instrumento de mentalización y pedagogía. Tenga la seguridad el portavoz del Grupo Vasco de que nuestro Grupo está totalmente mentalizado; quizás no sea suficiente una lección de pedagogía mediante un debate desde esta tribuna, sino otra serie de medidas, como son la posible reforma del Código penal, la tramitación de una ley que prohíba realmente la venta del tabaco a los menores de edad y la modificación de ese Decreto del Gobierno tan reciente pero que quizá sea incluso insuficiente en nuestros días.

Todo ello, señor Bandrés, incluso lo digo desde la postura de un fumador empedernido; yo creo que debemos educar a nuestra juventud con ejemplos, pero difícil va a ser que lo hagamos a base de leyes que no contienen una sanción para quien infrinja sus preceptos. Desde luego, nuestro Grupo Parlamentario —repito— va a dar luz verde a la tramitación de esta proposición, aunque discrepe en cuanto a la técnica en que ha sido propuesta por el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías de Bes. Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias por su venia, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo del CDS con respecto a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre prevención de la drogadicción y toxicomanías, adelantando ya que mi Grupo va a apoyar esta proposición de ley por dos razones: en primer lugar, porque es tónica de mi grupo que, salvo que haya alguna objeción importante de fondo, se apoyen estas iniciativas de los grupos de la oposición; y, en segundo lugar, por el contenido material... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Buil. (**Pausa.**) Cuando quiera.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que, en segundo lugar, por el contenido material o de fondo de la proposición de ley que, por supuesto, contempla una cuestión que no solamente está de moda, como ya se ha dicho aquí, sino que es de permanente actualidad en nuestro país y en todo el mundo.

A partir de este punto, nosotros tendríamos que mostrar nuestra discrepancia por algo que ha dicho aquí el señor Bandrés. El contenido de esta proposición de ley es absolutamente prohibitivo, y tengo que añadir que confuso, repetitivo en muchos aspectos, en un intento laudable, qué duda cabe, de conjugar una serie de normas dispersas, que van desde el rango de instrucción o de simple circular hasta la ley, porque, en efecto, en el propio Código Penal están previstas algunas normas prohibitivas.

Y si es encomiable este aspecto de conjugar todas estas normas dispersas, a partir de ahí no puede ser favorable nuestro criterio y anunciamos que, en el supuesto, absolutamente improbable, de que fuera aceptada, puesto que el Grupo mayoritario ya se ha manifestado en contra, creo que enmendaríamos, no digo desde la cruz a la raya pero sí en una parte muy sustancial, el contenido de esta proposición de ley. Y la enmendaríamos en el sentido de ampliar y desarrollar algunos de los supuestos que se contemplan en ella.

Se hace un especial énfasis en el consumo del alcohol que, al margen de sus efectos intrínsecos, que no dependen precisamente de una graduación, sino también de una cantidad —en realidad, los 18 grados de graduación alcohólica no deja de ser algo más o menos caprichoso—, sabemos que es causa de toxicomanías muy graves, de amplia incidencia en grandes sectores de la población y de especial incidencia entre la juventud.

También se contempla el tabaquismo en sus distintas modalidades de uso. Sabemos que es netamente perjudicial; no vamos a discutir aquí, señor Presidente, que el tabaco es malo, puesto que no cabe duda de que lo es.

Después del título de esta proposición de ley sobre prevención de la drogadicción y toxicomanías, no se habla

prácticamente de la drogadicción más que en el sentido lato, amplio; y de toxicomanías de otras toxicomanías, se refiere, en el artículo 6.º, a sustancias o productos capaces de producir dependencia o efectos euforizantes o depresivos, y se cita toda una serie de drogas tóxicas, etcétera.

Si vamos a la formulación articulada de la proposición de ley, vemos que en la misma también se incluyen, como se ha puesto de relieve, aspectos, referentes a la publicidad, que están en trámite en el Congreso y que pueden regularse de una forma mucho más amplia. Además, consideramos que, aparte de sustraerlo al contenido de esta ley, nos estamos tropezando con algo que, en definitiva, está limitando algunos derechos, que en tanto no sean contrapuestos a los de otros ciudadanos, hay que tocar con bastante delicadeza.

En definitiva, señor Presidente, por las razones que he expuesto, vamos a apoyar esta proposición de ley, pero consideramos que, tanto fundamentalmente como en cuanto a los contenidos, sería necesario no ya retocarla, sino abordarla en profundidad y darle mayor contenido y coherencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Buil. Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular subo a la tribuna para fijar la posición de nuestro Grupo en relación con la proposición de ley presentada por el Grupo Nacionalista Vasco, sobre prevención de la drogadicción y toxicomanías.

Según se deduce de la simple lectura de la exposición de motivos, esta proposición de ley se apoya en una proposición no de ley que el Grupo Popular formuló el 19 de septiembre del año 1986, para presentar en esta Cámara, ante el Pleno de la misma, un debate que tratara de la lucha contra la droga. Si esta proposición de ley tiene su origen en aquella proposición no de ley del Grupo Popular, lógicamente tenemos que apoyarla, por esta razón. Sin embargo, con aquella proposición no de ley se pretendía algo mucho más amplio; se trataba de un debate mucho más amplio que el que ahora se ha tenido como consecuencia de esta proposición de ley. Existían unos puntos concretos mucho más amplios que los que trata la proposición de ley que ahora debatimos. Era una proposición no de ley que ponía de manifiesto la constante preocupación del Grupo Popular por el problema humano y social creado por el uso indebido de drogas.

Por tanto, no podemos admitir, como decía el Grupo proponente, que la preocupación de los Grupos de esta Cámara por el problema del uso indebido de drogas sea un problema esporádico. Al menos desde nuestro Grupo podemos decir que ha sido un problema por el que hemos sentido una constante preocupación y que se ha traído a esta Cámara en todo momento y no en momentos esporádicos u ocasionales.

Por eso, porque tiene su origen en aquella proposición

no de ley y porque apoyamos toda iniciativa legislativa que ante esta Cámara intente regular de alguna manera el grave problema humano y social que el uso indebido de drogas plantea a la sociedad, vamos a apoyar esta iniciativa del Grupo Nacionalista Vasco. Pero todos los Grupos que nos han precedido en el uso de la palabra han puesto de manifiesto una serie de deficiencias de esta proposición de ley, algunas de ellas reconocidas por el propio Grupo proponente que decía que tenía una defectuosa técnica legislativa, casi planteada a propósito de esta manera. No entendemos cómo a propósito se puede plantear una proposición de ley con una técnica legislativa defectuosa, y ello nos preocupaba realmente.

Por otra parte, existen algunos puntos que tienen su origen en la fecha de presentación de la iniciativa, que es junio de 1987, ya que, con posterioridad, como se ha dicho, se han dictado normas que regulan algunas de las materias a las que se refiere esta proposición de ley; son aquellas referidas al tabaco, el tan citado Real Decreto 192/1988, y aquellas otras que están en trámite en esta Cámara, como es la ley de publicidad.

De alguna manera, las disposiciones de esta proposición de ley se ven afectadas por estas normas ya publicadas o en vías de publicación. Lo que sí es cierto es que se pone de manifiesto la preocupación que en todos los Grupos producen esas disposiciones contenidas en el proyecto de ley de publicidad, que ahora se manifiestan en el artículo 8.º, que ha de servir, al menos, para que se tenga en cuenta la preocupación expuesta por todos los Grupos en las enmiendas y en el debate que en Comisión se realizó de este proyecto de ley de publicidad.

Dicho esto, nuestro Grupo quiere poner de manifiesto que le preocupa algo que existe de manera tácita en esta proposición de ley: su título es prevención de la drogadicción y toxicomanías, y como se ha reiterado, como no podía ser menos, puesto que nuestro Grupo es el último al que le corresponde exponer su postura, casi todo el articulado de esta proposición de ley se refiere única y exclusivamente al alcohol y al tabaco; sólo los tres últimos artículos hacen referencia a las sustancias y especialidades farmacéuticas capaces de generar dependencias. Nos preocupa mucho que bajo el título de prevención de la drogadicción y toxicomanías se reúna fundamentalmente el alcohol y el tabaco. A nuestro Grupo le inquieta que, si se pretende que las leyes tengan una finalidad pedagógica, se confunda el alcohol y el tabaco con el resto de las drogas.

Nuestro Grupo ha llamado la atención sobre la gran consecuencia que, desde nuestro punto de vista, suponía la distinción realizada por el Grupo Socialista y por el Gobierno socialista entre drogas duras y drogas blandas. Tenemos que poner de manifiesto aquí con intensidad que, si nos preocupa la distinción entre drogas duras y drogas blandas porque creemos que no es justa, que no es correcta y que ha dado lugar en parte al consumo excesivo de drogas en nuestra sociedad, también nos preocupa enormemente que se intente confundir drogas como son el tabaco y el alcohol con el resto de las drogas enumeradas en la lista 1, 2, 3 y 4 del Convenio de 1961 o en el Proto-

colo de 1972. Por tanto, queremos poner de relieve cómo nos preocupa esta posible equivocación por la función social y educativa que tiene toda proposición de ley. Este debate ha de servir, aparte de —no con carácter esporádico, sino con carácter permanente— para poner de manifiesto, una vez más, la preocupación de todos los Grupos de la Cámara por el gran daño humano y social que supone el uso indebido de drogas, para que nosotros digamos que nos sigue preocupando —y queremos hacerlo constar aunque apoyemos la iniciativa del Grupo Nacionalista Vasco— esta posible confusión entre el uso indebido de drogas ilícitas, de drogas prohibidas, con el uso del alcohol o del tabaco. Creemos que no deben confundirse por lo que esto puede suponer de influjo en la sociedad y porque esto podría suponer aumentar el consumo del resto de las drogas por pensar que el daño que producen es el mismo. Aun cuando estemos en contra del abuso del alcohol y del abuso del tabaco, queremos dejar claro en esta Cámara que hay una gran diferencia entre el alcohol y el tabaco y el resto de las drogas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Huidobro. Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Sometemos a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, sobre prevención de la drogadicción y toxicomanías.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 122; en contra, 158; abstenciones, dos; nulos, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

#### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, POR LA QUE SE SOLICITA LA REMISION POR EL GOBIERNO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE UNA COMUNICACION RELATIVA A LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA LA ADAPTACION DEL MONOPOLIO ESPAÑOL DE PETROLEOS A LA CEE**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: Propositiones no de ley. En primer lugar la del Grupo de Coalición Popular, por la que se solicita la remisión por el Gobierno al Congreso de los Diputados de una comunicación relativa a la situación en que se encuentra la adaptación del Monopolio español de petróleos a la Comunidad Económica Europea. Para su defensa, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, el pasado 2 de marzo, en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas planteábamos al Secretario Ge-

neral de la Energía una serie de cuestiones relativas a la adaptación del Monopolio español de petróleos a la Comunidad Económica Europea. No vamos a reiterar aquí los argumentos que expusimos allí, aunque creemos que tendría interés recordar muy en síntesis lo más destacado de aquel debate.

Decíamos en Comisión que ya se había indicado por los interesados del segmento económico que el período transitorio se debía inscribir en el marco del gradualismo y de la prudencia que requiere todo proceso de adaptación normativa. No puede ser de otro modo, ya que del mismo han de desprenderse trascendentales consecuencias económicas y seguridades de abastecimiento.

De ahí que nuestra pregunta clave aquel día fuera: ¿Se está consumando la adaptación adecuadamente a los intereses nacionales? Sinceramente, creo que los españoles en general y el sector en particular se merecen una contestación clara a esta pregunta, porque parece ser que la actividad del refino español ha abordado su entrada en la Comunidad con relativa antelación. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)** Se ha dicho que los primeros estudios al respecto de Aserpetrol van ya por un decenio y que ahora están invirtiendo cantidades considerables —se habla de 50.000 millones de pesetas— en acometer la adaptación a las nuevas especificaciones de carburantes y combustibles.

De ser esto así, parece razonable que el sector aspire a que los pasos que se den por el Ejecutivo vayan estando acompañados a la normativa comunitaria. Sin embargo, decíamos en Comisión, el atento observador a veces se percata de disonancias. Por ejemplo, sería de todo punto interesante conocer el nivel de entendimiento o, por el contrario, de confrontación entre el Gobierno español y la Comisión de la Comunidad Económica Europea a lo largo de la negociación para acordar la adaptación, ya que, analizando los documentos, se aprecia, desde fuera, la presencia de contradicciones. Aquel día analizamos el caso de la distancia entre estaciones de servicio, y de aquel debate entresacamos los siguientes hechos:

En julio de 1986, la Comisión de la Comunidad mostró sus reservas a la inclusión del conjunto de los puntos de venta existentes en España en la red de distribución del Monopolio administrado por Campsa, artículo 5.º del Real Decreto-ley 5/1985. Tres meses después, contesta el Ministro español en el sentido de enjuiciar aquellas reservas de la Comunidad como de la mayor gravedad. El año siguiente, la Comisión dictamina que la reglamentación española sobre distancias mínimas es muy restrictiva para los operadores que proyecten instalarse en el mercado español, por lo que se impone que las distancias mínimas vigentes sean divididas entre dos. Así las cosas, el 28 de septiembre pasado, el Gobierno español comunica a la Comisión que, al no compartir sus razonamientos, no se hará la modificación del régimen de distancias por ser innecesaria.

Por otro lado, el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas afirmó en Comisión el pasado septiembre que el régimen vigente de distancias entre gasolineras es el que es y no es discutible. Obviamente, el señor

Secretario de Estado no es un profeta y ¡qué ocasión tuvo para haberse quedado calladito!

De pronto surge el «avis motivé» de la Comunidad, imponiendo dicha reducción a la mitad de la distancia, ésa que el señor Ministro decía hace poco que era innecesaria, con amenaza, en caso contrario, de llevar la disputa al Tribunal comunitario de La Haya. Y se conoce el propósito del Gobierno de tramitar cuatro Decretos, intentando, mediante uno de ellos, liberalizar la venta al por menor de las gasolineras y gasóleos de automoción, eliminando la obligatoriedad de los operadores al por mayor de vender sus cupos de importación, los del contingente, a CAMPSA, y permitiendo la creación de la red paralela de estaciones de servicio distinta de la actual CAMPSA, destinando aquélla a operadores independientes.

Quedó claro en la Comisión que, sin entrar a juzgar por el momento sobre la bondad y conveniencia nacional de tales medidas, lo que es irrefutable es que, a lo largo de esta historia, aparecen muestras de incongruencia desde el momento en que el propio Gobierno se contradice. Y preguntamos: ¿no será que lo aceptado por España en el artículo 48 del Tratado de Adhesión fue otro dislate y estamos ahora pagando las consecuencias de las improvisaciones de entonces, como en el caso de los famosos flecos de los temas agrícolas? ¿Por qué se ha abdicado del gradualismo y la prudencia?

Veamos otro aspecto. El criterio del Gobierno español ha venido siendo que los operadores, los importadores independientes, no deben vender a los grandes consumidores y así lo reflejó en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley de adaptación y también en el artículo segundo del Real Decreto 2401/1985. La Comisión, en julio de 1986, tachó esta normativa de discriminatoria y no ajustada al artículo 48 del Tratado de Adhesión. Y es más, cree que es inadmisibles que el Gobierno español haya decidido no cambiar la norma hasta finales de 1989. Y en tal línea de firmeza, el Ministro español, en octubre de 1986, corroboró la tesis a la Comisión de que las ventas a grandes consumidores constituyen comercio al por menor, afirmando que lo apoyan las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades, como fue el caso Metro, y en base a ello España dictamina derechos exclusivos para estas ventas. Tres meses después, la Comisión dice que esa interpretación es inaceptable, o sea, si se me permite el tono coloquial, que verdes las han segado, lo que formaliza en julio pasado, esta vez ya en el contexto de emplazamiento previsto en el artículo 169 del Tratado con la Comunidad.

La contundencia anterior surte su efecto hasta el punto de que el Gobierno español, en septiembre pasado, comunica al señor Comisario para asuntos de la competencia, Mr. Peter Sutherland, que autorizará a los operadores de forma inmediata a suministrar a grandes consumidores y un decreto al efecto está en lontananza; luego siguen las incongruencias.

Análisis semejantes podríamos haber desarrollado en relación con las siguientes materias: reserva al monopolio de la venta de aceites ligeros y gases de petróleo para las fábricas de gas y fertilizante; características del Esta-

tuto de importadores mayoristas de productos de la Comunidad; capacidad de las empresas de orden técnico y financiero; obligación de los operadores de distribuir varios productos; obligación de distribuir los productos petrolíferos en varias zonas geográficas; distribución del contingente de GLP; contingente de productos petrolíferos procedentes de Portugal; existencias mínimas de seguridad o política de precios.

Decíamos aquel día que ante tanto tira y afloja, ante tanto que sí que no, un tanto en clave de parrala, la conclusión es que la negociación en determinados aspectos está resultando contradictoria. Como por otro lado la normativa básica vigente para regular dicha adaptación fue aprobada, por imperativo de plazos, por la vía urgente del Decreto-ley, parece procedente que esta Cámara, lejos de toda precipitación e improvisación, analice serenamente y en profundidad la adaptación aún inconclusa y las medidas que procede adoptar para salvaguardar los intereses nacionales. Esta es la motivación de la proposición no de ley de Coalición Popular, cuyo tenor literal SS. SS. conocen.

Sencillamente intentamos atenuar las deficiencias que por las prisas se arrastraron en la convalidación del Real Decreto-ley 5/85 de adaptación del monopolio, por ejemplo, cuando el Ministro de Industria clamaba por establecer progresivamente las condiciones de liberalización hasta final del período transitorio de seis años e intentamos simplemente que se cumpla ese objetivo y no de golpe, como está ocurriendo por imperativo de la comunidad; por ejemplo, cuando los Grupos Parlamentarios Popular, Vasco y Centrista clamaban porque se tramitara como proyecto de ley; o cuando el Grupo Popular denunció la incoherencia en el Decreto-ley por la ausencia de cuotas de retirada sin contrapartida a las empresas de refino; o las dudas del Grupo Vasco sobre inexistencia de contactos de la Administración con los sectores afectados; o la improcedencia de la referencia a la Ley de Impuestos Especiales entonces no aprobada.

Por otra parte, nuestro Grupo entiende que esta Cámara se merece una explicación lógica y coherente a los siguientes hechos. En primer lugar, el 30 de julio del año pasado la Comisión de las Comunidades Europeas insta al Ministro español de Asuntos Exteriores a que se apruebe el estatuto de importador mayorista de GLP. El 28 de septiembre de 1987, el Ministro español de Industria contesta a mister Peter Sutherland que acata la instrucción —luego tenemos estatuto de GLP a sugerencia de la Comunidad— y que el fuel-oil y los FLP se liberalizarán el 1 de enero de 1990 en su totalidad y al por menor. El 2 de marzo de este año, el Secretario General de la Energía asegura en Comisión que al Decreto-ley 5/85 no hay que tocarle ni una sola coma y que el calendario pactado en Bruselas se hizo con una pequeña excepción para los GLP y el fuel-oil, que se van a liberalizar en 1988 en un segmento cuantitativo del 20 por ciento. La prensa ha dicho del 25 por ciento. La disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 5/85, ese que dice el Secretario de Energía que no hay que tocarle ni una coma, dice que los gases de petróleo destinados a gas ciudad se quedarán li-

bres el 1 de enero de 1990, y los medios de difusión el 18 de febrero pasado anunciaron que el Gobierno español se ha comprometido a liberalizar de inmediato la venta de fuel-oil a los consumidores de más de 25.000 toneladas/año —o sea, grandes consumidores— y la venta de butano a granel, lo que supone la apertura a la libre competencia de un 25 por ciento de ambos mercados. Y preguntamos nosotros: ¿todo esto a espaldas del Decreto-ley de adaptación y por ende de estas Cortes? Resumiendo: incoherencia sobre contradicción envuelto en improvisación.

En segundo lugar, el Secretario de Energía manifiesta en Comisión: tenemos preparado el borrador del reglamento de gasolineras y todavía no se ha decidido si se aprobará por decreto o por ley. ¿En qué quedamos? ¿Cómo se compagina con su criterio de que al célebre Decreto-ley no hay que tocarle ni una coma?

En tercer y último lugar: el tan repetido Decreto-ley establece en su artículo 6.º que las instalaciones de venta de combustible deberán guardar entre sí las distancias establecidas en el actual régimen vigente, aunque, no obstante, el Gobierno podrá reducir las distancias atendiendo a razones de planificación económica o de servicio y —dice «y», no dice «o»— en consideración a la intensidad de circulación, densidad de población o características y necesidades especiales de abastecimiento; condicionantes que, obviamente, no se dan a la vez en la totalidad de la piel de toro del Estado español.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Le ruego que concluya, señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Terminó, señor Presidente.

El Ministro de Industria, el 6 de octubre pasado, afirmó en Comisión que el Gobierno no ha aceptado la posición de la Comunidad de reducir a la mitad la distancia entre gasolineras porque se nos plantearían problemas de alcance jurídico, sin embargo, es sabido que el decreto de reducción de distancias mínimas está en lontananza. Ahí tenemos otro ejemplo de la política alegre de: donde dije digo, digo Diego.

En definitiva, señorías, existen razones sobradas para justificar nuestra proposición no de ley. Eso es todo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Camisón.

Se ha presentado una enmienda de sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Triginer.

El señor **TRIGINER FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, la enmienda de sustitución que presenta nuestro Grupo Parlamentario tiene como objeto principal el trasladar la información que reclama el señor Camisón a un ámbito más apropiado, dada la naturaleza básicamente técnica y un tanto compleja que el señor Camisón dice que es contradictoria en relación a los temas que ha planteado y que, de alguna forma, son ni más ni menos que

una reiteración del objeto de su pregunta —que él ha citado—, y que tuvo lugar el día 2 de marzo de este año en la Comisión Mixta Congreso-Senado.

Pocos argumentos más de los que allí dio el Secretario de Estado pueden decirse hoy en relación con la intervención del señor Camisón. Pero —eso es verdad— se puede ofrecer una interpretación distinta en relación con lo que está sucediendo —y que ha relatado—. Dice que todos los tipos de problemas son imputables a la improvisación, y yo podría decirle con el mismo criterio y con iguales argumentos que obedecen sin más a que el Gobierno español tiene el propósito de defender los intereses nacionales, y la Comisión Europea, en buena lógica y confiando también en su papel, tiene el propósito de defender los intereses de los demás países miembros. Esto da lugar a una confrontación de intereses y a que unos y otros postulen posiciones de encuentro que hagan más fácil esta vía transitoria hasta el año 92 en lo que se refiere a un aspecto que S. S. ha olvidado y que me parece que es importante, puesto que en realidad estamos tratando de algo que se concreta en el marco de los contingentes, es decir, en los productos distribuibles al por menor y que, por consiguiente, deben ser objeto no sólo de libre importación, de acuerdo con el contenido del Acta de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, sino que a juicio de la Comunidad debe también liberalizarse su distribución para hacer posible que no haya discriminación entre unos y otros contingentes. Por tanto, son intereses contrapuestos y fijados, además, en el Real Decreto-ley 5/1985 que S. S. ha leído parcialmente, no en su integridad.

El problema de fondo no es otro que el contenido en el artículo 6.º, es decir, el Gobierno quedaba mandatado para proponer, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda y el de Industria y Energía, una nueva reglamentación de instalaciones de venta al por menor, y esto es lo que no se ha hecho. Como no se ha hecho, se discute la forma de hacerlo. Mientras tanto, estos productos contingentados son distribuidos por CAMPSA, lo que a mi juicio beneficia los intereses de España.

Por consiguiente, señor Camisón, creo que hay una diferencia sustancial de apreciación; creo que no es sólo un problema de apreciación subjetiva. Pienso que el Gobierno español está defendiendo de verdad los intereses de España, como es su obligación. Por eso nosotros nos ofrecemos una vez más a que en el trámite de Comisión podamos informar ampliamente de esos pormenores, porque tenemos todavía la confianza de convencer a S. S. y a su Grupo Parlamentario de que es así, que defendemos los intereses de España, que no hacemos otra cosa que esto, y que donde parece que hay incoherencias hay simplemente eso: diferencia de posiciones con la Comunidad en la medida en que la Comunidad defiende intereses contrapuestos.

Creo que S. S. conoce el contenido de la enmienda de sustitución. La voy a leer, no obstante, para que pueda, en el supuesto contrario, tener conocimiento de la misma, y dice así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que comparezca ante la Comisión de Indus-

tria, Obras Públicas y Servicios para informar sobre la situación en que se encuentra la adaptación del monopolio español de petróleos a la Comunidad Económica Europea y las medidas que proceda adoptar al respecto.

Esto último nos parece también interesante; es decir, además de lo que ya se ha informado (para no remitir a S. S. a documentos e informaciones que obran en esta Cámara), informar de las medidas que proceda adoptar al respecto.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Triginer.

¿Grupos y Agrupaciones que deseen intervenir en el debate? (**Pausa.**) En nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación de la Democracia Cristiana va a votar afirmativamente la proposición no de ley presentada por el Grupo de Coalición Popular en base a múltiples razones. Razones que han sido reiteradas en más de una ocasión y que fundamentalmente se basan en que la adaptación del monopolio de petróleos a la normativa comunitaria está carente de información y de transparencia.

Esta adaptación ha dado lugar a la promulgación de dos reales decretos-ley, los cuales han sufrido una serie de vicisitudes y contradicciones en la actuación del Gobierno ante las Comunidades Europeas. Actuaciones que no sólo han sido contradictorias, sino que han sufrido el varapalo jurídico de la Comisión. Se han producido requerimientos, se han producido dictámenes motivados previos a la interposición de la demanda ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Estas razones han debido ser las que han llevado al Grupo de Coalición Popular a presentar esta proposición no de ley, y si bien su exposición desde la tribuna ha sido amplia, nosotros creemos que el hecho de que el Gobierno informe a la Cámara de la circunstancia en que se está desarrollando esa adaptación, es algo que no puede eludir el Gobierno en este momento. Llevarlo a la Comisión de Industria es volver a disminuir un debate, ya que en la Comisión de Industria se ha tratado reiteradamente esta situación, así como en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Creemos que la adaptación del monopolio es algo de una envergadura que no puede ser hurtado al conocimiento de esta Cámara.

El que en este momento se esté haciendo un plan de tranquilidad, de prudencia, no creemos que sea motivo para no traer la información a la Cámara. Quizá ese planteamiento prudente sea necesario en la actualidad, pero la información debe ser transparente. El plano en el que se va a desarrollar la adaptación no puede dejar de ser conocido por la Cámara en este momento, porque los sectores de la energía —ya que aquí se ha hablado de las gasolineras, de las estaciones de servicio, de la producción, de la transformación, de la importación y de la exportación—, que, en definitiva, es lo que supone la adaptación

de este monopolio a la normativa comunitaria, están influyendo decisivamente en la balanza de pagos. Si en el Pleno se puede debatir, diremos cuáles son las irregularidades que en importación y exportación, tanto de carbón como de fuel-oil, se están produciendo en este momento en España, con graves perjuicios para la economía nacional. No hay por qué anticipar circunstancias que no son objeto de este debate, sino sencillamente decir que creemos que el debate es de tal importancia que el Grupo mayoritario y desde luego este Grupo no podríamos por menos de aceptar que se celebrara en el Pleno de esta Cámara. Por otro lado, pensamos que no hay ninguna razón para llevarlo a una Comisión donde pasaría, una vez más, sin pena ni gloria, si es que es posible hablar de que pudiera pasar con pena y gloria por este Pleno en el que tan aburridos a veces nos encontramos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Camacho.

En nombre del Grupo del CDS tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no cabe ya ninguna duda, después de escuchar al portavoz del Grupo proponente de esta proposición no de ley y al portavoz del Grupo mayoritario, de que es oportuna y adecuada la iniciativa sobre la que, en nombre de mi Grupo, del Grupo del CDS, voy a consumir un breve turno.

Desde hace más de seis meses eran ya conocidas las discrepancias, e incluso las desavenencias, que existían entre la Dirección General 4 de la competencia de Bruselas y el Ministerio de Industria español sobre la dinámica y el alcance de las medidas de adaptación del monopolio de petróleo a la normativa comunitaria. Las discrepancias entre mister Sutherland y el señor Croissier hace pocos días, en la última reunión bilateral mantenida, han llegado a su máximo por ahora, aunque, eso sí, desde la primera vez en que ambas autoridades se reunieron —creo que el día 1 de junio de 1986— hasta ahora, las tensiones han ido siempre en aumento. Y hoy es el día en que los puntos de vista parecen tan irreconciliables que la Comisión ha ultimado todo el expediente para enviarlo a Luxemburgo, con el fin de que la Corte Europea dirima los conflictos entre las partes; conflictos que Bruselas denomina, mucho más crudamente, como infracciones cometidas, a su juicio, por el Gobierno español respecto a los compromisos adquiridos con la firma del Tratado de Adhesión.

Se nos ha recordado aquí ya el contenido del artículo 48 del Tratado de Adhesión de España a la CEE y también el grado de cumplimiento de lo allí previsto, bajo la perspectiva del Ministerio de Industria y Energía; se nos ha repasado, fundamentalmente, el contenido de todas las normas y todas las disposiciones, tanto en su «iter» cronológico como conceptual y, por tanto, voy a omitir la referencia a la ley 45/1981 o a la Ley 45/1984 o a los decre-

tos-ley 5/1985 ó 2401/1985, porque ya se han referido a ellos los portavoces; incluso también sabemos de las continuas promesas acerca de la siempre inmediata aparición de ese nuevo decreto que regulará el acceso al comercio al por menor de los operadores autorizados a distribuir productos petrolíferos. Todo eso, señorías, lo conocíamos, igual que conocemos las diferencias, al parecer ya insolubles por vía de negociación, entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comisión Europea en cuanto al ritmo y la aplicación progresiva de las medidas necesarias para dismantelar el monopolio de petróleo. Lo que no conocemos, y por eso es muy necesario que el Gobierno remita a esta Cámara la comunicación que se solicita con esta proposición no de ley es, por ejemplo, lo que voy a enumerar a continuación. Permítanme que les haga una pequeña lista tentativa de temas que no están nada claros ni desde el punto de vista de los objetivos que el Gobierno persigue ni tampoco de los intereses que el Gobierno defiende prioritariamente, porque subsisten hoy todavía, en alto grado además, las restricciones a la comercialización de productos petrolíferos. Esas restricciones son voluntariamente mantenidas por el Gobierno, aunque se pretenda ocultarlas o disfrazarlas tras estas limitaciones técnicas de carácter geográfico, distancias mínimas, o por razones de proporción entre los tipos de productos petrolíferos vendidos.

Segundo tema. ¿Por qué se conceptúa como distribución al por menor la de grandes cantidades de fuel-oil, a la que el portavoz socialista se refería, es decir la que se dirige a grandes consumidores, cuando, por razón de volumen, esos consumidores finales podrían estar ejercitando la libertad de opción entre varios operadores autorizados a la distribución al por mayor ya desde principios de 1986?

Otro tema. ¿Por qué se empeña el Ministerio de Industria y Energía en fijar un calendario para la distribución de productos petrolíferos al por mayor, que no quiere aceptar la Comisión en Bruselas?

Otro tema distinto. ¿Por qué no se adoptan finalmente las medidas dispositivas que sistemáticamente se prometen, por el órgano competente para ello, para que pueda ser efectiva la instalación de una nueva red de distribución paralela a la actual, a la de CAMPSA, que haga viable el ejercicio de la competencia y el no menos legítimo derecho de opción de los consumidores finales sobre los derivados del petróleo?

¿Por qué se empeña el Gobierno español en mantener la política de precios fijos para los derivados del crudo, en lugar de adoptar, como en la generalidad de los países de la CEE, la política de precios máximos para productos petrolíferos homogéneos?

Una pregunta más. ¿Por qué, señorías, se ha practicado la política del «stop and go» en materia de marcas, hasta el punto de que hoy no sabemos, efectivamente, si finalmente el Gobierno persistirá en la política del «go», o sea en la de dar entrada a la diversidad de marcas o si, en su lugar, volverá a pronunciarse por la marca única?

Todos estos temas, señorías, y muchos otros, deberán explicarse en esa comparecencia o en esa Comisión; por

nuestra parte, preferiblemente en comunicación al Pleno. Nos parece que éste es el foro más adecuado, no la Comisión de Industria.

La verdad es que todos estos temas son importantes, pero no pueden hacer olvidar que hay otros aún mucho más importantes que estos temas técnicos, en los que seguramente la Comisión de Industria tendrá competencia suficiente para entender, pero quizá el Pleno del Congreso sea mucho más importante para entender de estos otros que ahora les voy a mencionar.

Al Gobierno, señorías, corresponde explicarnos, por ejemplo, cómo ha priorizado los objetivos, que no son siempre coincidentes, y en este caso quizá menos que en otros ámbitos, por ejemplo, la protección legítima de los intereses de los consumidores en cuanto a optar entre diversas gamas de productos distintos con precios diferenciados y, por tanto, mínimos, si hubiera competencia en este mercado, y que, en cambio, son más altos, porque no hay competencia.

Tendría que explicarnos también, porque al Gobierno le corresponde hacerlo, cuál es la opción política que establece la protección de los legítimos intereses del sector petrolífero, especificando si los derechos de CAMPSA son inversos o complementarios con los de los otros operadores autorizados. También al Gobierno le corresponde explicarnos, y esa comunicación podría ser el vehículo adecuado, cuál es la opción política que ha establecido la protección de los intereses legítimos, pero no siempre explícitos, del erario público que, gracias a la política del precio único, e incluso después de la última reducción de precios de los productos derivados del petróleo, gasolinas y demás, recaudará en 1988 un 50 por ciento más de lo previsto en los Presupuestos Generales por la venta de productos petrolíferos.

Sobre todas estas cuestiones esperamos ansiosos en nuestro Grupo la comunicación del Gobierno, que confiábamos que se aprobara en esta ocasión, que fuera ante este foro, concretamente ante el Pleno, pero que comprobamos que no va a poder ser así por la propuesta de enmienda que el Grupo Socialista ha presentado, en donde parece que lo único que se aprobará es una comparecencia más, una de las múltiples comparecencias, en este caso en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, de algún miembro del Gobierno —tampoco se sabe de quién— para explicarnos todos estos importantes asuntos de opciones políticas, de defensa de derechos e intereses legítimos y de priorización de esos intereses, que no pueden resolverse, señor portavoz socialista, con una mención general a los intereses de España, porque España es un conjunto diverso, plural, y no necesariamente coincidente, de intereses, en donde decir que se defienden los intereses de España, señoría, es no decir absolutamente nada.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Yabar.

Señor Camisón, ¿cuál es la postura de su Grupo respecto a la admisión o rechazo de la enmienda de sustitución?

El señor **CAMISON ASENSIO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para nuestro Grupo, la enmienda presentada por el Grupo Socialista es absolutamente inadmisibles, entre otras razones, porque lo que intenta es instar al Gobierno para que haya una comparecencia en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios para estudiar el problema de la adaptación del monopolio de petróleos a la Comunidad Económica Europea. Pero es que eso ha tenido lugar ya, y además hace muy poco tiempo, justamente el día 2 de marzo del presente año, ya que nuestro Grupo pidió la comparecencia del Ministro de Industria y Energía en esa Comisión —precisamente, en la de Industria— para debatir este problema. La Mesa del Congreso aceptó esta comparecencia. Luego reconsideró la cuestión y creyó más oportuno que se debatiera en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, y así se hizo. Ocurrió que no fue ejecutada la comparecencia con la presencia del señor Ministro, luego vimos, de entrada, que el propio Gobierno, ya entonces —hoy lo hemos comprobado— empezó a devaluar un asunto tan importante como es esta adaptación. Vino el Secretario General de la Energía y se sustanció el asunto.

Nosotros tenemos claro que los temas realmente importantes son los que tienen que venir a este Pleno, y basta echar una ojeada al Reglamento de la Cámara. Por tanto, la enmienda del Grupo Socialista minusvalora el asunto y nosotros estimamos que es absolutamente trascendental; por tanto, no podemos aceptar esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Camisón.

Denegada, por tanto, la enmienda de sustitución, vamos a votar seguidamente la proposición no de ley tal como ha sido formulada por el Grupo de Coalición Popular, proponente de la misma.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 119; en contra, 157; abstenciones, dos; nulos, uno.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda, en consecuencia, rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se solicita la remisión por el Gobierno al Congreso de los Diputados de una comunicación relativa a la situación en que se encuentra la adaptación del monopolio español de petróleos a la Comunidad Económica Europea. **(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MINORIA CATALANA, POR LA QUE SE AMPLIA LA DURACION DE DETERMINADAS PRESTACIONES POR DESEMPEÑO.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El si-

guiente punto del orden del día es la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se amplía la duración de determinadas prestaciones por desempleo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una vez más subo a esta tribuna, y me temo que no será la última, para hablar del paro. Desgraciadamente, éste sigue siendo el problema fundamental que tiene nuestro país y cuya solución se ve más lejana en el horizonte económico y político del mismo.

La pérdida del empleo es la problemática más grave que afecta a los trabajadores. Lo hemos dicho repetidas veces y pienso que estamos todos de acuerdo en que no hay nada más grave para un trabajador que perder aquella fuente de ingresos y aquella fuente de realización propia que ha estado utilizando durante años.

La sociedad en su conjunto tiene una deuda moral con los más de tres millones de parados que sigue teniendo el Estado español en este momento, con los más de tres millones de parados que ven lejana y difícil la solución del problema del sustento diario de sus familias.

Ahora estamos entrando en una fase, a mi entender, peligrosa, porque el Gobierno socialista está lanzando una serie de mensajes de optimismo respecto a que estamos saliendo de la crisis y a que ya no se destruye empleo, y está acentuando las buenas noticias de que mes a mes hay un saldo positivo de empleo respecto a meses iguales del año anterior.

El Ministro dice sin cansancio que se han creado 800.000 puestos de trabajo desde 1985 y se van dando notas positivas del INEM en la solución del problema del desempleo. En este momento y para este debate a mí a y mi grupo no nos interesa analizar la exactitud de estos datos. Los vamos a dar por buenos y digamos que esta es la situación. Se está saliendo de la crisis, se destruye menos empleo, se crea más empleo, el saldo es favorable a la creación de empleo.

El problema que nos interesa hoy abordar aquí y para el que yo supongo que atraeré la atención de todos los miembros de esta Cámara, no por mi brillante exposición, sino por la profundidad del tema y la sensibilidad que ya creo que todas SS. SS. tienen sobre el mismo, nos parece fundamental. El problema, aparte de la gran extensión del paro, es la gran duración del mismo. Tenemos en nuestro país un paro largo, muy largo. El 44,1 por ciento de nuestros parados lo son desde hace más de dos años. De ellos hay 796.000 cuya angustia puede ser atenuada porque no han trabajado nunca; podríamos decir que son los trabajadores jóvenes con expectativa de trabajo. Pero hay 1.012.000 cuya situación es más dramática porque llevan más de dos años parados y la mayoría de ellos son trabajadores con más de 45 años.

Si cogemos otro parámetro, que sería el de cuántos trabajadores se van contratando y de qué edades, veríamos que según informaciones no desmentidas por nadie, de una central sindical de las dos más importantes, informa-

ciones estadísticas serias, durante el año 1987 se han contratado trabajadores de más de 45 años en un número de 4.662. Lo que nos lleva a la conclusión, no desmentida por el Ministro y espero que tampoco por el portavoz del Partido Socialista que me conteste, de que se acota el problema y que estos trabajadores son aquellos que pasan de los 45 años. Coinciden los dos agravantes del problema: son mayores de 45 años, tienen menos posibilidades de reconversión, tienen menos posibilidades de ser contratados nuevamente, y son aquellos que llevan más tiempo recibiendo el subsidio de desempleo y que han concluido probablemente las prestaciones del subsidio de desempleo.

La conclusión es obvia: éste es el colectivo que nosotros creemos que se debe en este momento proteger con preeminencia sobre otros colectivos cuyo problema también es importante. Y es importante el problema del joven y de la mujer que están en expectativa de trabajo, de esas 796.000 personas en expectativa de lograr su primer trabajo; es grave esa situación, pero es más grave la de aquel hombre o aquella mujer que ha trabajado durante años en su vida, que ha llegado a los 45 y más años, que se encuentra con que ha concluido el período de recepción de las prestaciones por desempleo y que difícilmente será nuevamente contratado, y que no tiene otras opciones que buscarse la vida donde pueda.

Por esta razón mi Grupo trae a esta Cámara la proposición no de ley que estamos debatiendo, por la que se modifican fundamentalmente los tres tramos últimos de la escala de la prestación por desempleo. En los tres últimos tramos, donde en este momento la escala dice que se concederán, de acuerdo con el tiempo de cotización, 540 días, nosotros pedimos que se modifique y se abonen 600 días, es decir, dos meses más, esto es llegar a un total de 20 meses, donde antes eran 18 meses. En el tramo siguiente, donde la legislación actual dice 630 días —y aquí hago una llamada a los Servicios de la Cámara y a SS. SS., porque hay un error en la publicación de la proposición no de ley, pues donde dice 660 debe decir 720—, nosotros proponemos que se pase a 720, es decir, tres meses más, esto es, 24 meses. Y en el tramo siguiente, proponemos que donde se dice en la legislación actual 720 días, se diga 900, es decir, seis meses más, un total de treinta meses.

Corrello no resolvemos el problema, sólo lo atemperamos. Somos conscientes de que no es esta la solución del individuo que está en expectativa de trabajo; somos conscientes de que hay un esfuerzo por parte de la Administración socialista para primar la contratación de trabajadores mayores de 45 años en determinadas condiciones; esfuerzo que siguen algunas autonomías apoyando esta iniciativa con aportaciones propias, complementando las que ofrece el Gobierno socialista. Pero somos, repito, también conscientes de que todas estas medidas no han resuelto el problema de animar a la contratación de los mayores de 45 años, ni de aquellos trabajadores que llevan más de dos años sin trabajar. Por eso pedimos que se modifique esta escala y se amplíen las prestaciones por desempleo a estos meses más. Sin que ello sea la solución,

estamos convencidos de que por lo menos atemperaremos un poco el problema.

No hay que olvidar, y en este debate viene a cuento recordarlo, que la tasa de cobertura del desempleo en nuestro país es de las más bajas de Europa. Ya lo sabemos todos, pero digámoslo una vez más, porque conviene recordar que tenemos un 27 por ciento de tasa de cobertura contra aquel lejano 48 por ciento, triunfalista, que todos aceptamos en el AES que se iba a cumplir. Contra aquel lejano 48, hoy tenemos un 27 por ciento.

No me vale lo que alguna vez el señor Ministro y algún miembro del Partido Socialista dicen: Sí, el porcentaje es inferior, pero el número absoluto de los señores que recibían el subsidio de desempleo ha crecido. No se diga esto, o modifíquense las estadísticas, porque tampoco es eso cierto. En el año 1985 eran 884.321 los ciudadanos y ciudadanas que cobraban el seguro de desempleo. En 1986, 884.971; en 1987, 816.391, y en 1988, en el mes de enero, habíamos bajado a 809.272; datos del Ministerio de Trabajo. No se nos diga que en números absolutos hay más trabajadores que reciben el subsidio de desempleo. La verdad es que las prestaciones por desempleo están bajando en índice, en porcentaje y en números absolutos.

Para finalizar, señor Presidente, sólo quiero pedir hoy aquí, sin ningún tipo de triunfalismo, ni de demagogia, ni con ánimo de protagonismo, el voto unánime de la Cámara para resolver en parte una situación problemática, dramática, de muchos trabajadores españoles. Pienso que no hay razón objetiva ni lógica para negarse a votar favorablemente o a apoyar nuestra proposición no de ley en este día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Hinojosa.

Hay presentada una enmienda de sustitución de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, en efecto, a esta proposición no de ley del Grupo de Minoría Catalana hemos planteado una enmienda de sustitución que voy a explicar y defender.

Coincidimos con el Grupo proponente —lo hemos dicho múltiples veces— en que el desempleo es un problema inmenso, sobre el que discutimos y discutiremos muchas veces en esta tribuna y en otras Comisiones. Pero no estamos en este momento tratando de cómo resolver el problema del desempleo, sino de cómo proteger mejor a los que están desempleados, a los que han perdido el empleo.

La intención de la proposición no de ley de Minoría Catalana, siendo loable en el sentido de que aumenta unos meses, en un caso dos meses, en otro tres —después de la aclaración que ha hecho respecto al error que había en la propuesta— y cuatro meses en el último, a nosotros nos parece insuficiente; es decir, nos parece, sin ánimo de caricaturizar la propuesta del Grupo de la Minoría Catala-

na que, repito, es loable e interesante, que es intentar currar con una aspirina una pulmonía doble. Se trata, en efecto, de un pequeño avance. ¡Cómo vamos a decir que no a que se amplíe la cobertura dos meses más a los que han cotizado entre 36 y 42 meses, o que se les dé tres meses más a los que han cotizado entre 42 y 48 meses, y cuatro meses más a los que pasan de 48! Efectivamente, todo lo que sea aumentar eso está bien; pero ante la situación que tenemos en nuestro país, con un 27 por ciento de parados que están protegidos y, por tanto, una inmensa mayoría de desempleados que no tienen protección, esa simple medida nos parece muy escasa teniendo en cuenta que hay un 73 por ciento de desempleados que no tienen cobertura.

Sin especificar una escala concreta, puesto que sería un poco complicado hacerla, desde nuestro punto de vista, en toda su extensión, ya que los tramos que nosotros contemplamos serían de tres en tres meses y no como está ahora, lo que venimos a sostener en nuestra enmienda es que hay que proteger, en primer lugar, a un sector creciente de trabajadores desempleados que no están protegidos de ninguna manera, que son aquellos que no llegan a seis meses de contratación, que es la situación que se está extendiendo como un cáncer por las contrataciones temporales que no llegan a seis meses. Hemos planteado multitud de veces al Ministerio de Trabajo —los sindicatos también lo han planteado— que si queremos aumentar en España la protección en el desempleo, tenemos que ir a que con una cotización de tres meses el desempleado tenga derecho a tener un seguro de desempleo de otros tres meses, que es donde empezaría nuestra escala: tres meses de cotización, tres meses de desempleo, hasta seis meses en esa escala.

Por tanto, ahí hay un sector inmenso, por la generalización de la contratación precaria o temporal, que no alcanza esos tres meses de cotización, al que hay que proteger. Nos parece que ése es el sector más desprotegido hoy en día, porque no cobra absolutamente nada.

En segundo lugar, nos parece que también los parados de larga duración tienen que tener un aumento de su cobertura, pero en las propuestas de los sindicatos que hemos visto, tanto de Comisiones como de UGT, aparte de ampliar, cosa que no está mal, algunos meses, como hace Minoría Catalana, pretenden resolverlo a través de subsidios posteriores al agotamiento del seguro de desempleo, puesto que se trata de situaciones que se pueden prolongar en el tiempo y tienen que tener, también en el tiempo, una cobertura mayor.

Es por esas reservas, por esas matizaciones importantes, por lo que nosotros hemos presentado nuestra enmienda. El primer punto se refiere concretamente a subir la escala a esos tres meses, poner el mínimo para proteger a todos los que tienen una contratación precaria y no han cotizado seis meses. El segundo punto se refiere a la modificación completa de la escala, instando al Gobierno a que traiga otra más acorde con una modificación del seguro de desempleo para aumentar los colectivos protegidos.

Es decir, nuestra preocupación va en tres direcciones:

por un lado, los que no llegan a los seis meses; en segundo lugar, los de larga duración y, en tercer lugar, una serie de colectivos que hoy se encuentran desprotegidos. De ahí que creamos que una propuesta como ésta —no se trata de una proposición de ley—, que consiste en instar al Gobierno a que haga lo que Minoría Catalana propone, nos parece excesivamente poco; creemos que hay que traer una modificación sustancial del artículo 8.º de la Ley Básica de Empleo para llegar realmente a ese 48 por ciento de protección de desempleados que se pactó por parte del Gobierno, de la UGT y de algún otro sindicato, ya que estamos en un 27 o en un 28 por ciento. Reconocemos que la medida que trae Minoría Catalana es un paso adelante (por supuesto, en el caso de que nuestra enmienda no sea aceptada está claro que vamos a votar la propuesta de Minoría Catalana), aunque nos parece escasa, teniendo en cuenta esa diferencia abismal que hay entre el 27 por ciento actual y el 48 por ciento que se prometió en el AES, si no recuerdo mal, y no es que estemos muy lejos de alcanzarlo, sino que a medida que pasa el tiempo se va reduciendo, ya que hace meses estábamos protegidos en un 29 por ciento y ahora lo estamos en un 27 por ciento, y si seguimos así no se sabe dónde vamos a llegar.

Es decir, no aumenta esa cobertura, sino que descende y hay que tomar una medida más profunda, más seria, para la protección al desempleo, que es un tema central y capital. Los sindicatos e Izquierda Unida hemos hecho propuestas concretas de dónde sacar el dinero para realizar ese esfuerzo económico de mayor protección, y la verdad es que no encontramos la sensibilidad suficiente por parte del Ministerio de Trabajo y del Gobierno en este problema que, como digo, es absolutamente central. No se puede estar en un país con tres millones de parados, de los cuales el 73 por ciento están absolutamente desprotegidos de cualquier cantidad económica que les permita, por lo menos, subsistir. Nos parece que es una situación verdaderamente límite, dramática y que hay que ir a una reforma profunda de la Ley Básica de Empleo en ese sentido.

De ahí que no precisemos la escala, como hace Minoría Catalana, sino que lo dejemos más abierto, pero indicando las líneas que el Gobierno tendría que cumplir; es el Gobierno, evidentemente, el que tiene que traer esa propuesta. Eso no quiere decir que no tengamos una escala elaborada. Lo que pasa es que está sacada de un ordenador, que es bastante más complicada que la de Minoría Catalana, en donde los tramos van pasando de tres en tres meses y se van sacando todas las cantidades.

Nos parecía complejo incluirlo en una enmienda, pero, en todo caso, supone decir al Gobierno que es necesario acudir a una fórmula más completa en la regulación de esta materia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Sartorius.

¿Grupos que desean intervenir para fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, únicamente para manifestar, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, que vamos a votar afirmativamente esta proposición no de ley, aunque hubiéramos preferido intervenir en el desarrollo de una normativa más amplia, porque parece insuficiente. Incluso la cortedad del tiempo de cotización y la ampliación del periodo pueden ser desproporcionados en algún momento, no obstante, vamos a votar sí a la proposición no de ley. Repito que nos hubiera gustado intervenir en un marco más amplio para mejorar este sistema. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Camacho.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana ha traído para el debate en este Pleno una proposición no de ley de gran importancia, en tanto afecta a algo que todos los Grupos de esta Cámara hemos reconocido es el problema primordial que tiene planteado hoy día nuestra sociedad, como es el paro.

El Gobierno actual reconoce que con su política económica el paro va a continuar en niveles muy elevados, o incluso aunque éste disminuyese, es importante preocuparse de prestar a los parados las atenciones debidas. En definitiva, es importante asumir la responsabilidad que tanto el Gobierno como la sociedad tiene planteada respecto a la problemática de los parados.

Decía el Gobierno Socialista en el preámbulo de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre protección al desempleo, y para justificar la presentación de la misma, que la aplicación de la Ley Básica de Empleo de 1980 había conducido a un descenso continuo del número de desempleados acogidos a las diferentes prestaciones hasta alcanzar un nivel no superior al 30 por ciento del total de los parados.

Pues bien, hoy día, casi cuatro años después de la nueva ley socialista, y a pesar de sus posteriores modificaciones, nos encontramos en el mismo caso, incluso agravado, porque la verdad es que la tasa de cobertura de desempleo actual sigue estando por debajo del 30 por ciento, e incluso parece, según todos los datos, que por debajo del 28 por ciento.

Se incumple así, además, lo que ha sido uno de los puntos básicos del último Acuerdo Económico y Social firmado con la CEOE y la UGT, que establecía el compromiso del Gobierno de incrementar la protección por desempleo hasta al menos el 48 por ciento a finales de 1986.

Sabemos, por declaraciones del señor Ministro de Trabajo en esta Cámara, que no le obsesiona —palabras textuales— la tasa de cobertura del paro por considerarla una visión parcial de lo que es la protección que el Gobierno está ofreciendo a los desempleados.

Sin polemizar sobre estas palabras, hemos de reconocer que, a pesar de la posible parcialidad, lo indiscutible es que uno de los indicadores básicos ha de ser la men-

cionada cobertura del paro. Y, sobre todo —básico y fundamental—, por la importancia que va a tener para toda la problemática del paro y los parados, que, lógicamente, es lo que más nos preocupa en este contexto.

Dentro de la tasa de paro actual hay dos estratos de especial importancia: el paro juvenil y el paro de larga duración. Sobre este último incide de forma especial la proposición no de ley que nos ocupa.

Las características de la situación y evolución de la economía española, condicionadas, si no determinadas, por la política económica del Gobierno, están consolidando el paro de larga duración.

Es clara la existencia de un muy importante número de parados que precisan un largo período de tiempo para encontrar un nuevo puesto de trabajo, y es imprescindible la readaptación del sistema de protección al parado, que tradicionalmente ha estado concebida más bien para algo coyuntural que para algo estructural, como es en la actualidad el problema del paro.

En esta línea de modificación está la proposición no de ley que nos presenta Minoría Catalana para ampliar el período de prestaciones por desempleo correspondiente a los intervalos superiores de la escala establecida para el período de cotización. Es una propuesta que consideramos aceptable, pero insuficiente por su cuantía y por no afectar a los intervalos inferiores de los períodos de cotización en los que podrían estar incluidos muchos de los parados de larga duración.

Son mejoras claras para ampliar la cobertura de aquellos parados que han estado cotizando mucho tiempo, que no son necesariamente parados de larga duración, que también podrían estar incluidos en los intervalos de parados que han cotizado menos tiempo. Por tanto, ahí hay una problemática para la que esta proposición nos parece insuficiente, si es que de una vez por todas nos decidiésemos a abordar la solución de este problema.

Sería preciso, además, abordar el tema mucho más a fondo. Deberíamos plantearnos la necesidad de revisar no sólo la ampliación del período de la prestación para algunos estratos, sino también la propia escala, los intervalos para lograr un tratamiento más equitativo, e incluso considerar las conveniencias de ampliar a más años el período de cuatro que actualmente se viene cotizando.

Entre tanto, hemos de reconocer que la proposición no de ley supone una mejora, aunque parcial, y por tanto nuestro Grupo la votará favorablemente.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rioboo.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, indudablemente a Coalición Popular también le interesa y le preocupa el problema del paro. Aunque tarde, las encuestas del CIS llegan a conocimiento de los distintos grupos políticos, pero no cabe duda de que todos sabemos que para el 72 por ciento de los españoles el paro

es el problema más grave que tiene planteada la sociedad.

Vamos a votar favorablemente la iniciativa de Minoría Catalana. Lo que no se puede ocultar desde este primer momento es que se trata de un apoyo condicionado. Nosotros no queremos que este apoyo hoy a esta proposición no de ley se entienda como una desviación respecto a lo que hemos mantenido que es y debe ser el gran debate.

Ya hemos visto hoy mismo que si empezamos a hablar de una parte del paro, aunque sea una de las más dolorosas para la sociedad española, corremos el riesgo de fragmentar ese debate de fondo necesario, que es sencillamente si estamos aplicando políticas de empleo o de desempleo. Para nosotros no se han aplicado políticas de empleo y se ha trabajado sobre la base, que nunca hemos admitido, de un estado de resignación, de un aprender a convivir con el paro, de ese mensaje que nosotros siempre, en todas y cada una de las ocasiones, hemos rechazado, no nos resignamos, al menos en Coalición Popular, a convivir con el paro.

Qué duda cabe que en este momento no se han producido cambios —que no sólo nosotros hemos estimado necesarios, el propio Presidente del Gobierno los ha considerado así— de los que de verdad pueden crear políticas de empleo. Hablemos de esa necesaria reforma de la Seguridad Social, también insinuada en el Acuerdo Económico y Social, al que se ha hecho mención. Al igual que había una parte en la que se comprometía el Gobierno a tener unas tasas de cobertura nunca alcanzadas, existía ese compromiso de iniciar una necesaria reforma de la Seguridad Social. Por eso decía que nuestro «sí» lo es con condiciones, esto es, un «sí» sin renunciar a nuestros objetivos que en todo momento hemos propuesto.

Estudiando la proposición no de ley de Minoría Catalana vemos incrementos que oscilan, como bien ha señalado el señor Hinojosa, entre el 10 y el 25 por ciento. Insisto que se trata de uno de los colectivos más castigados por la crisis, por esta falta de iniciativas lógicas. Nos parece bien que se atempere —son palabras exactas del señor Hinojosa— el problema, pero no creemos que en ningún momento pueda entenderse que se está solucionando la cuestión de fondo.

Nos hubiese gustado también hoy —y lógicamente dentro de la brevedad en la que debemos movernos no va a ser el objeto del debate; estoy tratando de ceñirme estrictamente a la proposición no de ley de Minoría Catalana— retomar el hilo de las grandes reformas insinuadas —insisto— y no ejecutadas dentro del Acuerdo Económico y Social.

Creemos que en algún momento habrá que replantearse esa ley sobre protección al desempleo y especialmente el papel del INEM, que se está demostrando poco operativo, por no decir, en algunos casos, incluso obstructivista respecto a la creación de empleo.

Cuando hace unos momentos también he hablado de esos incrementos, que oscilan entre el 10 y el 25 por ciento, para las prestaciones de desempleo de larga duración, no he podido evitar acordarme de lo que fue la discusión de los Presupuestos Generales del Estado para el presente año. Vimos entonces cómo el Estado no tenía inconve-

niente en dotarse a sí mismo, en sus gastos ordinarios, de incrementos del 12 por ciento. Sin embargo, las pensiones —y dentro de ese capítulo de pensiones y prestaciones se mueve la cuestión en la que hoy nos centramos— sólo se incrementaban en un 4 por ciento. Yo no sé la fuerza moral con la que posteriormente intervendrá el representante del Grupo Socialista al referirse a esta cuestión.

En consecuencia, una vez explicado lo que creemos que es nuestro apoyo —ese apoyo con condiciones, ese apoyo sin renuncias a lo que han sido las posturas anteriormente manifestadas—, cedo la palabra al señor Presidente, para que se la conceda al representante del Grupo Socialista; y, en cualquier caso, acepte o no el señor proponente la enmienda de Izquierda Unida, manifiesto nuestro voto favorable.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Aparicio.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es esta la primera vez que voy a intervenir en nombre del Grupo Socialista ante una propuesta que es considerada por todos los demás Grupos de la Cámara como merecedora de apoyo, independientemente de los matices que hayan podido aportarse en cada caso. Hay incluso quien piensa que es difícil entender que alguien pueda oponerse a algo que responde a una sensibilidad social tan elemental como preocuparse de los parados.

Casi tengo un pequeño complejo al empezar mi intervención, porque incluso quien defendía su posición aquí, al presentar la proposición, decía que no concebía que pudiera haber razones objetivas por las cuales alguien pudiera negarse a apoyar esta proposición. Pero si no hay razones objetivas, hay razones subjetivas, y estas últimas son razones sospechas. Tienen que ser algo así como intereses oscuros, intereses personales, intereses de partido. Claro, en este caso tampoco pueden ser intereses de partido, porque mañana podríamos encontrarnos con un titular en la prensa de alguna región española que pusiera: «El Grupo Socialista se opone al aumento de la protección a los desempleados, propuesta hecha por Minoría Catalana». Evidentemente, desde ese punto de vista, no nos interesa tampoco.

Parecería entonces que no tenemos razones objetivas ni razones subjetivas; es decir, que no tenemos razón. Si es así, lo que personalmente no creo, ¿cómo defender una posición que finalmente va a consistir en explicar que la proposición no de ley de Minoría Catalana no sirve al objetivo que se plantea?

La proposición no de ley de Minoría Catalana consiste en algo tan sencillo como decir, después de comentarios varios acerca de la gravedad del problema, que algo arreglaremos —al final sólo se dice eso— si ampliamos los períodos de prestaciones correspondientes a los últimos tres tramos, es decir, a partir de aquéllos que han cotizado de

tres años en adelante. Y se hacen pequeñas prolongaciones de los períodos de prestación. Creo incluso que el error mecanográfico que hizo corregir la tabla al representante de Minoría Catalana —tengo esa impresión— no lo corrigió suficientemente, pero no lo sé porque el autor es él y a mí me encaja mejor si en vez de ese 720 —como él dice— para el ciclo de días, que van entre 1.080 y 1.259, le pone 750, con lo cual al menos mantiene iguales los períodos que amplía en los dos últimos, es decir, de 150 días más. De lo contrario —aquí va la primera razón por la cual no podemos apoyar esta proposición no de ley—, se rompe la proporcionalidad entre el período de cotización y el período de prestaciones. Y la proporcionalidad no es un criterio que puede ser con mayor o menor acierto defendido; la proporcionalidad viene impuesta por la Ley, de forma que, de aprobar esta proposición, esta Cámara estaría aprobando que se hiciera algo que una ley, también aprobada por esta Cámara, prohíbe, porque la ley de protección al desempleo establece que las prestaciones han de estar en función de los períodos de cotización. Por lo tanto, puede el Gobierno, de acuerdo con la ley, cambiar la escala, pero no la proporcionalidad, y la proposición no de ley de Minoría Catalana cambia el criterio de proporcionalidad puesto que da más prestaciones a los tiempos últimos frente a los primeros. Y eso es romper de manera evidente la proporcionalidad. En segundo lugar, si no fuera porque es ilegal, la medida sería discriminatoria, porque el mismo tiempo de prestación para alguien que trabaja un año no le da los mismos derechos que al que trabaja más de tres, por tanto, habría un tratamiento discriminatorio. Y, en tercer lugar, no sirve para casi nada, por una razón que creo que puede comprenderse perfectamente: si hablamos —como preocupación específica de esta proposición no de ley— de los parados de larga duración, esos no están en su inmensa mayoría entre las personas que han cotizado de tres años en adelante, porque si lo último que han hecho antes de entrar en el paro es trabajar al menos tres años es que no llevan tiempo parados; por lo tanto, no pueden ser parados de larga duración. Los parados de larga duración están en aquellos tramos, muchas veces de edad —cierto, más de 45 años en muchos casos—, pero que ya agotaron sus prestaciones, que ya cobraron el tiempo que les correspondió en el nivel contributivo y que agotaron también el período de subsidio, o que están acabándolo. Entonces, si tuviéramos que pensar en un mecanismo que sirviera para proteger a este sector de parados de larga duración no protegidos, tendríamos que pensar en el nivel asistencial por la vía del subsidio y no en el nivel contributivo, que es lo único que pretende corregir la proposición.

Yo creo que esto puede comprenderse perfectamente. Hay que buscar fórmulas para conseguir que quienes ya están descolgados de la protección la recuperen, y no sirve para esta finalidad lo que Minoría Catalana plantea.

El paro de larga duración está repartido por todas las ciudades. Voy a proporcionar un dato que es el fundamental: el paro de larga duración está sobre todo entre los que nunca tuvieron empleo, con lo cual esta medida, esta reforma que se plantea en la proposición no servirá en

absoluto para el más de un millón, 1.300.000 personas, que todavía están en el paro y que no encontraron su primera ocupación.

Por tanto, por las razones expuestas, nos parece razonable que nos neguemos a apoyar esta proposición no de ley de Minoría Catalana, teniendo en cuenta que, a partir de la puesta en vigor de la ley de protección al desempleo, el Gobierno dispone de mecanismos que ha de poner en funcionamiento. Y hay una cosa que quiero manifestar, aunque aquí se nos ha dicho que no digamos lo que voy a decir ahora. Se afirma muchas veces (y no tienen derecho a afirmarlo) que el nivel de protección ha aumentado porque ha aumentado el número de personas atendidas por la protección al desempleo. No lo digan, porque no es cierto. Para eso se ha dado una cifra que es cierta: desde 1985 hasta 1988 el nivel de protegidos está en torno a los 850.000, con oscilaciones hacia abajo, lo reconocen; pero la diferencia no es con enero, febrero o marzo de 1985, sino con los últimos meses de 1984, que son los meses en que la ley entró en vigor. Entre los últimos meses de 1984 y 1988 hay 200.000 personas más protegidas por el desempleo. En porcentaje, significa poco, 200.000 personas más también es poco, pero son 200.000 más que las que había antes de la entrada en vigor de la ley sobre protección al desempleo.

Quiero acabar de forma positiva mi intervención y en esto quiero coincidir exactamente con las preocupaciones de todos, ya que las intenciones de todos es evidente que se han manifestado aquí como magníficas y no voy a ser yo quien induzca a hacer pensar en sentido diferente. El Gobierno está comprometido —y lo ha dicho en muchas ocasiones ya— a estudiar a fondo la situación y el número de personas que están desprotegidas, después de haber trabajado o no haber podido hacerlo nunca, de forma que encontremos la ampliación de la protección al desempleo. Este es un compromiso del Gobierno que el Grupo Parlamentario Socialista comparte de manera radical y sobre el que va a estimularle. No vale para este objetivo —y creo haberlo explicado suficientemente— la proposición no de ley de Minoría Catalana, pero hacia ese objetivo que tenemos que tender, teniendo en cuenta que para atender el paro de larga duración, de los que nunca tuvieron empleo, hay que arbitrar otras medidas. No sirven las contributivas, puesto que no han trabajado. No tiene demasiado sentido, tal vez, pensar en subsidios para quienes nunca trabajaron. En este momento, el Grupo Parlamentario Socialista se inclina por impulsar al máximo un plan de contrataciones para los jóvenes que no encontraron trabajo. Creemos que merece la pena dedicar la financiación en esa dirección, por ser mucho más completa que aquella que servía sólo para dar un subsidio a quien no trabaja. Si en los próximos meses conseguimos poner en marcha un plan de empleo juvenil efectivo, habremos cubierto ese factor.

Pero no quiero rehuir la razón fundamental de la proposición no de ley de Minoría Catalana: la de los parados mayores. Quiero marcar de manera expresa la voluntad del Gobierno de establecer, seguramente, por la vía asistencial por ser imposible por la contributiva, fórmulas de

protección para los que tienen menos posibilidades de reencontrar empleo. En esa voluntad manifestamos nuestra mayor insistencia.

El Grupo Parlamentario Socialista acaba señalando que en este terreno animará y respaldará al Gobierno de manera radicalmente decidida.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Escribano.

El señor Hinojosa tiene la palabra, a efectos de manifestar la disposición de su Grupo respecto de la enmienda presentada por la Agrupación de Izquierda Unida.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, éste es un truco parlamentario del que llevamos discutiendo mucho tiempo en esta Cámara. El señor Escribano ha utilizado un turno en contra, no ha expresado una toma de posición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): En las proposiciones no de ley no hay turnos a favor y en contra, señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Si me lo permite, sólo quisiera aclarar una cifra de las que ha dado el señor Escribano.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Le insisto respecto de su afirmación, para corregir el error reglamentario de S. S., que no hay turnos en contra. Existe un turno de exposición del Grupo proponente, un turno de grupo o grupos enmendantes y fijación de posiciones, de los que no sean ni proponentes ni enmendantes.

Puede continuar S. S.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: En cualquier caso, señor Presidente, si me lo permite, sólo quiero corregir una cifra que ha dado el señor Escribano y luego paso a exponer mi criterio respecto a la enmienda de Izquierda Unida-Esquerres Catalana.

El señor Escribano, como siempre, descalificando nuestra propuesta, habla de la diferencia de los parados y dice: Usted me hace trampa porque habla de 1985, hábleme de 1984 que es donde está la diferencia. Pero tengo aquí un documento de su Ministerio de Trabajo; el número 24 de «Coyuntura» del mes de abril, donde dice que en el mes de diciembre de 1984 los parados que recibían la prestación por desempleo eran 810.653. Si usted menciona 1984 yo le hablo de 1984; si ahora me dijera que me remonte a 1982 también lo haría. En cualquier caso, señor Escribano, contesto, porque creo que no vale la pena la polémica, dado que es evidente que ustedes van a votar en contra.

Señor Sartorius, usted obtiene la respuesta de por qué no voy a aceptar su proposición de sustitución de nuestra propuesta con lo que acaba de oír al representante del Partido Socialista. Con una proposición posibilista, queríamos arrancar aquí el compromiso de la Cámara de me-

jorar una situación que existe en el país. No nos vale que se nos diga que por razones reglamentarias, porque desproporcionamos las proporciones, no se puede aceptar. Esta Cámara, como soberana que es, puede modificar cualquier reglamentación que exista hasta este momento.

Por tanto, es evidente que mi Grupo no está en contra de empezar la modificación de la escala de las prestaciones de la primera a la última. Empezamos por las tres últimas porque nos parecía, repito, de una manera posiblista que sería más fácil arrancar el sí del Partido Socialista. Dado que no es así, nos quedamos con nuestra proposición en el sentido en que la hemos presentado. Y anunciamos que si en su momento presenta usted una en la misma línea que ha tenido la de sustitución de la nuestra, o AP presenta otra acotando los inconvenientes que le veían a la nuestra, es evidente que votaremos entusiastamente a favor de ellas, porque estamos por el gran debate de la situación de los parados en este país. Pero el señor Escribano hoy no se ha comprometido a hacer ese debate; en otra ocasión se comprometió a que hubiera un debate respecto a la situación del paro juvenil y todavía no se ha hecho, habiendo pasado ya un año largo. Ahora viene con un plan de protección y empleo de los jóvenes y nos dice que se crearán no sé cuántos empleos para trabajadores jóvenes. De acuerdo, si no estamos en contra de eso, estamos a favor. Nos gustaría conocer el plan antes de que lo conozca la prensa o al menos simultáneamente. No lo conocemos, cuando venga aquí lo debatiremos. No estamos en contra de ello. Aquí hoy estamos hablando de otro tema. Estamos hablando de un sector que —también según el documento que he recibido— representa el 44 por ciento de nuestros trabajadores en paro, los que llevan en él más de dos años, la mayoría de los cuales no son las personas que están en expectativa del primer empleo, la mayoría corresponde a 1.012.000 personas que ya han trabajado y que son mayores de cuarenta y cinco años; es así.

Señor Presidente, como veo que me hace muchos gestos, no le digo más. Simplemente no puedo aceptar la enmienda de sustitución y agradezco a los Grupos que han manifestado que votarán a favor de nuestra proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Su turno no se debe ver afectado por los gestos, señor Hinojosa, sino por la tolerancia de la Presidencia.

Están contribuyendo SS. SS., también la Presidencia, a desvirtuar la naturaleza de este debate, pero a la vista de la intervención del señor Hinojosa no tengo más remedio que conceder un turno de réplica al señor Escribano.

El señor Escribano tiene la palabra.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Unas primeras palabras acerca de la descalificación que parece por mi parte ser constante. Creo que no hay descalificación, que hay simplemente desacuerdo. Todo lo que he dicho es que no estoy de acuerdo con lo que ustedes plantean.

Sobre las cifras el contraste es fácil. Lo que digo, y es

absolutamente cierto de acuerdo con las estadísticas, es que en agosto de 1984, antes de la puesta en vigor de la ley de la protección al desempleo, había 200.000 protegidos menos que después. Eso se nota en los últimos meses; va aumentando y aumenta definitivamente a lo largo de 1985. En cambio, si usted se refiere a agosto, a julio o a junio en vez de a diciembre —no tengo la documentación en este momento—, se dará cuenta de que la diferencia es de unos 200.000. Por lo demás, no tiene demasiada importancia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Escribano.

Vamos a proceder a la votación. Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana por la que se amplía la duración de determinadas prestaciones por desempleo.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 122; en contra, 158; nulos, uno.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana por la que se amplía la duración de determinadas prestaciones por desempleo.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE SITUACION ACTUAL DEL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Entramos en el punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes: moción presentada por el Grupo Parlamentario CDS sobre situación actual del control interno de la Administración financiera. Para su defensa tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señoras y señores Diputados, la presente moción planteada por el Grupo Parlamentario del CDS, sobre la situación del control interno de la Administración financiera, tiene su fundamento en una interpelación urgente que tuve el honor de defender en esta Cámara hace una semana aproximadamente con la misma finalidad: mostrar nuestra preocupación por la crisis en que se encontraba el control interno del gasto público en el orden de la Administración financiera, en el orden de la actividad financiera, es decir, en el proceso de ingresos y gastos; y, más aún, la situación global del control del gasto público desde una perspectiva completa, integradora, de carácter eminentemente político.

Para ello me basaba en los preceptos constitucionales que fundamentan la necesidad de que las Cámaras legis-

lativas ejerzan un control preciso de la actividad financiera del Ejecutivo: por un lado, está el artículo 66.2, que atribuye al Parlamento la titularidad del control de la acción del Gobierno, y, por otro, tenemos el artículo 31.2, mucho más importante en este caso, que viene a configurar lo que ya se ha elaborado por la doctrina como la justicia material del gasto público, en virtud de la cual la asignación equitativa propia de tal configuración exigía previamente, delimitar, en el conjunto de decisiones económicas propias de la actividad financiera, que los gastos atendieran precisamente a las necesidades públicas en función de lo que también se ha venido en llamar la procura existencial, el mínimo vital, etcétera.

De aquí se deriva la conveniencia de disponer de un control efectivo y de que esta Cámara pudiera seguir con un perfecto conocimiento la ejecución de los créditos presupuestarios en virtud del principio de competencias. Ello exigía que el Gobierno resolviera una serie de cuestiones que mi Grupo planteó en la interpelación. Desgraciadamente, pese a que en aquel momento se expusieron con bastante claridad las circunstancias que estaba atravesando el sistema parlamentario español en virtud de las cuales el funcionamiento de su órgano «ad hoc», el Tribunal de Cuentas, se veía en dificultades para poder presentar con una distancia atemporal mínima o adecuada los resultados de la actividad económica del sector público, por un lado, y la situación de falta de independencia y de medios de personal y técnicos con que se encuentran los Interventores de la Administración del Estado, hoy en huelga, pese a ello, lo que expusimos en aquella ocasión justificó plenamente unas respuestas a las demandas que se contenían en nuestra interpelación.

Así, preguntábamos qué medidas iba a adoptar el Gobierno para garantizar la independencia de la función, qué medidas iba a tomar para mejorar sus medios técnicos y materiales y su organización territorial y, por último, qué medidas iba a tomar para mejorar la calidad de las técnicas de fiscalización, las técnicas de control presupuestario, que ya se veían superadas por los propios sistemas de presupuestación, que habían dejado completamente desfasado el sistema de la Ley General Presupuestaria.

Desgraciadamente, sin embargo, repito, en la contestación que me dio en aquel momento, el señor Ministro de Economía y Hacienda se limitó, como es habitual en él, a un mero juego de descalificación personal, sin entrar en el fondo de una sola de cuantas cuestiones tuve la oportunidad de plantear. Esta es la razón por la cual tenemos hoy en la Cámara la presente moción, que viene a reflejar los mismos conceptos que dieron lugar a la interpelación, en función sobre todo de las circunstancias que se han planteado en el tiempo transcurrido desde aquello.

Así, se pide, en primer lugar, para el control político de la Cámara, crear una oficina técnica de control presupuestario como órgano asesor y técnico del Congreso, que se regulará mediante acuerdo de la Presidencia, con las funciones siguientes: estudio e informe de los Presupuestos Generales del Estado y de la Seguridad Social, así como de los proyectos de ley finales; informes sobre consecuen-

cias presupuestarias y fiscales de proyectos y proposiciones de ley; asesoramiento sobre leyes económicas fiscales y presupuestarias, así como sobre fiscalización de su aplicación y liquidación; y, por último, emitir informes y datos sobre evolución de gastos e ingresos, fiscalidad y variables económicas.

En principio, esta es una petición que podemos entender actual, bastante asequible, yo diría que modesta, para que las Cámaras legislativas cumplan sus funciones con arreglo a la complejidad que las actuales técnicas de gestión presupuestaria han introducido, en función de la propia dinámica de los servicios que han de afrontarse, de los programas y objetivos con que el Gobierno se enfrenta en cada ejercicio económico. Así evitaremos situaciones como la actual. Basta con darse un paseo por la Comisión de Presupuestos y en la fecha en que estamos, mediados del mes de mayo, nos encontramos con que, desde que empezó el ejercicio económico, en esta Comisión apenas han entrado cuatro expedientes de créditos extraordinarios, relativos a ejercicios anteriores, y los estados de Tesorería, unos documentos muy sucintos de carácter aritmético que, en virtud del artículo 131 de la Ley General Presupuestaria, se introducen en la Comisión a efectos meramente informativos.

De aquí, como decía el otro día, que afirmar que en el Parlamento es imposible llevar a cabo un seguimiento de la ejecución presupuestaria, se constata hoy por la mera realidad de ver la nula eficacia del funcionamiento de la Comisión y la incapacidad del Gobierno para proporcionar al Parlamento los datos e informes necesarios para que éste pueda llevar a cabo su función. No hay más que analizar la Cámara donde nosotros estamos integrados, la Cámara del Parlamento Europeo, para ver que allí figura de un modo estable y permanente una Comisión parlamentaria de seguimiento presupuestario. Hasta en organismos muy próximos, como en la Asamblea de Madrid, aunque allí la benefactora influencia del Partido al que pertenezco, el CDS, lo ha podido hacer posible, también existe una oficina de seguimiento y control presupuestario. Este es el primer apartado de nuestra moción.

El segundo se refiere a dotar a la función interventora de medios humanos y materiales suficientes, a establecer su estructura orgánica con el rango y condiciones que garanticen su independencia y la estabilidad en los puestos de trabajo.

La huelga del Cuerpo de Interventores Generales del Estado, que continúa en estos momentos sin una solución clara, sin una solución viable por la actitud constante del Gobierno Socialista de llevar a cabo un proceso de agotamiento, sin permitir que los interlocutores sociales puedan manifestar con claridad cuáles son sus reivindicaciones, ha traído como consecuencia la incapacidad total de la propia Administración Pública para autocontrolar. Lo estamos viendo recientemente. La prensa este fin de semana, en Madrid, ha ocupado las primeras páginas con el tema de la incompatibilidad de los altos cargos del Estado. El propio Secretario de Estado de Función Pública declaró recientemente en esta Cámara la imposibilidad, la dificultad para llevar a cabo un seguimiento de las in-

compatibilidades de los altos cargos. Parece que la propia Administración tiene inconvenientes evidentes en algo tan elemental como proceder al seguimiento de que se cumple la normativa sobre compatibilidades. Se ha dado la circunstancia de nombramientos de altos cargos que han tomado posesión de sus puestos, como se ha enunciado recientemente, y ni se habían enterado de que según la normativa en vigor, normativa introducida por el Grupo Socialista en esta Cámara, estaban imposibilitados por incompatibilidad evidente sobrevenida de poder compatibilizar tal condición de alto cargo en la Administración Pública con altos puestos de responsabilidad en empresas privadas con las que eran incompatibles.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor De Zárate, me temo que S. S. se está desviando de la cuestión. (Varios señores **DIPUTADOS**: ¡Bastante, bastante!)

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, estaba haciendo ver cómo las dificultades del funcionamiento de la intervención posibilitan estos hechos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Administrar su tiempo, señoría.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

En cualquier caso, parece evidente que algo hemos conseguido desde nuestra interpelación, porque ya el propio Ministerio, en las ofertas que está haciendo unilateralmente a la Intervención General del Estado, proporciona 36 puestos más de trabajo, con lo cual está reconociendo claramente lo que ya denunciábamos aquí la semana pasada, que los apenas cien funcionarios dedicados a fiscalizar ocho billones y medio de pesetas de gastos no financieros, resultaba algo así como un proyecto meramente irrisorio.

Por último, se solicita del Gobierno la presentación a la Cámara en el plazo de seis meses de un proyecto de ley que permita extender el control interno del Ejecutivo a las áreas de la eficiencia, oportunidad y eficacia del gasto público.

Se corresponde con las técnicas modernas de una administración financiera que han superado obviamente los principios de la Ley del año 1977 y que con ellos, o a través de ellos, se viene, yo creo, a dar respuesta a nuestro interés, a nuestra decidida voluntad política de que en este país el sistema parlamentario pueda de verdad entrar de una vez a conocer qué es justicia material del gasto público, cómo se emplean los recursos siempre escasos de la sociedad y que su empleo se arbitre siempre en función de su racionalidad y eficacia, pero también y sobre todo, en función de su justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Zárate.

Hay presentadas diversas enmiendas del Grupo Parla-

mentario de la Minoría Catalana, de la Agrupación de la Democracia Cristiana y de Coalición Popular.

El señor Rovira Tarazona tiene la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el miércoles de la semana pasada tuvo lugar una interpelación relativa al control de la Administración en su actividad económica a través de la Intervención General de la Administración del Estado. Nosotros decíamos que la Ley General Presupuestaria había sido objeto de una sustancial modificación como consecuencia de las normas de la vigente Ley de Presupuestos, que el Gobierno podía acordar la sustitución de una intervención plena de orden previo por otra limitada a comprobar la existencia de crédito presupuestario, que el gasto se genera por el órgano competente y en cualquier otro extremo que determine el Consejo de Ministros. A su vez el artículo 95 de esa ley señala que los gastos que están sometidos a esta fiscalización limitada son objeto «a posteriori» de otra plena mediante un sistema de muestreo y que los interventores deben emitir un informe sobre los resultados.

Lo que nosotros pedimos a través de nuestras enmiendas es que las Cortes, el Congreso de los Diputados y el Senado, a través de sus respectivas Comisiones de Presupuestos puedan conocer: primero, en qué casos el Gobierno ha hecho uso de esta facultad para sustituir la fiscalización plena por la fiscalización limitada y, en segundo lugar, que la Intervención General de la Administración del Estado remita a dichas Comisiones los resultados más importantes de la fiscalización realizada por este sistema.

Solicitamos esto porque en el debate de la Ley General de Presupuestos señalamos que era un paso atrás en la transparencia del gasto público, de la actividad económica de la Administración del Estado, y como en aquel momento hubo dos posiciones enfrentadas prevaleciendo —como es lógico— la que apoyaba el Grupo Socialista, lo que nosotros queremos en estos momentos es conocer la realidad de los hechos. Han transcurrido ya unos meses y es factible conocer perfectamente cuándo el Gobierno ha adoptado estos acuerdos y cuáles son los resultados. De esta manera, todos podremos tener la tranquilidad de que en efecto las cosas se están haciendo bien, o en cambio deberemos someter a revisión este nuevo procedimiento. Mucho nos tememos que aunque esto parezca razonable y aunque lo único que nosotros estamos pidiendo es el conocimiento en el plano de los hechos de la aplicación de unas normas nuevas que suponen un cambio sustancial del sistema que tradicionalmente se aplica en todos los países para la fiscalización del gasto público, mucho nos tememos —repito— que el Grupo Socialista pueda rechazar estas enmiendas. Por esta posición de negativa a conocer cuál es la realidad de control se vuelve a crear otra vez la duda de si el control se está llevando a cabo adecuadamente, por esa duda nosotros podremos sentirnos legitimados para pensar que se están creando dificultades a conciencia para que la Intervención realice su función y, si se están creando dificultades para que la fiscalización se lleve a cabo correctamente, es que la ad-

ministración del gasto público no se hace con rigor y, por tanto, estamos discutiendo en este momento algo importantísimo.

Se está haciendo propaganda en torno al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se está asustando, se está acosando, y se está haciendo objeto de comparaciones que no solamente son odiosas sino agraviantes, cuando en realidad de lo que habría que hacer sencillamente es decir: pague usted los impuestos porque se administra su dinero con toda corrección. Esto es lo que llevaría al contribuyente a pagar con arreglo a su propia conciencia pero no decirle, como ha aparecido esta mañana, que el defraudador es comparable al que se dedica al tráfico de drogas, porque esto, a mi juicio, es una barbaridad. Cuando una persona responsable dice una barbaridad hay que temer lo peor.

Probablemente en el orden privado, ante unas declaraciones como éstas, podríamos ir a un juzgado pidiendo la declaración de incapacidad de esa persona, porque no está capacitada para administrar su propio patrimonio. Pues bien, ese señor, el que dice esto es quien está llevando a cabo la administración de todos los recursos públicos del país.

Esto es sumamente preocupante y ya que se está intentando recaudar de forma obsesiva, aconsejaría que se creara un nuevo impuesto sobre las declaraciones que de forma impertinente hacen los altos funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rovira.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo Parlamentario votará afirmativamente la moción presentada por el Grupo proponente, el CDS y presentamos una adición, que es hacer depender directamente del Ministro de Economía y Hacienda la Intervención General del Estado.

La razón es muy simple. Después de más de cinco años de política interna en el Ministerio de Economía y Hacienda, y tal como demuestran las cifras de evolución del número de interventores, de sus remuneraciones y de las asignaciones de los distintos puestos existe una determinada política, por parte del propio Ministerio, que debe variar.

No se trata de debatir si nos parece bien o mal esa política —nos parece mal y así lo dijimos la semana pasada—, sino que, además, creemos que esa política debe variar y el Ministro debe hacerse responsable ante esta Cámara del control efectivo del gasto público y de su calidad. Es una responsabilidad que nadie mejor que el Ministro en persona debe garantizar ante esta Cámara que se hace bien y con los medios humanos suficientes. No se trata de plantear una competencia entre las labores de inspección, sin duda importantes y las de control, sin duda tan importantes y a la larga probablemente mucho

más. Esta Cámara tiene que saber que las leyes que aprueba se cumplen, y una vez más insistimos en la necesidad de que se cumpla la Ley de Presupuestos.

En nuestra opinión, dada nuestra experiencia, es absurdo que la Intervención General continúe dependiendo de una Secretaría del Estado. Debe depender directamente del Ministro de Economía y Hacienda. Este es el tenor literal de nuestra enmienda de adición que esperamos acepte el grupo proponente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Rato.

La enmienda del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana es a la totalidad y de texto alternativo. Para su defensa tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE I SELGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en el momento de pasar a defender nuestra enmienda de sustitución, evidentemente hemos de circunscribirnos al debate que se ha celebrado a lo largo de esta tarde, naturalmente al que se celebró en el momento de presentar la interpelación y, en un sentido bastante más amplio a varias cuestiones que afectan al procedimiento presupuestario y de control del gasto que tenemos en esta Cámara.

Compartimos las inquietudes del grupo interpelante en tanto en cuanto es necesario un mayor y más eficiente control del gasto público; control de este gasto público que, por una parte, debe existir «a priori» en el momento en que se confeccionan los Presupuestos, «a posteriori», en el momento en que se va realizando este gasto a través de la función interventora y, por supuesto, una vez cerrados ya los ejercicios a través de los informes que el Tribunal de Cuentas efectúa sobre las cuentas del Estado.

Consideramos pues que, «a priori», hay suficientes elementos, desde un punto de vista formal, como para poder efectuar un control de este gasto. «A priori», como digo, en el momento en que se efectúan los ingresos en el Presupuesto, por supuesto entendemos que la evaluación de los ingresos es una previsión y, como cualquier previsión, está sujeta a variaciones. De ahí, pues, que, como veremos a continuación, pueda haber alzas o bajas que, debidamente justificadas, hay que aceptarlas.

En lo que concierne al gasto, no es así. El gasto es vinculante en tanto en cuanto se enumeran una serie de partidas en las cuales se fija una voluntad de administrar los recursos del Estado de acuerdo con los criterios que esos Presupuestos establezcan. Después en la gestión está la Intervención, y, «a posteriori», el Tribunal de Cuentas.

Si nosotros analizamos cómo ha funcionado este cuadro formal, en principio correcto, observamos que hay una serie de alteraciones que son preocupantes. De ahí que dijera que nuestro Grupo comparte la inquietud del Grupo interpelante.

Entendemos que en el año 1987 los presupuestos de ingresos tuvieron una variación al alza, del orden de un billón, que por supuesto nos congratula, una vez oídas las explicaciones que en su momento efectuó en la Comisión

de Economía y Hacienda el señor Secretario de Estado. Como decía, es una previsión, y en la medida que se haya recaudado más y haya justificado que ello ha procedido como consecuencia de una mayor gestión y de una mayor sensibilidad por parte de los contribuyentes, creemos que es positivo. No obstante, nos lamentamos (y de ahí la preocupación) al observar cómo este mayor ingreso, en la cuantía aproximada de un billón, en vez de ir a reducir el déficit (que es importante el que tenemos) se ha dedicado a un mayor gasto.

Entonces es cuando observamos que la gestión de este gasto no ha sido la más adecuada. Gastar un billón más de lo previsto es preocupante. Si hubiera habido, por un lado, una ágil intervención por parte del cuerpo que tiene esta responsabilidad dentro de la Administración del Estado y, por otro, una mejor gestión presupuestaria, no habría ocurrido. Por ello lamentamos que, en el momento que efectuamos los Presupuestos Generales del Estado, vayamos introduciendo cada año mayores posibilidades de que el Gobierno pueda efectuar alteraciones, no ya solamente de cambios de partidas, sino de otra índole, que, a la postre, conducen a un cierto descontrol del gasto público.

Al observar las liquidaciones que efectúa el Tribunal de Cuentas (es reciente aún la aprobación de las cuentas de 1983) es motivo también de preocupación ver que transcurre un amplio período y que las cuentas que se analizan son, en ocasiones, las que proceden de Gobiernos que ya no están en el poder.

En la línea de ayudar, nosotros entendemos que la propuesta que efectúa el Grupo interpelante, a través de su moción, introduce una serie de organismos, como es, en concreto, la creación de una oficina técnica presupuestaria, que, desde un punto de vista teórico, podría ser interesante (máxime habiendo escuchado la manifestación que ha efectuado el señor Diputado del CDS, en el sentido de que, incluso, ya cuenta con experiencia en una determinada Comunidad Autónoma), pero nosotros entendemos que no conviene ir creando nuevos organismos; que conviene que los que existen funcionen con eficacia.

Proponen también en esta moción más medios humanos. No voy a entrar ahora en lo que fue ya motivo de debate de la pasada semana. He de manifestar que fue un debate con una cierta vivacidad y agresividad que a nuestro grupo no nos complació, porque entendemos que cuando existen problemas (en este momento tenemos uno importante, y es que observamos que la gestión presupuestaria y el control del gasto público no se efectúa con unos parámetros que al menos en nuestra opinión consideramos que fueron los mejores) ha de afrontarse el problema con una cierta sensibilidad y con una voluntad de buscar soluciones, no con debates en ocasiones demasiado crispados. Nosotros entendemos que plantear en este momento la necesidad de más medios humanos no es motivo de una interpelación. En los Presupuestos Generales del Estado hay unas plantillas que conviene administrar y, en el supuesto de que se hayan ido reduciendo, es un problema del Ministerio de Economía y Hacienda ponerlas a los niveles adecuados, de acuerdo con lo que estas Cámaras han aprobado.

Tampoco nos parece oportuno presentar en este momento un proyecto de ley que permita extender el control, porque entendemos que lo que convendría sería simplificar y racionalizar la gestión presupuestaria. Por eso presentamos nuestra enmienda de sustitución, que va un poco en la línea de dar cumplimiento a la actual Ley presupuestaria, a su disposición final primera, donde ya se establece que el Gobierno mande un texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Nosotros creemos que mejor que mandar un texto refundido, teniendo en cuenta que a lo largo de los últimos años ha habido importantes variaciones —de ahí la propuesta de sustitución que efectuamos en esta enmienda— sería que se efectuase un nuevo proyecto de ley general presupuestaria, con el fin de que queden recopiladas todas las actuales disposiciones dispersas en un solo texto.

Para finalizar, señorías, quiero decir que el señor Ministro de Hacienda manifestó que es una preocupación importante la de la Intervención general, que corresponde a la Secretaría de Estado de Hacienda, y que ésta tiene por misión, por una parte, velar por la gestión presupuestaria y, por otra, por la adecuada intervención. Evidentemente, valoramos positivamente la manifestación del señor Ministro, si bien creo que es importante resaltar que la imagen que se da, en ocasiones, por la actividad que desarrolla el señor Secretario de Estado de Hacienda, que no calificaré de desmesurada pero sí de una cierta tensión, parece que tenga una mayor preocupación por la recaudación que por la intervención. Entendemos que este tema es importante. De ahí —repito— todo nuestro apoyo a la iniciativa que ha presentado el grupo proponente, si bien nos parece que con nuestra enmienda se lograría una cierta simplificación y, a la vez, una mejor gestión presupuestaria para ejercicios sucesivos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Alegre.

¿Otros grupos que desean intervenir para fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Blasco.

El señor **BLASCO CASTANY**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Socialista, para fijar posición acerca de la moción que ha presentado el Grupo del CDS como consecuencia de la interpelación del último jueves, relacionada con el control interno de la administración financiera del Estado. Voy a intentar ser lo más sistemático posible, atendiendo a los puntos señalados en la propia moción cuando plantea el grupo proponente la creación de una oficina de control presupuestario, que ya ha aparecido en distintas ocasiones: apareció en la discusión presupuestaria; apareció en una proposición no de ley, que después retiró el Grupo del CDS (la creación de esta oficina me da la impresión del río Guadiana, que aparece y desaparece); y ahora, como consecuencia de esta interpelación, vuelve a apare-

cer la creación de esta oficina de control presupuestario. Voy a explicar las razones por las que no parece adecuada, sino más bien repetitiva, porque supondría duplicar los instrumentos legales que actualmente tiene ya esta Cámara, con lo cual estaríamos, aunque parezca un contrasentido, aumentando el gasto público. Existen instrumentos legales —como diré a continuación— para hacer este tipo de control, aparte de que parecería una especie de desconfianza con respecto al propio funcionamiento de esta Cámara y a los conocimientos de los Diputados para poder llegar a alcanzar, comprender y controlar la labor del Ejecutivo en materia presupuestaria. Digo que tiene instrumentos cuando aparece, en el artículo 7.º del propio Reglamento que los Diputados tienen la facultad de solicitar los datos que estimen pertinentes en materia presupuestaria; cuando las Comisiones pueden recabar del Ejecutivo los datos e informes que estimen convenientes, artículo 40 del mismo Reglamento; cuando los letrados prestan asesoramientos y emiten dictámenes a los propios diputados del Congreso (artículo 45 del Reglamento del Congreso); cuando existen comisiones específicas que pueden recabar datos, como pueden ser la Comisión de Economía y Hacienda, y la Comisión de Presupuestos que, por cierto, durante los dos años de mi pertenencia a la misma todavía ningún miembro de la oposición ha pedido la comparecencia de algún miembro del Gobierno para que explique el tema del control interno.

Se ha comentado que se recibe muy poca información. La información que marca la Ley de Presupuestos, que nosotros aprobamos, cuando el Ministerio de Hacienda publica mensualmente en el Boletín Oficial información del movimiento del Tesoro por operaciones presupuestarias; cuando la Intervención general del Estado mensualmente y la Intervención general de la Seguridad Social trimestralmente, remitirán a la Comisión de Presupuestos de las Cortes Generales información sobre la ejecución de los respectivos presupuestos; cuando en el artículo 60 del Reglamento se disponen los medios materiales y técnicos suficientes para recabar esta información.

Por toda esta serie de razonamientos, creemos que la existencia de una oficina técnica de control presupuestario no añade ningún dato sustantivo a las prescripciones reglamentarias ya existentes.

Con respecto al segundo punto de la moción, sin entrar en los detalles numéricos en que entró el señor Ministro en la última comparecencia, quisiera matizar y clarificar algunos conceptos que son errores de fondo que mantiene la moción, cuando habla, por una parte, de la estabilidad (no conozco ningún interventor en paro, sí conozco algunos en excedencia especial, sentados en este Congreso); cuando habla de la independencia de la función interventora que, en el sentido que se dice, parece que se ha añadido otro poder a los tres clásicos de Montesquieu. Señoría, me parece que no. Cuando se habla de la independencia de la función interventora hay que clarificar que la Intervención del Estado no constituye un procedimiento externo al Poder Ejecutivo, sino que es un sistema interno de control por propia imposición del Ejecutivo. No se puede hablar de una función interventora inde-

pendiente, del mismo modo que de la independencia del Poder Judicial o del Poder Legislativo. La función interventora es un instrumento en manos del Poder Ejecutivo, y esta independencia viene plenamente garantizada por la legislación vigente, a la que en ningún momento se ha puesto traba para su cumplimiento. Tampoco conozco ningún interventor al que se le haya obligado a hacer un informe distinto del que quisiera hacer.

Pasando por alto el tema de los medios humanos, simplemente parece que cuando se habla de los 150 interventores todo el control interno de la Administración esté en manos de estas 150 personas que, indudablemente, tienen la máxima responsabilidad, pero hay que pensar también que no son solamente estos señores, sino que tienen una estructura a su alrededor, como diré a continuación. En la clásica división de las dependencias regionales, con un interventor regional, hay un área de auditoría, unas secciones de contabilidad y fiscal, unos puestos de apoyo correspondientes, que suma en las dependencias regionales una dotación de 154 personas. En las dependencias provinciales existe una estructura parecida con un interventor jefe, un interventor adjunto, secciones fiscales y contables, unidades de apoyo, con una dotación, salvo algunas vacantes, aunque dotadas, de 344 personas. En las 15 Intervenciones delegadas existen actualmente 491 plazas y está prevista en un futuro la cantidad de 721 personas.

Quisiera también resaltar en cuanto a los medios técnicos el esfuerzo que el Gobierno ha realizado al dotar de los medios técnicos necesarios a la Intervención general con el sistema SICOP que, con toda probabilidad, SS. SS. estarán de acuerdo conmigo en que es uno de los sistemas de seguimiento y control de los recursos públicos más avanzados de los actualmente existentes en el mundo. Este sistema se ha puesto a disposición de la Intervención General para facilitar su propia tarea de fiscalización, su propia tarea de control presupuestario, de control interno. Sin entrar en la estructura en la que se distribuye este sistema SICOP de informatización, resalto simplemente la inversión de 3.800 millones de pesetas, que es el coste de valor de mercado de esta red instalada, pero que ha conseguido determinadas cuestiones fundamentales que han facilitado la labor interventora, como es la simplificación de los procedimientos administrativos, la normalización de criterios contables, la disponibilidad por parte del gestor de una mayor información, la implantación del sistema público de contabilidad y la mejora de los procedimientos informativos necesarios para la redacción del presupuesto por programas.

Con respecto al tercer punto, cuando se habla de que dicte el Gobierno una ley especial que haga posible la existencia, oportunidad y eficacia del gasto público, pienso que el Gobierno desde el año 1984 es lo que ha venido haciendo. Ha mejorado la calidad de las técnicas de control presupuestario con la implantación del presupuesto por programas. Con esta presupuestación, la Intervención General, no solamente se pronuncia atendiendo a la legalidad, por la que ha de pronunciarse, sino que lo hace también en la medida en que se puedan alterar los objetivos

contenidos en los programas cuyos recursos se ven afectados por la modificación presupuestaria. El control posterior se practica por el Tribunal de Cuentas, con lo que se completan los tres controles existentes: el previo, por el poder legislativo; el que se autoimpone el propio ejecutivo, a través de la Intervención General, y el posterior, a través del Tribunal de Cuentas.

En esta mejora de la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos, quiero señalar el acuerdo que ha tomado el Consejo de Ministros a efectos de la fiscalización, publicado en el «Boletín» número 92, de 16' de abril, respecto a la fiscalización previa que regula, por otra parte, el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, en materia de contratos de obras, en la que esta fiscalización mantiene dos niveles: por un lado, un control previo y selectivo realizado sobre todos los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones económicas, y un segundo nivel, un sistema integral de control «a posteriori», que al mismo tiempo que determina el grado de regularidad formal en la ejecución del gasto público, se analiza la gestión presupuestaria desde los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Por otra parte, quiero recordarles asimismo a SS. SS. que la disposición transitoria de la Ley de Presupuestos del año 1988, otorgaba la delegación legislativa al Gobierno para regularizar, aclarar y armonizar la Ley General Presupuestaria, lo cual permitirá, sin cambiar el ordenamiento presupuestario, se cohesionen las dispersas normas que existen al efecto y eviten posibles dudas en su aplicación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Termine, señor Blasco.

El señor **BLASCO CASTANY**: Termino ya, señor Presidente, señalando que el proyecto de texto refundido, que en estos momentos está a informe del Consejo de Estado, consta de nueve artículos; los ocho primeros coinciden con la actual Ley General Presupuestaria y el noveno hace mención a los entes territoriales, y el título tercero está dedicado exclusivamente a la Intervención. A pesar de que la Constitución no habla directamente del control interno, habla en su artículo 31 de los criterios de eficiencia y economía en la aplicación del gasto público, con lo cual hay que sustituir el concepto tradicional de fiscalización «a priori» y, acto por acto, por otras técnicas más ágiles, pero no menos eficaces.

Por todo lo expuesto, he de manifestar por nuestra parte la oposición, como se ha podido ver a través de la exposición de esta serie de argumentos, a la moción presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Blasco.

Señor De Zárate, a los exclusivos efectos de manifestar su conformidad o disconformidad con las enmiendas presentadas, tiene la palabra.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, mi Grupo acepta las enmiendas de adición presentadas por la Agrupación de la Democracia Cristiana, al mismo tiempo que las agradece, porque vienen, sin duda, a ampliar los objetivos que perseguimos con nuestra moción. Y de igual modo aceptamos la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Popular, que agradecemos igualmente.

No podemos aceptar, es obvio, la del Grupo de Minoría Catalana, aunque sí agradecemos el tono de su intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Vamos a proceder a la votación.

Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario del CDS, sobre situación actual del control interno de la Administración Financiera. El texto que se vota es el resultante de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, con la adición de la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana en los puntos 1 y 2 y la adición de un punto 4 correspondiente a la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 119; en contra, 157; abstenciones, 11; nulos, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada, por consiguiente, la moción del Grupo Parlamentario del CDS, sobre situación actual del control interno de la Administración Financiera.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, RELATIVA A LA SIMPLIFICACION Y RACIONALIZACION DE LAS OBLIGACIONES FORMALES FISCALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, la semana pasada, desde esta misma tribuna, esta Diputada, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, le planteaba al señor Ministro de Economía y Hacienda una interpelación referente a la simplificación de las obligaciones formales a las que están obligados los empresarios, concretamente —y hacia especial referencia a ellos—, los pequeños y medianos empresarios y al coste indirecto de todo el proceso administrativo que este tema les supone y conlleva.

Debo decir que, con sorpresa y satisfacción por parte de esta Diputada, oí decir al señor Ministro —y cito textualmente del «Diario de Sesiones»—: «Creo, como S. S., que tenemos que eliminar toda especie de presión fiscal indirecta hasta dejarla al mínimo que sea compatible con la garantía de la justicia distributiva en la carga fiscal de nuestro país y la equitativa en el tratamiento de los diversos sujetos pasivos de los distintos impuestos».

Por ello, y como continuación a la interpelación que defendí la semana pasada, como decía anteriormente, planteo en estos momentos ante SS. SS. la moción correspondiente y que creo que recoge el espíritu de lo manifestado aquí por el señor Ministro de Economía.

Esta moción tiene por objeto que la Cámara manifieste su voluntad de que se produzca esta simplificación y racionalización anunciada por el Ministro señor Solchaga, eliminando parte de la presión fiscal indirecta existente en la actualidad y que, vuelvo a insistir, fue reconocida por el propio Ministro, señor Solchaga.

Por ello, el texto de la moción es muy concreto y conciso, y dice así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que modifique la normativa fiscal vigente, a fin de racionalizar y simplificar las obligaciones formales de los pequeños y medianos empresarios, y en especial contemplando la reducción de las declaraciones trimestrales exigidas en la actualidad y, en todo caso, eliminando la obligación de presentar dichas declaraciones trimestrales cuando de ellas no se derive cuota alguna a ingresar o a devolver.

Haciendo alusión a la última parte del contenido de la moción, quizá fue en el único aspecto en el cual el señor Solchaga puso algún reparo en la contestación que dio a mi intervención, diciendo que no se podía dejar totalmente al descubierto una parte del tejido de los contribuyentes, porque esa parte actúa como un agujero negro que atrae toda la masa de fraude fiscal posible. Nunca puede uno acabar de dejar completamente desnudo de determinados controles contra el fraude a una parte del tejido contributivo, porque de verdad se corre inmediatamente ese riesgo.

Yo creo que estas manifestaciones del señor Ministro fueron exageradas y que realmente lo que no tuvo en cuenta es la necesaria eficacia de la Administración y, en este caso, del Ministerio de Economía y Hacienda. Exigir a estos pequeños y medianos contribuyentes que planteen declaraciones trimestrales, ejerzan o no ejerzan la actividad, simplemente porque estén de alta en una licencia fiscal, inclusive cuando ni tan siquiera se les devengue cuota a favor o en contra para ingresar en Hacienda, yo entiendo que supone una carga excesiva y que, además, precisamente esos pequeños contribuyentes es muy difícil que puedan acumular fraude, porque realmente sus bases imponibles suelen ser muy pequeñas y limitadas; lo único que supone es obligarles a estar siempre con la espada de Damocles encima de que si un trimestre se les olvida remitir la correspondiente declaración a su Delegación de Hacienda se van a encontrar con que les pueden poner una multa, cuyas cantidades, fijadas por la actual Ley General Tributaria, son suficientemente importantes.

Y en aras de mejorar esta situación, y ateniéndonos a lo que el señor Ministro de Hacienda indicaba la semana pasada sobre garantía de justicia distributiva en la carga fiscal de nuestro país, esa carga indirecta que supone para estos pequeños y medianos empresarios presentar estas declaraciones, entendemos que es un control que debe ser asumido y ejercido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

No es necesario que yo recuerde aquí cuál era el presupuesto de ese Ministerio en el año 1983 y cuál es el presupuesto en el año 1988, ni qué incremento ha tenido. Pero, simplemente a título orientativo, si es bueno decir que en el año 1986 —no me remonto a años tan atrás cuando se inició la Administración socialista, sino mucho después— el Ministerio de Economía y Hacienda estaba dotado con un presupuesto de 120.000 millones, en cifras redondas; en el año 1987, 142.000, con lo cual había subido un 19 por ciento; y en el año 1988 está en 207.000, es decir, tiene un incremento de un 45 por ciento con respecto a 1986. Entiendo que estas cifras son lo suficientemente importantes, así como el incremento tanto de inspectores financieros y tributarios como el incremento de los subinspectores, que realmente es el cuerpo de funcionarios que, día a día, están controlando a estos pequeños y medianos empresarios a que yo me refería.

Es suficiente también la estructura de ordenadores y de informática que en estos momentos tiene el Ministerio para que a estos pequeños y medianos empresarios —que, vuelvo a repetir, las declaraciones que yo estoy pidiendo que se les supriman son aquellas que no devengan cuota— por lo menos que se les simplifiquen, o en todo caso, que se les reduzcan las cuotas trimestrales a una anual, como mero dato estadístico y al objeto de que el Ministerio de Economía y Hacienda pueda tener también su banco de datos. Entendemos que es de justicia distributiva y de justicia fiscal aliviar esta carga y este costo indirecto que viene afectando a los pequeños y medianos empresarios que, por otra parte, aunque el señor Ministro de Hacienda sea tan pesimista como para pensar que ahí puede aparecer un agujero negro de fraude fiscal, yo creo que si él se pone a pensarlo y lo medita tranquilamente sabe que no, porque las bases imponibles de este grupo de pequeños y medianos empresarios, son muy pequeñas, son mínimas. Por tanto, difícilmente podría ser elevado el fraude fiscal, y este costo debe ser asumido por el Ministerio de Economía y Hacienda, que medios y presupuesto suficiente tiene para ello.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Rudi.

Tiene presentada una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, señorías, en efecto, el espíritu de la moción presentada por el Grupo de Coalición Popular consideramos que es válido, pero habré de hacer algunas matices importantes respecto de las expresiones concretas del mismo.

Comprendo que la Diputada interviniente, en la defensa de su moción, trate de minimizar los perjuicios para la Hacienda pública y los aspectos negativos que contendría la aceptación de la moción tal cual ha sido presentada. Por empezar ya a argumentar con esos aspectos de matización y negativos, he de decir que la simplificación para el contribuyente no debe complicar, por otro lado y en contrapartida, la burocracia de la Administración tributaria, porque ese resultado iría a continuación en detrimento de la claridad de las relaciones entre ambos, y al final perjudicaría a lo que se quiere solucionar en definitiva. Por ejemplo, con respecto a la pretensión de eliminar declaraciones trimestrales, que es un aspecto contemplado muy especialmente en la segunda parte de la moción, he de poner de relieve que hay necesidades informáticas y estadísticas que no permiten, sin detrimento del conocimiento de los datos, implantar una reducción sin más ni más de tales declaraciones, aun cuando muchas de ellas respondan a momentos de la vida económica del contribuyente en que no se haya devengado impuesto.

En cuanto a lo que suponen estas declaraciones como control periódico y en la lucha contra el fraude fiscal, no se puede minimizar y encuentra fundamento en la racionalización del procedimiento de gestión tributaria que ya se inició por el Real Decreto de 10 de marzo de 1985 y que se basa en el tratamiento informático de las declaraciones, que permita un seguimiento continuo de aquéllas, detectando las desviaciones que son objeto de análisis y requerimiento de forma automática, en el caso de que falten las declaraciones o falte la información requerida, y para conseguir precisamente un mejor conocimiento del contribuyente y de su realidad económica, que al fin y al cabo forma la base de lo que luego será la obligación tributaria.

Podríamos decir también que debe haber una homogeneidad lo más amplia posible en las declaraciones; que no debe, de alguna manera, heterogeneizarse el sistema de declaraciones, de modo que, por ejemplo, en este caso que se pide, y si se hiciera así, no hay que dejar que no declaren aquellos que no tienen un determinado período de declaración, y en este caso nos estamos refiriendo a los trimestres. Nos encontraríamos en una confusión total que habría de ser aclarada después por el contribuyente, requerido y, por tanto, molestado más que si hubiera tenido que hacer la declaración sin operación, con una confusión entre aquellos que no tenían que hacer la declaración, por no exigírselo la Ley y aquellos que hubieran cometido el error de no hacer la declaración o el fraude de no querer hacerla, incluso la negligencia de aquellos que no se ocupan demasiado de sus obligaciones tributarias, de tal manera que tendría la Hacienda pública que requerir y averiguar «a posteriori» qué es lo que había sucedido. Es mucho más homogéneo mantener la declaración obligatoria para todos.

También hay que decir que, desde el punto de vista de la informática, sin declaraciones negativas, el requerimiento automático que se hace no resultaría posible, o en el mejor de los casos daría lugar a un gran porcentaje de

requerimientos improcedentes y habría, como he dicho también en el caso anterior, que aclararlo «a posteriori», con muchas más molestias, tanto para la Administración, que tendría un costo mayor y un mayor pepeleo burocrático, como para el propio contribuyente.

Por otra parte, pensemos que en la Comunidad Económica Europea está la obligación, prácticamente en todos los países, de declarar trimestral o mensualmente. No parece que debamos apartarnos de esa línea que marca la 6.ª Directiva.

Por estas razones, el Grupo Socialista presenta una enmienda de modificación a la moción de Coalición Popular, en los siguientes términos. Se acepta la primera parte de la moción que dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que modifique la normativa fiscal vigente, a fin de racionalizar y simplificar las obligaciones fiscales formales de los pequeños y medianos empresarios». Se hace una enmienda sobre la segunda parte de la moción que dice: «... y en especial en materia de facturación, obligaciones contables y registrales y presentación de declaraciones anuales de operaciones económicas con terceras personas».

Creemos que esta enmienda será aceptada, ya que la pretensión contenida en la segunda parte, que era la de reducción de las declaraciones trimestrales, a la que me he referido ya extensamente, que ahora se modifica con la enmienda del Grupo Socialista, queda asumida de modo general por la primera parte, que sí es aceptada por nosotros. A mayor abundamiento, se contemplan en la enmienda del Grupo Socialista varios aspectos muy concretos que la propia moción del Grupo Popular no contemplaba. En este sentido, creemos que es de enorme interés para los contribuyentes que tienen bases imponibles bajas.

En la confianza de que será aceptada esta enmienda por el Grupo que ha presentado la moción, lo dejo a su consideración, que estimamos que será la de aceptarla, lógicamente, y podamos de esa manera votar conjuntamente y a favor de la moción modificada.

Nada más, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García Ronda.

¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor **GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, deberíamos decir que la mejor moción consecuencia de la interpelación que en su momento presentó el Grupo Popular sería la pronta aprobación de las medidas simplificadoras que el Ministro de Economía y Hacienda prometió enviar a las Cortes en aquella ocasión.

En aquel momento yo me refería, ante esa expectativa, al deseo de que la simplificación para los pequeños y medianos empresarios fuera real. Sin embargo, cuando existe la oportunidad de hacer una simplificación real, como

la que aparece en esa segunda parte que el Grupo Socialista enmienda, se viene abajo, ya que precisamente se propone una sustitución concreta, lo que casi podríamos llamar el chocolate del loro, por algo que no es más que una simple declaración de intenciones.

El señor Ministro decía —y ha sido recordado hoy también aquí— que no se podía dejar al aire una parte del tejido contributivo porque podía suponer un agujero negro que atrajera sobre sí el fraude fiscal. Pero yo creo, como dije también con ocasión de la interpelación, que no conocemos realmente en qué consiste ese mundo de los pequeños empresarios. Sobre todo me refería a los muy pequeños, a quienes realmente va dirigida esta moción y aquella interpelación. Decía yo que, al fin y al cabo, era muy difícil diferenciar aquel tipo de empresarios de cualquier otro trabajador por cuenta ajena. De hecho, muchos de ellos están en su puesto con la misma ropa de trabajo que los trabajadores por cuenta ajena.

Ese tipo de personas no tiene en la mayoría de los casos, lamentablemente, un nivel de formación que les permita dedicarse a cumplir con una serie de formalidades que le agobian y que motiva que haya menos vocaciones empresariales promotoras de puestos de trabajo, aunque solamente sea el que crean para sí mismos.

En todo caso, nuestro Grupo aceptará la moción en la misma medida en que lo haga el Grupo Popular. Por ello, nos reservamos el sentido del voto a la espera de que tome la decisión de aceptar o no la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor González-Estéfani.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE I SELGA**: Gracias, señor Presidente. Seré muy breve, señorías.

Nosotros consideramos positiva la moción consecuencia de interpelación que ha presentado el Grupo Popular, porque es coherente con una inquietud que hemos manifestado en diferentes ocasiones ante el Pleno y la Comisión de Presupuestos.

En este momento, la opinión de Minoría Catalana es que nuestro ordenamiento tributario es complejo, en primer lugar porque partimos de una ley de reforma tributaria que ya ha cumplido diez años y en ese período ha habido unas variaciones en el tejido socioeconómico del Estado que realmente permiten decir que, en estos momentos, esa ley adolece de una cierta obsolescencia. Entre otras cuestiones, nos hemos incorporado a la Comunidad Económica Europea, lo que ha comportado la introducción de nuevas figuras tributarias, como es el caso del IVA y, a la vez, la eliminación de otras anteriores, y ha producido que al final contemos con un sistema tributario, como digo, complejo y de difícil interpretación.

Cualquier medida que tienda a una simplificación la consideramos positiva y en ese sentido manifestamos nuestro apoyo a esta moción.

También nos congratulamos de las manifestaciones que

hizo ante el Pleno la semana pasada el señor Ministro de Economía y Hacienda, cuando informó de que en ese momento estaba estudiando un real decreto que podría ayudar a conseguir esta simplificación.

En consecuencia, tanto en lo que concierne a este posible real decreto, que esperamos vea la luz a la máxima brevedad, como a la moción presentada por el Grupo Popular, nuestro Grupo brindará su apoyo. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Alegre. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, muy brevemente.

A nuestro Grupo le gustaría que la promesa del señor Ministro de Economía y Hacienda en el sentido de que pronto tendríamos un Decreto que estableciese unas medidas simplificadoras de las obligaciones fiscales para la pequeña y mediana empresa se convirtiera en ley. Que dentro de ese marco formal más digno y elevado se contemplasen una serie de sugerencias que nuestro Grupo estableció, tales como la existencia de la carpeta fiscal, el estatuto de la pequeña y mediana empresa y, en concreto, el estatuto de los trabajadores autónomos.

Ya que todo eso queda como ideas o sugerencias que se hacen al Gobierno y a uno de sus representantes, ya que todo eso, quizá, sea ir mucho más allá de lo que en este momento estamos debatiendo, ciñéndome, por consiguiente, al contenido de la moción presentada por el Grupo Popular, quiero expresar la conformidad de nuestro Grupo con lo que éste decida y acuerde en función de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rebollo.

Señora Rudí, tiene la palabra para pronunciarse sobre la enmienda del Grupo Socialista.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Aunque el señor García Ronda prácticamente en la defensa de su enmienda ha utilizado un turno en contra de mi intervención anterior, no voy a entrar en esas disquisiciones, quizá por respeto a la Cámara, a la hora y, además, al Reglamento.

Lo único que debo decir al señor García Ronda es que, en la defensa de su enmienda, me dice que la segunda parte la modifican porque entiende que está contenida en la primera parte del texto de la moción. Señor García Ronda, «sensu contrario», si está ya contenida en la primera parte de la moción, ¿por qué me rechazan la segunda parte?

Aun así, y aunque la moción no vaya a salir con el texto que mi Grupo ha traído a la Cámara, que entendemos que es más concreto y que además tiene su importancia en el aspecto que señalábamos, vamos a admitir la en-

mienda del Grupo Parlamentario Socialista que, por lo menos, aunque sea una declaración de buenas intenciones, siempre obligará al Gobierno a racionalizar y simplificar los trámites fiscales de los pequeños empresarios.

Gracias, señor Presidentes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Rudi.

Vamos a proceder a la votación.

Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios, cuyo texto queda modificado por la enmienda de sustitución parcial del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 283; en contra, dos; abstenciones, una.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobada la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular relativa a la simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

**Eran las nueve y cinco minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961